

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31427

Mendoza, Jueves 5 de Agosto de 2021

Normas: 16 - Edictos: 254

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	14
ORDENANZAS	22
DECRETOS MUNICIPALES	27
Sección Particular	31
CONTRATOS SOCIALES	32
CONVOCATORIAS	41
IRRIGACION Y MINAS	43
REMATES	44
CONCURSOS Y QUIEBRAS	52
TITULOS SUPLETORIOS	97
NOTIFICACIONES	102
SUCESORIOS	114
MENSURAS	119
AVISO LEY 11.867	122
AVISO LEY 19.550	123
AUDIENCIAS PUBLICAS	128
REGULARIZACIONES DOMINIALES	129
LICITACIONES	130



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1078

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DE 2021

En virtud de la desaparición física del destacado escritor y humorista JORGE SOSA, acaecida en el día de la fecha, en la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que nació en Zavalla, Provincia de Santa Fe, en el seno de una familia ligada a la cultura por la vocación de su padre, Director de escuela y locutor de una emisora local de su pueblo;

Que a la temprana edad de 18 años, decidió abandonar su pueblo natal para emprender sus estudios universitarios, primero en la Ciudad de San Juan y posteriormente en Mendoza, donde se afincó definitivamente;

Que en su época estudiantil, participó como Secretario de Cultura del Centro de Estudiantes de su Facultad y posteriormente se sumó al Coro Universitario, lo que imprimió un definitivo giro a su destino;

Que desde sus inicios, comenzó a trabajar en radio. Así llegaron exitosos e inolvidables programas. Esta proficua labor radial se inició en 1976 con "Los habitantes de la noche", "Jornada" y muchos más. Tras su amplio transitar por las letras, surgió el humorista, ocurrente y divertido actor y libretista en radio, televisión y teatro. Siempre reflejando nuestra cultura, nuestro folclore y nuestro sentir cuyano. Publicó: "El humor de Jorge Sosa", "Poesías con humor", "Confidencias", "Tiempo después", "A pesar de todo", "Ocho cuentos", "Los hombres de San Martín";

Que a través de su prolífica obra, entre las que se encuentra "Otoño en Mendoza" con música de Damián Sánchez – que se convirtió en un verdadero Himno de la Provincia- se consolidó como un destacado e indiscutido referente cultural de la Provincia de Mendoza;

Que a través de su amistad con Mercedes Sosa, esta gran artista fue grabando sus temas y dando difusión a los mismos. Con los temas "Hermano dame tu mano" y "Otoño en Mendoza" obtuvieron un premio Grammy;

Que a lo largo de toda su vida recibió una innumerable cantidad de premios y distinciones, poniendo en valor su destacada labor y el reconocimiento público de su obra;

Que, a pesar de su desaparición física, deja un legado eterno e inigualable, para las generaciones venideras;

Que por todo lo expuesto, el Gobierno de Mendoza considera pertinente rendir un póstumo homenaje al notable artista e indiscutible referente cultural de nuestra Provincia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Declárese DUELO PROVINCIAL por el término de un día, en razón del deceso del destacado escritor y humorista JORGE SOSA, acaecido en el día de la fecha.

Artículo 2º - Dispóngase que las Banderas Nacional y Provincial sean izadas a media asta, hasta las 24.00 horas del día 05 de Agosto de 2021, en todos los edificios de la administración pública provincial.

Artículo 3º - Invítese al Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipios de la Provincia a adherir al presente Decreto.

Artículo 4º - Por Dirección de Ceremonial y Protocolo, envíese copia del presente y nota de pésame a la familia del extinto artista.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

05/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1053

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente N° 632-D-2014-00107; y

CONSIDERANDO

Que en las citadas actuaciones la Oficial Principal –Personal Policial- AMPUERO NUÑEZ, LAURA CARLINA interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 144-S de fecha 10 de enero de 2019, dictada por el Ministerio de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Apelación, reduciendo a 20 días de suspensión, la sanción oportunamente impuesta mediante Resolución N° 330 PM, emitida por la Junta de Disciplina, por la cual se admitió en lo formal y parcialmente en lo sustancial el recurso deducido en contra de la Resolución N°118 PM, la cual impuso la sanción de 40 días de suspensión, por la comisión de la falta prevista en el art. 102 inc. 1, en concordancia con el art. 43 incisos 1) y 3) de la Ley N° 6722;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstos en el art. 179 y 180 de la Ley N° 9003;

Que en el aspecto sustancial, se agravia la recurrente al considerar que correspondía se aplicara la sanción de 10 días de suspensión, que la sanción de 20 días de suspensión le causa un gravamen irreparable, en sus antecedentes y en lo económico;

Que conforme surge de las constancias acompañadas, la administrada ha tenido oportunidad de ejercer su derecho de defensa, se han respetado las normas del debido proceso legal, por lo que no advierte irrazonabilidad ni arbitrariedad que hagan revisable a esta altura de los procedimientos la decisión adoptada por la autoridad en ejercicio propio de su competencia;

Que los actos administrativos precedentes se encuentran fundados y motivados, han modificado la sanción oportunamente impuesta, valorando las circunstancias invocadas en los sucesivos recursos presentados,

reduciendo la sanción de 40 días a 20 días de suspensión;

Que no se advierte en el dictado de los actos administrativos cuestionados por esta vía, vicios o irregularidades que hagan procedente el remedio deducido;

Que finalmente y a fin de dar cumplimiento con el art. 150 de la Ley N° 9003, en razón de que el acto administrativo que resuelve este recurso agota la instancia, deberá hacerse constar en la notificación a efectuarse, que el recurrente cuenta para su impugnación, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, en el plazo de 30 días corridos, a contar desde la notificación del Decreto que resuelve el presente;

Que por las razones expuestas corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del Recurso de Jerárquico.

Por ello, y atento lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en fs. 285 y vta.y Asesoría de Gobierno en fs. 287/288,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Oficial Principal –Personal Policial- AMPUERO NUÑEZ, LAURA CARLINA D.N.I. N° 27.090.535, contra la Resolución N° 144-S de fecha 10 de enero de 2019 dictada por el Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
05/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 866

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-03301354-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "Fundación Instituto de Desarrollo Rural"; y

Considerando:

Que el citado subsidio es solicitado para atender el correcto funcionamiento de las actividades de la Fundación, según su misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en el ámbito rural, generando programas y actividades que apunten a efectivizar una mayor dinámica de la malla económica de la Provincia de Mendoza;

Que la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin

un subsidio de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.666.666,66) con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a la "Fundación Instituto de Desarrollo Rural" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.666.666,66) para atender el correcto funcionamiento de sus actividades, según su misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en el ámbito rural, generando programas y actividades que apunten a efectivizar una mayor dinámica de la malla económica de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto vigente año 2021: Unidad de Gestión de Crédito: C97001-431-04-000 – Unidad de Gestión de Consumo: C00001, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia) son su Vicepresidente 1° en ejercicio, señor RAMÓN GONZÁLEZ FELTRUP, D.N.I. 6.772.336 y, en su carácter de Tesorero, el señor ALDO PAGANO, D.N.I. 4.985.785, ambos de la "Fundación Instituto de Desarrollo Rural".

Artículo 4° - La "Fundación Instituto de Desarrollo Rural" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1° de este decreto dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
05/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 897

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2021

Visto el expediente EX-2019-02718309-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita la designación de los miembros del Consejo Asesor representantes de la actividad privada del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.), y

Considerando:

Que los representantes designados por Decreto N° 235/17 cesaron en sus funciones en marzo de 2019,

razón por la cual se estimó procedente designar nuevos integrantes conforme lo dispuesto por los Artículos 30 al 34 de la Ley N° 6333 y 32 al 36 del Decreto N° 1508/96;

Que se realizaron las respectivas reuniones en cada uno de los Oasis Productivos de la Provincia de Mendoza y en el Sector Transporte, convocadas por medios públicos, elaborándose las correspondientes propuestas para conformar el mencionado Consejo;

Que a los efectos de nombrar los representantes, se efectuaron convocatorias y posteriormente se llevaron a cabo las reuniones, priorizando la participación sectorial por sobre formalidades respecto a requisitos que los postulantes debían acompañar al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.). Ello, sumado a la pandemia por Covid-19 que afectó al mundo y sus Instituciones durante todo el año 2020 y lo que va de 2021, hizo que el trámite fuese más largo de lo previsto;

Que se ha incorporado al expediente de referencia constancia de la personería jurídica de las entidades proponentes, en cumplimiento del Artículo 32°, 2da. Parte, del Decreto 1508/96;

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Legal del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.) en Orden 10 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en Orden 16 y 20 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnense a partir de la fecha del presente Decreto ad honórem y por un período de dos (2) años, como representantes del Consejo Asesor de la Actividad Privada del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen), conforme con lo dispuesto por los Artículos 30 al 34 de la Ley N° 6333 y 32 al 36 del Decreto N° 1508/96, a las siguientes personas:

Oasis Centro/Valle de Uco: (Departamento de Tunuyán, Tupungato y San Carlos):

a) Titular: MENDOZA LUIS RAMÓN , DNI: 8.155.383, por la Sociedad Rural de Valle de Uco

b) Suplente: PIERMARINI ANA LAURA, DNI: 35.628.029, por la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Turismo de Tunuyán.

Oasis Este: (Departamento de San Martín, Rivadavia, Junín, La Paz y Santa Rosa):

a) Titular: MARCUENDE FEDERICO, DNI: 28.511.726, por la Asociación de Productores del Oasis Este de Mendoza (APROEM).

b) Suplente: ZOPPIS LUIS ALEJANDRO, DNI: 8.023.254, por la Cámara Agropecuaria, Industrial y Comercial de Santa Rosa.

Oasis Norte (Departamento de Lavalle, Guaymallén, Maipú, Luján, Godoy Cruz, Capital y Las Heras):

a) Titular: ALTURRIA LAURA, DNI: 17.464.173, por Bodegas de Argentina.

b) Suplente: QUIRÓS FACUNDO, DNI: 21.560.450, por la Cámara de Cerezas de Mendoza (ASPEFF).

Sector Transporte:

a) Titular: YAYA EDUARDO, DNI: 12.974.040, por APROCAM.

a) Suplente: TURCUMAN RONALDO, DNI: 16.555.839, por AUTAM.

Oasis Sur (Departamento de San Rafael, General Alvear, Malargüe):

a) Titular: MONDOTTE CARLOS, DNI: 24.372.254, por el Comité Exportador de Ciruelas de Mendoza.

b) Suplente: NOVAK PEDRO DANIEL, DNI: 18.055.097, por la Federación Agraria Filial Alvear.

Artículo 2º - Los representantes designados por el presente Decreto ejercerán sus funciones en carácter ad honorem y por un período de dos (2) años de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley 6333.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

05/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 968

MENDOZA, 20 DE JULIO DE 2021

Visto el EX-2019-07187619-GDEMZA-MGTYJ, en el cual el Doctor JOAQUÍN CRUZ LLANO, en carácter de apoderado de TADICOR S.A., CUIT N° 30-71139384-2 interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 678 dictada por el entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 25 de octubre del año 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del mismo se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por el Doctor JOAQUÍN CRUZ LLANO, en carácter de apoderado de TADICOR S.A., contra la Resolución N° 485/18 de la Dirección de Fiscalización y Control, a la vez que intimó al pago de la multa impuesta por ésta de Pesos DIEZ Mil (\$ 10.000,00);

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que el recurrente insiste en idénticos argumentos que los vertidos en la oportunidad de interponer el Recurso Jerárquico por ante el entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía. Indica que los fundamentos dados en el resolutivo en crisis son inconsistentes, arbitrarios y carentes de fundamentos; que no impugnan la defensa principal tanto del descargo como de los recursos de revocatoria y jerárquico anteriormente deducidos, destacando como vicio lo expresado en la Resolución 678-ElyE-19;

Que continúa aduciendo el quejoso, que el hecho relatado en el acta de infracción se trataría de "un descuido involuntario del personal a cargo de la tarea de controlar que cada producto tenga exhibido al

público el precio respectivo”;

Que establece el reclamante que la multa que se le pretende imponer de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) es excesiva y arbitraria, desproporcionada en su “quantum”, violatoria del derecho de propiedad consagrado en el Artículo 17 de nuestra Carta Magna, solicitando en su caso, una reducción;

Que la Resolución N° 678-ElyE-19 se encuentra debidamente fundada, sumado a que TADICOR S.A. no ha aportado en esta instancia argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo resuelto por el entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

Que no se advierte vicio de la voluntad ni falta de motivación suficiente en el acto impugnado, todo lo contrario;

Que la Resolución N° 678-ElyE-19 ha expresado en sus considerandos en forma clara el derecho aplicable, detallando los antecedentes, dando tratamiento a las argumentaciones de la empresa indicando que la firma no se expide en relación al supuesto fáctico, diciendo también que el monto de la multa se encuentra dentro del rango que preveía el Artículo 18 Inciso a) de la Ley 22802;

Que la resolución atacada ha indicado en sus considerandos “que el monto de la multa de pesos diez mil (\$ 10.000,00) se encuentra dentro del rango que preveía el Artículo 18 Inciso a) de la Ley N° 22802 y se condice con los antecedentes y constancias del expediente”, aclarando que la multa sufrió en su momento una reducción a ese importe que era primigeniamente de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00);

Que en tal sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta que dicha infracción se acredita con el acta oportunamente labrada y documental obrante en autos, tickets de caja y planilla comparativa de precios góndola – caja;

Que en consecuencia, no se adviertan razones que permitan a la Administración poner en duda el contenido del acta de infracción, razón por la cual labrada la misma con las formalidades del caso y por un inspector de la repartición, su contenido debe ser tenido por auténtico;

Que indica también el recurrente que los fundamentos dados en el resolutivo atacado son vacuos de contenido, porque jamás impugnan fundadamente la defensa principal esgrimida;

Que tales situaciones ya fueron tratadas en las instancias anteriores, por lo que la queja del recurrente no encuentra andamiaje fáctico ni jurídico que la avale, con lo que de tal suerte debería mantenerse la decisión de los órganos inferiores;

Que, en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma;

Por lo expuesto y en conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto en el orden 2 del EX-2019-07187619-GDEMZA-MGTYJ por el Doctor JOAQUÍN CRUZ LLANO, en carácter de apoderado de TADICOR S.A., CUIT N° 30-71139384-2, contra la Resolución N° 678 dictada por el entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en

fecha 25 de octubre del año 2019, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y, en consecuencia, ratifíquese la misma en todas sus partes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
05/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 579

MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-00962490--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MIRTA GLADYS MARIANETTI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente de referencia se presenta Da. Mirta Gladys Marianetti, DNI N° 11.395.734, CUIL N° 27-11395734-4, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba, a partir del 17 de febrero de 2021, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 17 de febrero de 2021, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 017 - Cód. 15-1-04-03 – Subdirectora.

Da. MIRTA GLADYS MARIANETTI, clase 1954, DNI N° 11.395.734, CUIL N° 27-11395734-4.

Artículo 2º- Establézcase que Da.MIRTA GLADYS MARIANETTI, DNI N° 11.395.734, CUIL N° 27-11395734-4, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da.MIRTA GLADYS MARIANETTI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese la presente resolución a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
05/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 784

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01105878--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2021;

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 1785/20, Ley N° 9278 y su Decreto Reglamentario N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de marzo de 2021 y hasta la fecha del presente decreto:

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A PARTIR DEL 01 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Dra. SCAGLIONE SINATRA, LUDMILA PAOLA, DNI N° 31.643.936.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2021:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

05/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1042

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01912690-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD en el cual se solicita se otorgue en carácter de subsidio la suma de \$ 2.000.000,00, a favor de "ATENAS SPORT CLUB", a fin de solventar parte de los gastos que demande la adquisición de un inmueble lindero al Club, destinado a la ampliación de las actuales instalaciones, con una cancha anexa, según detalle de orden 2 (IF-2021-01910584-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD), orden 22 (IF-2021-02961506-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD), orden 24 (IF-2021-02961593-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD), e informe de orden 14 (IF-2021-02534373-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD);

Por ello, habiéndose diligenciado el volante de imputación preventiva, lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Deportes y de conformidad con lo dispuesto por las Leyes N° 6457, 8706 y 9278, Decreto Acuerdo N° 4096/07, Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia, Acuerdo 2514/97 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza (Texto ordenado por Acuerdo N° 6374/17 y modificatorio);

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Otórguese en carácter de subsidio la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), a favor de "ATENAS SPORT CLUB", a fin de solventar parte de los gastos que demande la adquisición de un inmueble lindero al Club, destinado a la ampliación de las actuales instalaciones, con una cancha anexa, según detalle de orden 2 (IF-2021-01910584-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD), orden 22 (IF-2021-02961506-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD), orden 24 (IF-2021-02961593-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD), e informe de orden 14 (IF-2021-02534373-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD).

Artículo 2°- Deléguese al Sr. Subsecretario de Deportes, PROF. CARLOS FEDERICO CHIAPETTA, la facultad de suscribir el convenio previsto por el punto 4.1.2. apartado b) del Instructivo aprobado por el Artículo 1° de la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3°- El gasto autorizado por el Artículo 1° del presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2021:

U.G. DE CREDITO: S99107 55203 243
U.G. DE GASTO: S96416

Artículo 4°- Establézcase que el Sr. GARCÍA, NAHUEL LUCAS D.N.I. N° 27.127.579, en su carácter de Presidente de "ATENAS SPORT CLUB", previa acreditación fehaciente, es el responsable de la rendición y ejecución de los fondos, y deberá Rendir Cuenta Documentada de los Gastos ante la Subsecretaría de Deportes, a los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución, en conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
05/08/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 546

MENDOZA, 03 DE AGOSTO DE 2021

Visto, el Expediente N° EX-2021-04683439- -GDEMZA-DGAE#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9330 (B.O. 07-07-2021) prevé un nuevo programa de fomento a la actividad económica provincial, mediante el cual el Estado Provincial otorgará aportes en efectivo, una Tarjeta de Consumo y/o Crédito Fiscal a aquellas personas que participen del programa y que realicen inversiones dentro de la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto Reglamentario N° 1067/2021 estableció que el Ministro de Economía y Energía es el encargado de realizar la convocatoria del Programa, debiendo aprobar el Reglamento Operativo del mismos y adjudicar los beneficios;

Que se deben aprobar los pliegos para esta convocatoria.

Por ello, con lo establecido por la Ley N° 9330, Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1067 (B.O. 03/08/2021),

EL

MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Apruébese el Reglamento de Bases y Condiciones del llamado a la Primer Convocatoria del Programa Mendoza Activa II y Mendoza Activa Hidrocarburos II, para las líneas de Capital de Trabajo, Personal Docente, Construcción Individual, Industria Audiovisual, Desarrollo Agrícola, Ganadería y Otros, Maquinaria Agrícola, Transporte, Construcción Complejos Habitacionales, Construcción con Finalidad Productiva y Hidrocarburos, las que estará abierta del 5 al 14 de agosto de 2021, y que integra la presente resolución como anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/08/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 114

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2020

VISTO:

El expediente N° 4072-D-2016-00112-E-0-5, caratulado "ACTA C 570 CASA DE ITALIA", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "CASA DE ITALIA", CUIT N° 30-71066669-1, nombre de fantasía "CASA D' ITALIA", con domicilio en 25 de Mayo N° 333, San Martín, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola Acta de Emplazamiento Serie "C" N° 570 de fecha 22 de septiembre de 2016, contra "CASA DE ITALIA", CUIT N° 30-71066669-1, por medio de la cual se emplaza a que en el término de treinta (30) días corridos acredite haber dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 8.750, de poseer una Carta o Menú en Sistema Braille.

Que transcurrido el plazo y sin que el comercio demuestre haber tramitado la Carta o Menú en Sistema Braille, se dispone la apertura de sumario, imputándosele infracción por presunta violación a los artículos 1° y 2° de la Ley 8.750.

Que a fs. 05, según constancia del Correo Argentino, la firma es debidamente notificada en fecha 02 de noviembre de 2016.

Que la firma infraccionada no responde al emplazamiento como así tampoco acompaña documentación

alguna que permita verificar la intención de ponerse a derecho y que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que el artículo 1º de la Ley 8.750 indica que “Los comercios cuyo rubro principal y/o accesorio sea gastronómico con atención al público, como restaurantes, confiterías, bares, cafés, rotiserías, casas de té y demás locales que se dediquen a tal fin, deberán exhibir en forma obligatoria cartas y menús en sistema Braille.”

Que el artículo 2º de la Ley 8.750 prescribe que es obligatorio exhibir al menos un (1) ejemplar por negocio en sistema Braille.

Que el artículo 7º de la Ley 8.750 dispone que “Los comercios comprendidos por la presente Ley deberán cumplir con lo dispuesto en la misma, en un plazo máximo no mayor de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación.”

Que el artículo 8º de dicha norma señala que “En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley, previa intimación, por única vez, por un plazo perentorio de treinta (30) días corridos, la Autoridad de Aplicación procederá a verificar el cumplimiento de ésta, y manteniéndose la infracción, se aplicarán las siguientes sanciones:...”.

Que la norma se publica en Boletín Oficial el día 9 de Febrero de 2015, por lo que al momento del primer emplazamiento ya había transcurrido en exceso el plazo de 180 días referido.

Que la sumariada no demuestra haber iniciado algún tipo de trámite a efectos de obtener la Carta o Menú en Sistema Braille. No lo hizo a pesar de las actas de emplazamiento e infracción efectuadas, lo que demuestra un desinterés que amerita ser sancionado.

Que cabe recordar que no obsta a la aplicación de la correspondiente sanción la existencia o no de perjuicio concreto a terceros o de dolo o culpa en la conducta de la empresa, toda vez que se trata de infracciones formales, donde la verificación de tales hechos hace nacer la responsabilidad del infractor.

Que no requiere la existencia de daño concreto sino simplemente el incumplimiento de lo prescripto por la ley. Son ilícitos denominados de pura acción u omisión, por ello su apreciación es objetiva y se configura por la simple omisión que basta por sí misma para violar las normas (Supermercados Norte c/ DNCI Disp. 364/04 del 9/10/06).

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar respecto del incumplimiento por falta de carta de menú en sistema braille debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 8º de la Ley 8750 de Cartas y Menús en Sistema Braille dispone que en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley “...se aplicarán las siguientes sanciones: 1º Infracción: quinientas (500) Unidades Fijas. 2º Infracción: mil (1.000) Unidades Fijas. 3º Infracción: clausura temporaria hasta su efectivo cumplimiento.”

Que la Ley Impositiva 9.212 del año 2020 determina según artículo 27 IV-7: “...Fíjese el monto de la unidad fija (U.F.) para la determinación de las multas de tránsito de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85º de la Ley de Tránsito N° 9.024 en la suma de pesos 17.”

Que de acuerdo a ello corresponde aplicar una sanción de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$8.500,00), por la violación a los artículos 1º y 2º de la Ley 8750, siendo que el mismo es el mínimo legal imponible en consideración de la falta de antecedentes de la firma (ver fs.9).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CASA DE ITALIA", CUIT Nº 30-71066669-1, nombre de fantasía "CASA D´ ITALIA", con domicilio en 25 de Mayo Nº 333, San Martín, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$8.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley 8.750 por violación al artículo 1º y 2º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley Nº 8750, correspondiente a la Cuenta Nº 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-112 el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente podrá ser enviada al mail resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
05/08/2021 (1 Pub.)

Resolución Nº: 113

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

El expediente 2910-D-2015-00112-E-0-6, caratulado "Acta C 1742 Park Two S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "PARK TWO S.A.", CUIT 30-71445506-7, nombre de fantasía "Café Balcarce", con domicilio en calle Las Cañas Nº 1833 (La Barraca Mall -local 18-), Guaymallén,

Mendoza, y domicilio legal en calle Juan de Garay N° 74, Godoy Cruz, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 rola Acta de Infracción Serie C N° 1742, labrada en fecha 30 de julio de 2015, contra el comercio "Café Balcarce", propiedad de la firma con razón social "PARK TWO S.A.", CUIT 30-71445506-7, imputándose infracción por no exhibir Decálogo del Consumidor (artículo 44° bis de la Ley N° 5.547), por la falta del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección (Resolución N° 13/2014) y por no exhibir la cartelería de la Información referida a los Medios de Pago (Res. N° 133/2014 D.D.C.).

Que la sumariada presenta descargo a fs. 04 con su correspondiente código 1077. En su defensa, la firma infraccionada indica que al tomar conocimiento realiza rápidamente el trámite con las exigencias de la Ley N° 5.547, artículo 44° bis, y Resolución N° 13/2014 D.D.C.; asimismo se debe destacar que respecto a la imputación sobre la falta de Exhibición de Formas de Pago (Res. 133/2014), nada expresa al respecto.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la que estuvo vigente desde el día 15/10/2014, esto quiere decir que el comercio contó con más de diez meses para tramitar el Libro de Quejas en cuestión, razón por la cual el desconocimiento de la normativa alegada a modo de justificativo ante la conducta antijurídica reprochada, no constituye suficiente argumento para dejar sin efecto la misma.

Que cabe tener en cuenta que la Resolución N° 13/2014 antes mencionada, se mantuvo vigente hasta el día 11/01/2019. Luego, dicha norma se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte, el artículo 6° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la sumariada procede a tramitar el Libro de Quejas en fecha 07/08/2015, mediante Boleto N° 098336, según constancias de fs. 9, es decir ocho (8) días después de haber sido infraccionada, lo que no obsta tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que en cuanto a la Resolución N° 133/2014 de esta D.D.C., cabe mencionar que la misma se mantuvo vigente desde el día 5 de enero de 2015 hasta el día 17 de septiembre de 2020 inclusive. Luego se reemplaza por la Resolución N° 226/2020, la cual entra en vigencia a partir de fecha 18/09/2020 (B.O.

17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 dispone (como lo hacía el artículo 2° de la Resolución N° 133/2014), que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”.

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 (a semejanza del artículo 3° de la Resolución N° 133/2014) dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37° inc c) de la Ley N° 25.065 y art. 10° de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”.

Que la infraccionada nada expone en su descargo respecto de la imputación por falta de exhibición de la cartelería de formas de pago, por lo que se considera configurada y firme la infracción de autos en lo referido a la Resolución N° 226/2020 (modificatoria de la Resolución N° 133/2014).

Que por último, respecto a la imputación al artículo 44° bis de la Ley N° 5.547 debe recordarse que dicho artículo prescribe que “Será obligatorio para los comerciantes, productores y/ o prestadores especificados en el Art. 4°, publicar en sus instalaciones en forma bien visible, destacada y perfectamente legible el Decálogo del Consumidor que a continuación se detalla. Los hiper y supermercados deberán imprimirlo en sus páginas de ofertas y/o difundirlo junto a sus catálogos publicitarios por lo menos una vez por semestre. Se invita a los municipios a adherir y a enviar junto al boleto de tasas y servicios o patentes de comercio un impreso conteniendo el Decálogo del Consumidor por lo menos una vez al año.”

Que si bien la sumariada acompaña descargo en autos aduciendo haber realizado los trámites para adecuar su conducta a las exigencias de la Ley N° 5547, ésta no ofrece pruebas que permitan desvirtuar la imputación formulada en su contra, y que sumado a su reconocimiento de la falta de exhibición del decálogo del consumidor, permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la infracción, por no exhibir Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor, se tiene en cuenta el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4° de la Res. 226/2020, según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configuradas las infracciones, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que se tiene en cuenta el informe del Registro de Antecedentes realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor obrante a fs. 8, donde se visualiza que la firma "PARK TWO S.A.", CUIT 30-71445506-7, nombre de fantasía "Café Balcarce", registra antecedentes en esta Dirección.

Que en razón de lo antes expuesto por los incumplimientos probados en autos se considera, que si bien la denunciada informa haber adecuado su conducta en cuanto a la falta del Libro de Quejas y la falta de exhibición del Decálogo del Consumidor, sólo se puede acreditar la tramitación por libro de quejas (fs. 9), y sumado a ello, nada dice respecto al incumplimiento por no exhibir la cartelería de la "Información de las Formas de Pago", resulta razonable imponer una sanción de multa a la firma "PARK TWO S.A.", CUIT 30-71445506-7, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta con 00/100 (\$ 3.870,00), por las infracciones verificadas y analizadas, considerando que la firma no acredita haber adecuado su conducta a la falta de exhibición del Decálogo del Consumidor y por no exhibir la cartelería de la "Información de las Formas de Pago", y que dicho monto es el mínimo imponible conforme la escala legal correspondiente.

Que no obstante ello, considerando el informe del Registro de Antecedentes antes mencionado (fs. 08), donde se visualiza que la firma "PARK TWO S.A.", CUIT 30-71445506-7 registra antecedentes, corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57º de la Ley 5547, según Ley Impositiva N° 9277, Art. 10º), por lo que se considera razonable imponer la sanción de multa conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$7.740,00.-).

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 7.740.000,00), y que dentro de la

escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "PARK TWO S.A.", CUIT 30-71445506-7, nombre de fantasía "Café Balcarce", de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$7.740,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C. (modificatoria de la Resolución N° 13/2014); por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/220 de esta Dirección de Defensa del Consumidor (modificatoria de la Resolución N° 133/2014); y por violación del artículo 44° bis de la Ley N° 5.547.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
05/08/2021 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 123

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2021

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución de ajuste del cronograma de elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica del IES N° 9-011, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212- CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-011 llamó a elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica y a través de la Resolución N° 09-CD-2021 realizó un ajuste en el cronograma electoral;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

LA

COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 09-CD-2021 del Consejo Directivo del IES N° 9-011.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
04-05/08/2021 (2 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 25

VISTO: El P.O. N° 115/20 (22815-HC-2020) presentado por la Cjla. DAIANA GATICA, perteneciente al Bloque CAMBIA MENDOZA, referente: Que Ley Nacional 27.324 "Régimen de Promoción de Pueblos Rurales Turísticos", que promueve el desarrollo sustentable de las actividades turísticas de los pueblos rurales.

Que la Resolución Provincial N° 208/06 de la Secretaría de Turismo.

Que la Resolución Provincial N° 568/07.

Que la Ordenanza Municipal N° 155/08.

Que existen distintos emprendimientos que combinan la actividad productiva con la prestación de servicios turísticos y/o de recreación, y;

CONSIDERANDO: Que el turismo es una actividad económica de carácter transversal que tiene un gran impacto económico por lo que es menester su regulación en sus distintas modalidades.

Que el turismo rural es una actividad innovadora que conjuga muchos aspectos de nuestra cultura: paisajes, fauna, flora, gastronomía regional, arquitectura, folklore y tradiciones preservadas por nuestro pueblo.

Que el turismo rural sigue los principios del desarrollo sustentable, buscando aprovechar los recursos naturales actuales sin afectar las necesidades de las generaciones futuras.

Que fomentar el turismo rural es una estrategia de valorización de los recursos territoriales y de las actividades cotidianas que se desarrollan dentro del Departamento.

Que el turismo rural puede ser un eficaz estimulador de generación de empleo y de puesta en valor de los recursos del campo.

Que existen en el departamento de Las Heras distintos establecimientos rurales en los que se prestan servicios turísticos, los cuales requieren contar con un marco normativo que regule las actividades económicas que desempeñan;

Que el establecimiento de un marco regulatorio para el turismo rural, fomenta el crecimiento y desarrollo de los emprendimientos existentes y futuros en dicho rubro. -

Que el turismo rural promueve el cuidado y la protección del medioambiente al incorporar nuevas perspectivas de apreciación y disfrute de los recursos y paisajes naturales existentes; al mismo tiempo que genera nuevas oportunidades de desarrollo socioeconómico para los ciudadanos.

Que se considera pertinente el desarrollo de estrategias destinadas a vincular distintas actividades productivas que se llevan a cabo en el Departamento de Las Heras.

Que los vecinos del Departamento han manifestado su preocupación por el avance del fraccionamiento del suelo en detrimento del paisaje geográfico en las áreas rurales dentro de nuestro ejido municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1: Dispóngase la reglamentación de prestadores de turismo rural comerciales y sociales dentro del departamento de Las Heras.

ARTICULO 2: Se entenderá por "Prestadores de Turismo Rural", a los fines de la presente Ordenanza, a aquellos establecimientos que ofrezcan servicios de alojamiento, producción gastronómica regional de carácter casero-artesanal, actividades recreativas, deportivas y de esparcimiento en granjas, bodegas artesanales, predios frutihortícolas, estancias, fincas y puestos de montaña donde el objeto principal de estas es ofrecer una experiencia en donde el visitante tome contacto con las actividades rurales, reconozca los diversos circuitos de producción que estas involucran, como también el acercamiento con los propietarios del lugar.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3: Objeto y finalidad

1. El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, ordenamiento, planificación y promoción de turismo rural.

2. La finalidad de la presente ordenanza es:

a. El impulso del turismo rural como parte de las estrategias económicas del Departamento de Las Heras, generador de empleo y desarrollo económico.

b. La promoción del Departamento de Las Heras, como destino turístico, atendiendo la realidad cultural, medioambiental, económica y social.

c. Erradicar la competencia desleal y la oferta ilegal o clandestina. d. Fomentar la diversificación de la oferta turística.

e. Mejorar la accesibilidad de los recursos y servicios turísticos.

ARTICULO 4: Se dispone que aquellos solicitantes que posean establecimientos que ya desempeñan la actividad de prestación de servicios turísticos y recreativos en inmuebles rurales de acuerdo a lo aquí estipulado y, estando inscriptos en otras actividades comerciales, decidan solicitar su encuadramiento en la presente, podrán solicitar el mismo, debiendo a tales efectos cumplimentar los requisitos descritos en la presente Ordenanza. -

TÍTULO II: MODALIDADES

ARTICULO 5:

A. ALOJAMIENTO

A. Casonas de valor patrimonial o construcciones realizadas al efecto, que brindan hospedaje, ya sean estancias, casas patronales, construcciones anexas a bodegas, caracterizadas por su valor arquitectónico y/o su identidad regional

B. Casas rurales, familiares, Cabañas o cualquier otra construcción edilicia que propendan a brindar alojamiento, servicios de desayuno, régimen de media pensión y/o pensión completa, o con derecho a uso de cocina compartida con los propietarios, entre otros.

B. GASTRONOMÍA

Se consideran prestadores de gastronomía rural, aquellos establecimientos dedicados a la elaboración de gastronomía típica, regional y artesanal, emplazados en el ámbito rural y que brindan al visitante la experiencia y el servicios de alimentación de elaboración casera.

C. ACTIVIDADES RECREATIVAS

Se consideran actividades recreativas, a aquellas relacionadas con el mundos agropecuario y rural entre los que se cuenta la alimentación con productos de producción propia, paseos a caballo, práctica de deportes regulares, talleres de cocina típica y artesanal, excursiones, entre otras.

TÍTULO III: REQUISITOS

ARTÍCULO 6: De la documentación:

El Prestador de Turismo Rural deberá presentar la siguiente documentación:

1. Nombre de la persona o razón social y su domicilio real legal. Si es sociedad, o carácter de la misma, copia del contrato social.
2. Domicilio del inmueble, objeto del negocio jurídico, el cual se debe encontrar alejado del casco urbano del distrito al cual pertenece.
3. Documento Nacional de Identidad de los/as responsables del servicio.
4. Títulos de propiedad o contrato de locación o explotación en caso de ser locatarios y/o concesionarios
5. Seguro por accidentes y emergencias médicas.
6. Presentar detalladamente los servicios que brindan, días y horarios de atención a visitantes, la infraestructura y el equipamiento con el que cuenta.

ARTÍCULO 7: De los servicios e infraestructura y mobiliario:

En lo que concierne a este acápite es menester tener en cuenta las siguientes características que hacen a cada una de las modalidades de contratación que con anterioridad fueron descritas, ello conforme la regulación prevista en la Resolución. Provincial N° 568/07 (Art. 3.1.2.8 al 3.1.2.18) referida a casas de valor patrimonial/casas rurales familiares y sus consecuentes modificaciones las cuales rezan bajo las Resoluciones Provinciales y las que a futuro las reemplacen. -

ARTÍCULO 8: De las actividades complementarias

- A. En el caso que los prestadores de servicios rurales, ofrecen servicios relacionados con el uso y explotación de animales de granja, deberán remitirse a la regulación establecida por Ordenanza reglamentaria.
- B. Producción Gastronómica: Deberán contar con Libreta Sanitaria expedida por autoridad competente y curso de manipulación de alimentos.

TÍTULO V: DE LAS SANCIONES

ARTICULO 9: En caso de incumplir con algunas de las disposiciones previstas en el siguiente cuerpo normativo, previa intimación fehaciente, el titular del comercio será pasible de las sanciones municipales

que el Poder Ejecutivo, estime corresponder siendo éstas multa pecuniaria y/o caducidad de habilitación comercial, dispuesto en Ordenanza Tarifaria y Reglamentaria.

ARTICULO 10: Serán pasible de caducidad de habilitación comercial, aquellos que de forma reiterada incumplan con lo reglamentado por la presente. - Se considera reincidente aquel que comete una nueva infracción, habiendo sido el infractor sancionado anteriormente por conculcar la presente Ordenanza. -

TÍTULO VII: TRIBUTO

ARTÍCULO 11: Incorpórese en la Ordenanza Tributaria vigente, capítulo III BASES PARA LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DEL DERECHO, el rubro "Turismo Rural", el cual quedara redactado el mismo de la siguiente manera:

"...TURISMO RURAL: Establecimiento que prestan servicio de Alojamiento, Gastronomía, actividades recreativas y culturales de índole rural, en entornos no urbanos de baja densidad de población, siendo el objeto principal de estas que el visitante tome contacto con las actividades rurales y reconozca los diversos circuitos de producción que estas involucran. La determinación de las categorías tributarias de los prestadores de turismo rural se realizará en base al servicio que estos desplieguen los cuales se clasificaron del siguiente modo:

- a)- Alojamiento Rural
- b)- Gastronomía Rural
- c)- Actividades Recreativas Rurales

El monto a abonar por cada categoría será establecido en la ordenanza tarifaria vigente, el departamento ejecutivo establecerá las especificaciones para cada categoría las cuales se aplicarán a partir de la reclasificación que realice la dirección de inspección general..."

ARTICULO 12: Modifíquese e incorpórese al Artículo 22° de la Ordenanza Tarifaria vigente, la actividad "Turismo Rural" y sus respectivos conceptos, que será redactado de la siguiente manera;

S. TURISMO RURAL

CONCEPTO	CATEGORIAS (EN U.T.)			CODIGO
	"A"	"B"	"C"	

Por el servicio que estos desplieguen

por año:

- i. Alojamiento Rural 1500 1000 700 -
- ii. Gastronomía Rural 1000 800 600 -
- iii. Actividades Recreativas Rurales 750 600 500 -

ARTICULO 13: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese. -

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 02 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2021.

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente HCD

JUAN ESTEBAN PEREYRA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_5366861 Importe: \$ 1920
05/08/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1040

MENDOZA, 30 de junio de 2021

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2344-2021 caratulado "DIR. GRAL. DE INTENDENCIA – DESPACHO – OTROS - ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 1401/2020 se autorizó la apertura de las salas culturales y teatros hasta el cincuenta por ciento (50%) de su capacidad.

Que por Resolución N° 2630/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se aprobó el "PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE MENDOZA", en el marco de la pandemia por COVID-19, según autorización otorgada por Jefatura de Gabinete de Nación.

Que teniendo en consideración que desde el mes de marzo de 2020 los artistas no habían podido desempeñar su actividad con normalidad y a fin de prestarles una ayuda que haga más rentable el reinicio de la misma y permitiera recuperar los meses de inactividad, es que se consideró pertinente otorgar una exención del 100% en la tasa por derecho de uso previsto en el Artículo 74° ap. D) inc. 4, E), y F) de la Ordenanza 3983/19, tarifaria para el ejercicio 2019 y la que en el futuro la reemplace, para los espacios culturales Sala 2 de la Nave Cultural, Anfiteatro Gabriela Mistral y Teatro Mendoza, de jueves a domingo, para los productores de nuestra provincia que presenten obras con artistas mendocinos mediante Decreto 1162/2020 ratificado por Ordenanza N° 4030.

Que por Decretos N° 196/21 y 466/21 se prorrogó la eximición dispuesta por Decreto 1162/2020, hasta el mes de junio 2021 inclusive.

Que resulta necesario extender el beneficio hasta el mes de diciembre del corriente año, debido a que el sector ha sido uno de los más golpeados económicamente y los resultados del mismo han sido positivos, promoviendo las producciones locales, lográndose una recuperación en el sector.

Que además, a fin de acompañar la reactivación del sector, el 100% de la recaudación será para los permisionarios quienes deberán abonar únicamente los costos correspondientes a AADI CAPIF, SADAIC y ARGENTORES.

Que los espacios serán otorgados según disponibilidad de cada uno, lo que será determinado por la Secretaría de Turismo y Cultura.

Que la venta estará a cargo de los permisionarios, así como las acciones de prensa y los cachets de los artistas.

Que se suscribirá a través de la Secretaría de Turismo y Cultura con cada uno de los permisionarios, contrato de uso de la sala y/o espacio pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º – Prorróguese la eximición dispuesta mediante Decreto 1162/2020 y sus prórrogas, de los derechos de uso previstos en el Artículo 74º ap. D) inc. 4, E) y F) de la Ordenanza 4027/2020, tarifaria para el ejercicio 2021 y la que en el futuro la reemplace, en los espacios culturales Sala 2 de la Nave Cultural, Anfiteatro Gabriela Mistral y Teatro Mendoza, de jueves a domingo, a los productores de nuestra provincia que presenten obras con artistas mendocinos, hasta el mes de diciembre de 2021 inclusive.

ARTICULO 2º - El uso autorizado en el artículo primero deberá efectuarse respetando en un todo el protocolo aprobado por Resolución N° 2630/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes "PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE MENDOZA", en el marco de la pandemia por COVID-19.

ARTICULO 3º - Por Secretaría de Turismo y Cultura suscríbese el pertinente contrato de uso de sala con cada uno de los productores, disponiendo que el 100% de la recaudación será para los permisionarios, determinando demás derechos y obligaciones según lo aquí dispuesto.

ARTICULO 4º - Remítase copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante a fines de su ratificación.

ARTICULO 5º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

Dr. ULPANO SUAREZ

Lic. FELIPE RINALDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_5367257 Importe: \$ 640
05/08/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1230

MENDOZA, 04 de agosto de 2021

VISTO:

El fallecimiento del señor Jorge Luis Sosa D.N.I. N° 6.059.473, ocurrido en el día de la fecha y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de la Ciudad de Mendoza ha perdido hoy a una persona muy especial, un gran trabajador, merecedor del respeto y consideración de toda Ciudad de Mendoza.

Que el escritor, actor y compositor Jorge Luis Sosa, nacido el 11 de diciembre de 1945, fue declarado en octubre del año 2014, ciudadano ilustre de la Ciudad de Mendoza por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 3878 promulgada por Decreto N° 1476/14.

Que desde sus inicios en Mendoza comenzó a trabajar en radio y así vinieron numerosos e inolvidables éxitos, que por aquel entonces se constituyeron en constantes difusores de los valores democráticos.

Que con su amplio y exquisito transitar por las letras, devino el humorista ocurrente y divertido; actor y libretista en radio, televisión y teatro que tanto en sus unipersonales o en grupo como en sus shows humorístico-musicales hizo las delicias del público a través de poesías, canciones, coplas, monólogos y diálogos que reflejaron nuestra cultura, nuestro folklore, nuestra forma de ser cotidiana y el sentir cuyano.

Que a lo largo de su actuación artística recibió innumerables elogios de la prensa por su inconfundible verba, sus brillantes interpretaciones y su natural carisma, habiendo sido calificado como hacedor cultural y galardonado con el Premio Martín Fierro.

Que su virtuosa personalidad, fundada en sólidos valores humanos, éticos y democráticos, es fruto de una generación empapada de tradición que, con su fuerte identidad cuyana y profundo sentido de pertenencia a esta Ciudad, supo interpretar, amar y difundir las raíces de nuestro pueblo a través de toda su actividad; su excepcional trayectoria, su hombría de bien, su devoción a la familia y su culto a la amistad.

Que ante la irreparable pérdida de este ser entrañable, resulta procedente disponer las medidas pertinentes para rendirle merecido homenaje, sin perjuicio del normal desarrollo de las actividades del Municipio.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Declárese el día 4 de agosto del corriente año, como de Duelo Municipal por el fallecimiento del señor Jorge Luis Sosa, en todo el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º - Las banderas permanecerán izadas a media asta en todas las dependencias municipales y sus delegaciones hasta el día 5 de agosto de 2021 a las 24:00 hs.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Lic. FELIPE RONALDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_5368553 Importe: \$ 448
05/08/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1510

CIUDAD DE LAS HERAS, 22 DE JULIO DE 2021.

VISTO:

La Nota N° 21246-HC-2021 y la Ordenanza Municipal N° 25/21 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispone la reglamentación de prestadores de turismo rural con fines comerciales y sociales dentro del Departamento de Las Heras.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 25/21, emitida por el H.C.D., en fecha 02 de julio del 2021 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 25/21, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 02 de julio del 2021.

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas.

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

JANINA ORTIZ OCCHIONERO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_5366859 Importe: \$ 144
05/08/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CERRO DE LA CARBONILLA S.A.S.. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Escritura Pública N° 116 de fecha 27-07-21 pasada ante escribano Daniel Javier Luna, Adscripto Registro 692. 1.- Socios: Carmen Mirta Elgueta, D.N.I. N° 5.978.643, CUIT N° 27-05978643-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 19-09-49, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Arenales N° 370, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza; Mariano José Abrahan, D.N.I. N° 28.809.078, CUIT N° 20-28809078-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 21-05-81, profesión arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en calle Arenales N° 370, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza; Marcos Jesús Abrahan, D.N.I. N° 27.612.693, CUIT N° 20-27612693-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 28-06-80, profesión contador público, estado civil soltero, con domicilio en calle Carril Casas Viejas sin número, Villa de San Carlos, San Carlos, Mendoza. 2.- Denominación: "Cerro de la Carbonilla Sociedad por Acciones Simplificada". 3.- Sede Social: Arenales N° 370, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA Y GANADERA; B) COMUNICACIONES; C) INDUSTRIA; D) CULTURALES Y EDUCATIVAS; E) TECNOLOGIA; F) TURISMO Y GASTRONOMIA; G) INMOBILIARIA; H) FINANCIERA Y FIDUCIARIA; I) FORESTAL Y MINERIA; J) SALUD y K) TRANSPORTE. 5.- Plazo de Duración: 99 años desde fecha de inscripción. 6.- Capital de \$ 200.000,00, representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Marcos Jesús Abrahan, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mariano José Abrahan, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30/06 de cada año.

Boleto N°: ATM_5360761 Importe: \$ 304
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 23-07-2021. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIOS: Quispe Alfaro Mirta Rosmery, 46 años, casada, boliviana, comerciante, con domicilio en calle Las Heras 82 Tunuyan, Mendoza, DNI 93065407, CUIT 27-93065407-3; 2-DENOMINACION: "**DELTADES S.A.S**". 3.- Sede social: B° virgen del rosario , manzana c casa 24 departamento, Tunuyan Provincia de Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 900.000, representado por 900.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. El socio suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Quispe Alfaro Mirta Rosmery: suscribe la cantidad de novecientos mil (900.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo equivalente a doscientos veinticinco mil pesos (\$ 225.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de constatación. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). Administrador titular Quispe Alfaro Mirta Rosmery administrador titular, con domicilio especial en la sede social; administrador

suplente: Quispe Alfaro Jhonny Frick , administrador suplente, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5363603 Importe: \$ 368
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 29-07-2021. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIOS: Flores David Marcelo, 37 años, soltero, argentino, agricultor, con domicilio en Calle Hermenegildo Hidalgo s/n, Tupungato, Mendoza, DNI 30713461, CUIT 20-30713461-7; 2-DENOMINACION: “**FACABY S.A.S**”. 3.- Sede social, Hermenegildo Hidalgo s/n Tupungato Provincia de Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 900.000, representado por 900.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. El socio suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Flores David Marcelo: suscribe la cantidad de novecientos mil (900.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo equivalente a doscientos veinticinco mil pesos (\$ 225.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de constatación. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). Administrador titular Flores David Marcelo administrador titular, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Beltrán Perca Sandra Elizabeth, administrador suplente, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5363148 Importe: \$ 368
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

“**LUNA EN KILLKA S.A.S.**” Comunicase la constitución por instrumento privado de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno (28/07/2021) de una Sociedad por Acciones Simplificada denominada “LUNA EN KILLKA SAS” conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: a) CASTRO, SANTIAGO AGUSTÍN DNI N° 33.760.093, CUIT 20-33760093-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 09 de Abril de 1988, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Javier Morales N° 2147 – Gobernador Benegas – Godoy Cruz - PROVINCIA DE MENDOZA, b) INSEGNA KOLTES, MARÍA ANTONELLA DNI N° 34.068.170, CUIL 27-34068170-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 23 de Enero del año 1989, profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio en calle Hualpa N° 666 – Barrio Palumbo – Godoy Cruz – PROVINCIA DE MENDOZA. 2) Denominación: “LUNA EN KILLKA SAS” 3) Domicilio: Domicilio de sede social: calle Javier Morales N° 2147 – Gobernador Benegas – Godoy Cruz – PROVINCIA DE MENDOZA. 4) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.5).-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes

materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6) Capital: El capital social es de pesos \$ 200.000,00, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000,00 v/n c/u y con derecho a UN voto por acción..7) Administración y Representación: Administrador titular CASTRO, SANTIAGO AGUSTÍN DNI N° 33.760.093 con domicilio especial en la sede social, administrador suplente INSEGNA KOLTES, MARÍA ANTONELLA DNI N° 34.068.170 con domicilio en calle Hualpa N° 666 – Barrio Palumbo – Godoy Cruz – PROVINCIA DE MENDOZA, todos por plazo indeterminado. 8) Órgano de Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9) Cierre del Ejercicio: el ejercicio comercial cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5363186 Importe: \$ 400
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL FRESH PRODUCE SOCIEDAD ANÓNIMA Fecha acto constitutivo: 29/07/2021. Socios: Natiana Carla Molinier, DNI 42,083,271, C.U.I.L./T. 27-42083271-6, argentina, nacida 20/07/1999 comerciante, soltera, domicilio Talcahuano n° 153 Guaymallén, Mendoza y Maria Fernanda Monclus, DNI 18,495,353, C.U.I.L./T. 27-18495353-1, argentina, nacida 09/12/1967, docente, casada domiciliada en Talcahuano n° 153 Guaymallén, Mendoza; Denominación: GLOBAL FRESH PRODUCE SOCIEDAD ANÓNIMA. Sede Social: calle CICCUIUC 1342, RODEO DE LA CRUZ, Guaymallén, Mendoza. Objeto: A) COMERCIALES E INDUSTRIAL: B) TRANSPORTE: C) AGROPECUARIA: D) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA E) MANDATOS Y REPRESENTACIONES F) LICITACIONES G) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN H) LICITACIONES. Plazo de duración: 99 años. Capital Pesos CIEN MIL (\$ 100.000), representado por un CIEN acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000,00 valor nominal c/u, con voto por acción. Director Titular y Presidente Sra. Natiana Carla Molinier, con Documento Nacional de Identidad numero 42,083,271 y como Director Suplente a la Sra. Maria Fernanda Monclus, con Documento Nacional de Identidad numero 18,495,353 por tres ejercicios ambos con domicilio especial en la sede social, . Prescinden del Órgano de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 05364149 Importe: \$ 176
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE SCELECTO SAS: Por Instrumento Privado de fecha 02 de Agosto de 2021. 1.-Socios: Hugo Hernán Scelzi, DNI N° 11.958.739, CUIL/CUIT/CDI N° 20-11958739-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de Julio de 1958, profesión: coerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Cerro Risco Plateado M.64 C.17, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina; Antonia Díaz, DNI N° 4.570.925, CUIL/CUIT/CDI N° 27-04570925-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 17 de Enero de 1943, profesión: jubilada, estado civil: viuda, con domicilio en calle Barcala 1718, San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: Scelecto SAS. 3.- Sede social: calle Cerro Risco Plateado M.64 C.17, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d)

Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$500.000, [pesos quinientos mil con 00/100], representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Hugo Hernán Scelzi con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Antonia Díaz, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 05364176 Importe: \$ 432
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CEPAS DE UCO SRL Fecha acto constitutivo: 24/06/2021. Socios: DIEGO HORTON, DNI N° 16,730,283, nacido el 13 de mayo de 1964 casado, argentino, abogado, CUIL/T N° 20-16730283-2, domiciliado en Alto Peru n° 340, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, y RAPANELLI, FERNANDO DNI N° 23.960.167 nacido el 29 de Abril de 1976 casado, argentino, empresario, CUIL/T N° 20-23960167-8 domiciliado en Ada Elflein n° 2750, Beccar, Buenos Aires, Argentina; Denominación: CEPAS DE UCO SRL. Sede Social: Calle Miguel Silva s/n, Finca Ogawa, Fracción nro 3, Villa Seca, Tunuyán Mendoza. Objeto: a) VITIVINICOLA: b) COMERCIAL: c) AGRICOLA- GANADERA: d) INDUSTRIAL e) TRANSPORTE: f) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN g) MANDATARIA. h) INMOBILIARIA. Plazo de duración: 50 años. Capital Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por un 500 cuotas de \$ 1000,00 valor nominal c/u, con voto por acción. GERENTES DIEGO HORTON, DNI N° 16,730,283 y al SR. RAPANELLI, FERNANDO DNI N° 23.960.167 por el plazo de duración de la Sociedad ambos con domicilio especial en la sede social, . Prescinden del Órgano de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 05364182 Importe: \$ 176
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MOLAM S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas mediante instrumento privado de fecha 27/07/2021 conforme las siguientes previsiones: 1.- MONTERO LAMANTIA MELISA LOURDES, 27 años, soltera, argentino, docente, domicilio Roque Saenz Peña 6227, Villa Nueva, Guaymallén, prov. de Mendoza, DNI N° 38.206.628, CUIT N° 27-38206628-1, MONTERO LAMANTIA, MARIA LAURA, , 37 años, soltera, Argentina, Instrumentadora Quirúrgica, estado civil: soltero, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 6227, Capilla del Rosario, Villa Nueva, Guaymallén, prov. de Mendoza, DNI N° 31.284.326, CUIT N° 27-31284326-4; MONTERO LAMANTIA, JORGE LUIS GABRIEL, 24 años, soltero, Empleado, argentino, con domicilio Roque Saenz Peña 6227, Capilla del Rosario, Villa Nueva, Guaymallén, prov. de Mendoza, DNI N° 40.595.255, CUIT N° 20-40595255-7 y MONTERO LAMANTIA, NATALIA BELEN, 31 años, soltera, argentina, Analista en Recursos Humanos, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 6227, Barrio Santa Ana, Villa Nueva, Guaymallén, prov. de Mendoza, DNI N° 34.818.906, CUIT N° 27-34818906-4. 2.- Denominación: MOLAM S.A.S. 3.- Sede social: Roque Saenz Peña 6227, Barrio Santa Ana, Guaymallén, prov. de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d)

Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- 90 años. 6.- Capital de \$ 57.000, representado por 57.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: MONTERO LAMANTIA, NATALIA BELEN con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: MONTERO LAMANTIA MELISA LOURDES; MONTERO LAMANTIA, MARIA LAURA; MONTERO LAMANTIA, JORGE LUIS GABRIEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5364495 Importe: \$ 320
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: MARTÍN FEDERICO SÁNCHEZ, DNI 25.874.419, CUIT 20-25874419-6, domicilio en Carril Costa Canal Montecaseros km 13, San Martín, Mendoza, argentino, soltero, publicista, nacido el 11/02/1977 de 44 años; DIEGO EMANUEL RALLO RAMOS, DNI 32.241.633, CUIT 20-32241633-5, domicilio en Carril Barriales 160, Junín, Mendoza, argentino, divorciado, Coach personal profesional, nacido el 31/12/1986 de 34 años, SEBASTIÁN DAVID RODRÍGUEZ, DNI 33.821.504, CUIT 20-33821504-6, domicilio en Leandro Alem 349, Junín, Mendoza, argentino, soltero, enólogo, nacido el 17/04/1989 de 32 años, MARISA ESTER GRIPPI, DNI 21.817.719, CUIT 27-21817719-6, domicilio en calle Jauretche 261 Junín, Mendoza, argentina, divorciada, asesora de higiene y seguridad laboral, nacida el 27/10/1970 de 50 años y el Sr. MAXIMILIANO EMANUEL MANUNCCIA, DNI 32.921.931, CUIT 20-32921931-4, domicilio en calle Isaac Estrella 232, Junín, Mendoza, argentino, divorciado, emprendedor, nacido el 23/06/1987 de 33 años. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 07/07/2021 3º) DENOMINACIÓN: **COMERSUR GLOBAL S.A.S.** 4º) DOMICILIO: Carril Moyano s/n Complejo Terrasol, primer piso depto. 5, Junín, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: 1) AGROPECUARIAS, AVÍCOLAS, GANADERAS, PESQUERAS, TAMBERAS Y VITIVINÍCOLAS 2) COMUNICACIONES, ESPECTÁCULOS, EDITORIALES Y GRÁFICAS EN CUALQUIER SOPORTE. 3) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO; (4) CULTURALES Y EDUCATIVAS; (5) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOFTWARE; (6) GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS; (7) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS; (8) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS, (9) PETROLERAS, GASÍFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGÉTICAS EN TODAS SUS FORMAS; (10) SALUD, (11) TRANSPORTE, (12) PROVEEDOR DEL ESTADO; (13) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 90 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS ARGENTINOS CIEN MIL (\$100.000.-) y está representado por mil (1000) acciones nominativas no endosables de un valor nominal de PESOS ARGENTINOS CIEN (\$ 100.-) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscribieron totalmente el capital social de Pesos sesenta mil (\$100.000) en la siguiente forma: a) El Sr. MARTÍN FEDERICO SANCHEZ, con doscientas (200) acciones por PESOS VEINTE MIL (\$20.000), representativas del 20% del capital social; b) El Sr. DIEGO EMANUEL RALLO RAMOS con doscientas (200) acciones por PESOS VEINTE MIL (\$20.000), representativas del 20% del capital social; c) El Sr. SEBASTIÁN DAVID RODRÍGUEZ, con doscientas (200) acciones por PESOS VEINTE MIL (\$20.000), representativas del 20% del capital social; d) la Sra. MARISA ESTER GRIPPI con doscientas (200) acciones por PESOS VEINTE MIL (\$20.000), representativas del 20% del capital social y e) MAXIMILIANO EMANUEL MANUNCCIA, con doscientas (200) acciones por PESOS VEINTE MIL (\$20.000), representativas del 20% del capital social. Integrando el 25% del capital social en este acto, es decir Pesos veinticinco mil (\$25.000.-) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR

TITULAR Y PRESIDENTE MARTIN FEDERICO SÁNCHEZ y Director Suplente DIEGO EMANUEL RALLO RAMOS. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5366527 Importe: \$ 592
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

RIA S.R.L.- En el distrito de Rodeo del Medio, departamento Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 06 días del mes de JULIO del año 2.021, ante mí: Emiliana GALAFASSI, Notaria Pública, Titular del Registro Notarial número CUATROCIENTOS DOCE de Mendoza, COMPARECEN: las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indica a continuación: señor FLORES, Juan Nicanor, de nacionalidad argentino, con DNI N° 33.376.888 y C.U.I.T. 20-33376888-8, nacido el día 24 de Enero de 1.988, casado, de treinta y tres años de edad, comerciante, domiciliado en callejón Alonso N° 3043, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza y la señora OCHOA, Nancy Beatriz, de nacionalidad argentina, con DNI N° 31.184.309 y C.U.I.T.27-31184309-0, nacida el día 22 de Agosto de 1.984, casada, de treinta y siete años de edad, comerciante, domiciliada en calle Ruta Prov 50 N° 5586 Dpto. 4, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; son personas mayores de edad, manifiestan ser plenamente capaces de ejercicio, a quienes conozco conforme el artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación; así como de que a éste acto intervienen ambos por sí en sus propios derechos e intereses.- Y DICEN: que van a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de la que los comparecientes revestirán el carácter de socios fundadores y que se regirá por el presente CONTRATO: a) Que vienen por éste acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "RIA S.R.L."; b) Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11 inciso segundo de la Ley 19.550 y sus modificatorias, fijan domicilio social, legal, fiscal y comercial en Callejón Alonso N° 3043, Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Mza.; c) Los comparecientes acuerdan en fijar el Capital Social en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000.-) que es suscripto totalmente por los socios en éste acto, e integrado en un veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.-) en dinero en efectivo y con arreglo al siguiente detalle:- Dicho capital se encuentra representado por un mil cuotas partes (1.000) de CIENTO PESOS (\$100.-) cada una de valor nominal, con derecho a un voto por cuota parte, y en la siguiente forma: el señor FLORES, Juan Nicanor suscribe quinientas (500) cuotas partes por un total de cincuenta Mil pesos (\$50.000), integrando el 25% por un total de pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500); y la señora OCHOA, Nancy Beatriz quinientas (500) cuotas partes por un total de cincuenta Mil pesos (\$50.000), integrando el 25% por un total de pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500).- El saldo del setenta y cinco por ciento (75%) del capital será integrado en cuanto el Directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder los dos años a partir de la fecha; d) La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Comerciales, término éste que podrá prorrogarse por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de socios; e) La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendido la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. Tanto en el territorio argentino como en el exterior. B) COMERCIALES: Mediante la comercialización de cualquier producto o subproducto, derivados de las actividades de agricultura señaladas, ya sean propias o de terceros, dentro o fuera del país. Comprende la compra-venta o comercialización de dichos productos en mercados, cooperativas, comercios, etc. C) TRANSPORTE: Realizará el transporte de cargas de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, transporte de combustibles, agua y cargas en general de cualquier tipo de producto, dentro de la Provincia de Mendoza, entre provincias Argentinas como así también fuera del país, ya sea en un tramo o totalmente, según las normas vigentes en la materia, usando para ello vehículos propios de la sociedad como así

también vehículos ajenos mediante la subcontratación de los mismos para el servicio eventual o permanente. f) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- En esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia; g) La administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria. Se resuelve elegir para integrar la gerencia de la sociedad, que estará formada por un miembro, al señor FLORES, Juan Nicanor como Socio Gerente, el cual constituye domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley 19.550 y sus modificatorias en callejón Alonso N° 3043, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza.- En éste acto los nombrados aceptan las designaciones que han sido efectuadas por el término estatutario y declaran bajo fe de juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, ofreciendo en garantía de su gestión depositar en la sociedad en efectivo una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del Capital Social que queda en poder de la sociedad, que tienen domicilio real en el país, lo que es aceptado por unanimidad; h) La Representación legal y uso de la firma social corresponde al Socio Gerente o al Socio Gerente suplente que se designe en caso de renuncia, ausencia o impediente de aquéllos.

Boleto N°: ATM_5366639 Importe: \$ 928
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

QUELIBÚ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 1) Socios: ANGELELLI, Pedro Emiliano, Argentino, nacido el 27 de Marzo de 1984, Documento Nacional de Identidad 30.836.963, casado en primeras nupcias, profesión comerciante, domiciliado en calle Italia 2101, Barrio Trapiche – Gobernador Benegas – Godoy Cruz – Mendoza y la Sra. ANGELELLI, María Virginia, Argentina, nacida el 30 de Mayo de 1976, Documento Nacional de Identidad 24.973.364, casada en primeras nupcias, profesión comerciante, domiciliada en Manzana E, casa 13, Barrio Plan 15 Agua y energía – Luzuriaga - Maipú – Mendoza.-2) Fecha de Constitución: 28/07/2021. 3) Denominación Social: QUELIBÚ S.R.L.”; 4) Domicilio Social: en Manzana E, casa 13, Barrio Plan 15 Agua y energía – Luzuriaga - Maipú – Mendoza; 5) Objeto: A) COMERCIAL: La compra venta, exportación, importación, permuta, alquiler, leasing ya sea por cuenta propia o representación de terceros mayoristas, minoristas, diseño, fabricación, transformación, producción, distribución, industrialización y comercialización de ropa, artículos textiles y todo género de prendas de vestir, deportivas, casual y formal, para damas, caballeros y niños, materias primas nacionales o extranjeras textiles, hilados, telas, tejidos, cueros, pieles y productos acabados de vestir, derivados y afines, artículos lúdicos y de entretenimiento para adultos y niños. Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas: compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, maquinarias, accesorios, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos) patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio, o industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y Entidades Autárquicas. B) INDUSTRIALES: Diseño, fabricación y comercialización de todo tipo de ropa y todo género de prendas de vestir, toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos, cueros, pieles y productos acabados de vestir. Incluye la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros de productos y subproductos de prendas de vestir y artículos textiles, ya sea mediante materiales y/o materias.-. C) MUEBLERÍA Y CARPINTERÍA: Diseño, fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también se diseño y fabricación. Como también la elaboración de chapas, terciados, tableros macizos, tableros aglomerados y tableros de fibra; puertas, ventanas, cortinas de enrollar, persianas, marcos y otros elementos de carpintería de obra; la elaboración de madera para tonelería, parquet, la elaboración de madera para tonelería, parquet, la obtención de perfiles de madera, virutas, lana de madera y los tratamientos para preservar la madera. 6) Duración: Cincuenta (50) años; 7) Capital Social: Es de pesos Quinientos mil (\$ 500.000,=); 8) Órgano de Administración: Se desarrollará en forma indistinta. Queda nombrado como Gerente Titular al socio Angelelli Pedro Emiliano, Gerentes Suplentes a la Sra. Angelelli, Maria Virginia; 9) Organización de la representación legal: En tal carácter tienen todas las facultades para realizar todos los actos y contratos

tendientes al cumplimiento del objeto social; 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5366749 Importe: \$ 496
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS LA SOLE S.A. SOCIOS: Víctor Vicente GIUSTI, argentino, DNI 16.372.436, C.U.I.T. 20-16372436-8, nacido 10/03/1964, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Estrada 1850, Esperanza, Las Colonias, Santa Fe y Guillermo Emanuel GIUSTI, argentino, DNI 41.906.461, C.U.I.T. 20-41906461-1, nacido 03/06/1999, técnico agropecuario, soltero, con domicilio en Carril Mirador, sin número, Santa Rosa, Santa Rosa, Provincia de Mendoza. FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 08/07/2021. DENOMINACIÓN: ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS LA SOLE SA. DOMICILIO: Almirante Brown N° 355, Distrito Ciudad, Departamento de General San Martín, de esta provincia de Mendoza. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por OBJETO por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, realizará la actividad AGROPECUARIA. PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.). ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: a cargo de un Directorio compuesto por uno (1) a nueve (9) titulares y uno (1) a siete (7) suplentes, electos por el término de tres (3) ejercicios. PRESIDENTE: VICTOS VICENTE GIUSTI y como DIRECTOR SUPLENTE: GUILLERMO EMANUEL GIUSTI. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de vacancia. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: BALANCE: El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5366840 Importe: \$ 224
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA AVELLANEDA S.A. 1) Escritura: N°66 del 03/08/2021, ante Leonardo Gastón Giunta Larrañaga, Notario, adscripto al Registro número 234; 2) Accionistas: Esteban MARMOLEJO –D.N.I. 20.610.442, argentino, nacido el 26 de agosto de 1968, de soltero, con domicilio en calle Pringles 2561, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, y José Rafael MARMOLEJO –D.N.I. 21.911.181, argentino, nacido el 03 de diciembre de 1970, casado, con domicilio en calle Avellaneda 468, Panquehua, Las Heras, Mendoza; 3) Denominación: "DISTRIBUIDORA AVELLANEDA S.A." 4) Domicilio social: calle Avellaneda 468, Panquehua, Las Heras, Mendoza; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el R.P.C.; 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la comercialización, compra, venta por mayor y menor de fiambres, golosinas, bebidas gaseosas, cervezas, vinos, aguas, tabaco y cigarrillo, productos de almacén en general tales como aceites, fideos, arroz, copetín, artículos de limpieza, lácteos, panificados, alimento para mascotas, artículos de electricidad tales como focos, cables, artículos descartables, ropa e indumentaria de trabajo, útiles escolares, insumos de computación, herramientas industriales. B) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 7) Capital: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por CIENTO (100) ACCIONES de un valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. 8) Sindicatura: Se prescinde; 9) Administración: Presidente: Esteban MARMOLEJO –D.N.I. 20.610.442- y Director Suplente: José Rafael MARMOLEJO –D.N.I. 21.911.181-; ambos por el término de tres ejercicios; 10) Representación Legal: Presidente y en caso de ausencia o impedimento lo remplazara el Director Suplente; 11) Balance: cierra el 30/06 de cada año.

Boleto N°: ATM_5367158 Importe: \$ 320

05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS LOGÍSTICOS DE UCO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Comunicase la constitución de una sociedad por acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 04 de agosto del 2021, se constituye: "SERVICIOS LOGISTICOS DE UCO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 1º) comparecen el señor: Pablo Adrián AMBROSINI GEORGEL, argentino, con Documento Nacional de Identidad 32.751.847, C.U.I.L. 20-32751847-0, nacido el día 14 de mayo de 1987, quien manifiesta ser de estado civil casado, con domicilio en calle Río Tunuyán número 448, Ciudad, Tunuyán, Mendoza, constituyendo dirección electrónica pabloambrosini@distribuidoragama.com.ar y la señorita María Giaela AMBROSINI GEORGEL, argentina, con Documento Nacional de Identidad 33.822.824, C.U.I.L. 23-33822824-4, nacida el día 24 de agosto de 1988, quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio en calle Río Tunuyán número 448, Ciudad, Tunuyán, Mendoza, constituyendo dirección electrónica ma.gia.ambro@gmail.com. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el día 04 de agosto del 2021. 3º) Denominación: "SERVICIOS LOGISTICOS DE UCO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 4º) Domicilio: Fijan domicilio Legal y Fiscal en la calle Montevideo 127, Departamento Capital, Provincia De Mendoza, Argentina.- 5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha del Acta constitutiva. 7º) Monto del capital social: Capital Social es de pesos CIEN MIL (\$100.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Suscripción: El socios Pablo Adrián AMBROSINI GEORGEL, suscribe el 60% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción; La socia Giaela AMBROSINI GEORGEL, suscribe el 40% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. Integración: El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial Extraprotocolar de Constatación de Integración de Capital. 8º) Administrado y representante legal: La administración de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, por plazo indeterminado. Administrador Titular a: Administrador titular a: Pablo Adrián AMBROSINI GEORGEL, argentino, con Documento Nacional de Identidad 32.751.847, C.U.I.L. 20-32751847-0, nacido el día 14 de mayo de 1987, con domicilio en calle Río Tunuyán número 448, Ciudad, Tunuyán, Mendoza, constituyendo dirección electrónica pabloambrosini@distribuidoragama.com.ar; Administrador Suplente: María Giaela AMBROSINI GEORGEL, argentina, con Documento Nacional de Identidad 33.822.824, C.U.I.L. 23-33822824-4, nacida el día 24 de agosto de 1988, con domicilio en calle Río Tunuyán número 448, Ciudad, Tunuyán, Mendoza, constituyendo dirección electrónica ma.gia.ambro@gmail.com. Constituyen domicilio especial en la sede social. 9.-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura,

teniendo los socios el derecho contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5367356 Importe: \$ 736
05/08/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

HUMBERTO MORILLAS S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Septiembre del 2021 a las 17:00 horas en primer convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2020. 3) Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 4) Distribución de resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 5) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 6) Remoción del directorio y designación de nuevas autoridades. La asamblea se celebrará en la sede social, sito en calle Don Quijote de la Mancha N°2657, Godoy Cruz, Mendoza.- El Directorio.

Boleto N°: ATM_5357641 Importe: \$ 720
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE CIRUGÍA DE MENDOZA. Conforme lo resuelto en acta de Comisión Directiva del día 29 de Junio de 2021, se convoca a los asociados, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto de 2021, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria. La misma se realizará en forma virtual, por la plataforma que será informada el día previo a la Asamblea, al domicilio electrónico constituido por los asociados en la Institución, o a solicitud de asociado, con una antelación de tres días a realizarse la misma, al siguiente correo electrónico: secretaria.acmza@gmail.com .ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA: Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta Informe del Secretario de Actas; Informe del Presidente, conforme artículo 23 inciso a); Informe financiero, elevado por Tesorería; Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario y demás anexos que comprendan la documentación de ejercicio, junto con el informe del Revisor de Cuentas; Consideración de las cuotas sociales impuestas por la Comisión Directiva (aumento e incrementos de acuerdo a inflación); Entrega de diplomas cuando correspondiere; Elección de miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas; Discurso y proclamación de los electos. Incorporación de cirujanos de Cabeza y Cuello, Tórax y Coloproctología a la ACM. Información estado actual convenios directos obras sociales y preparas.ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:ASOCIACIÓN DE CIRUGÍA DE MENDOZA. Conforme lo resuelto en acta de Comisión Directiva del día 29 de Junio de 2021, se convoca a los asociados, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de Agosto de 2021, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, y a las 21:00 horas en segunda convocatoria. La misma se realizará en forma virtual, por la plataforma que será informada el día previo a la Asamblea, al domicilio electrónico constituido por los asociados en la Institución, o a solicitud de asociado, con una antelación de tres días a realizarse la misma, al siguiente correo electrónico: secretaria.acmza@gmail.com .ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta2. Consideración sobre reincorporación de cirujanos asociados y no asociados sancionados en Asamblea 2017 por el comportamiento en el Conflicto de OSEP y del Hospital Italiano de Mendoza, en referencia a las Zonas de Conflicto declaradas por la AAC y según el Convenio de Reciprocidad que la ACM mantiene con esta.

Boleto N°: ATM_5358863 Importe: \$ 384
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MILITAR MENDOZA “DR. DIEGO PAROISSIEN”**, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Asociaciones Civiles y el Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Agosto del año 2021, a las 10:30 hs, en la sede de la Cooperadora, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 1700 de Ciudad, Mendoza, (C.P.5500), para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Motivos de la demora en la convocatoria, SEGUNDO: Consideración del Balance General, Memoria, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de Marzo de 2021, TERCERO: Designación de dos socios para firmar el acta. De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, transcurrida media hora después de la fijada para la Asamblea, se sesionará válidamente con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_5360818 Importe: \$ 144
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN SUEÑOS DE SOLES TUNUYÁN, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día 27 de agosto del 2021, a las 21 horas, en primera convocatoria, y a las 22 horas, en segunda convocatoria, a través de la plataforma virtual MEET el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación del inventario de activo y pasivo de acuerdo a la Resolución DPJ N° 1301, memoria, “Padrón de socios”, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5363731 Importe: \$ 352
05-06/08/2021 (2 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL PERSONAL DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL SE CONVOCA A los señores socios de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizara el día 26 de Agosto de 2021 a las 18 Horas, sitio en el polideportivo de la calle Salta 2739 Ciudad Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 Lectura del Acta Anterior. 2. Nombrar a 2 (dos) socios: para firmar el siguiente Acta 3. Explicación de Asamblea realizada fuera de término. 4. Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020. La asamblea se celebrara válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la hora fijada en la Convocatoria (Artículo 32 del Estatuto Vigente).

Boleto N°: ATM_5366740 Importe: \$ 144
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Se informa que a partir del día 5 al 14 agosto de 2021 se abre la Primer Convocatoria de Mendoza Activa II y Mendoza Activa Hidrocarburos II para las líneas para las líneas de Capital de Trabajo, Personal Docente, Construcción Individual, Industria Audiovisual, Desarrollo Agrícola, Ganadería y Otros, Maquinaria Agrícola, Transporte, Construcción Complejos Habitacionales, Construcción con Finalidad Productiva y Hidrocarburos. Pliegos y Bases de Condiciones en <https://www.mendoza.gov.ar/mendozaactiva/>

S/Cargo
05/08/2021 (1 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convocase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 25 de agosto de 2021, a las once (11.00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12.00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285, de la Ciudad de Mendoza o bien mediante plataforma digital ZOOM link Unirse a la reunión Zoom:<https://us02web.zoom.us/j/84607967234?pwd=U1hjaERHbWNrZFR3RGpRNytqYTc4Zz09> ID de reunión: 846 0796 7234 Código de acceso: 184467; todo ello en virtud de la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado y por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación que autoriza asistencia en forma remota por Videoconferencia que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión, garantizando los derechos de voz y voto de todos los accionistas presentes. Todo ello para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 conforme a lo establecido en el artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 de General de Sociedades e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio económico cerrado al 31/12/2020, y consideración de las Reservas Facultativas propuestas por el Directorio; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites estipulados por el artículo 261 de la Ley de General de Sociedades y de la retribución de la Comisión Fiscalizadora. Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso; 6) Reforma del Título II: Objeto y Capacidad: I artículo 4: objeto y finalidad; 7) Reforma del Título IV: De las Asambleas de accionistas, artículo 16; 8) Varios." Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsación. El Directorio. Ing. Pablo Martín Magistocchi. Presidente.

S/Cargo
28/07 03-05-10-12/08/2021 (5 Pub.)

ACCION SAN RAFAEL S.A. - Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 2021 a las 21 horas, en la sede social, sita calle El Libertador N° 784 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea; 2) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550 – Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico financiero finalizado el 30 de abril de 2021; 3) Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de los Directores; 4) Retribución de los miembros del Directorio, posibilidad de exceder los límites impuestos por el art. 261 de la ley 19.550 – Ley General de Sociedades, y distribución de resultados; 5) Designación de dos Directores titulares y un suplente de acuerdo al artículo décimo primero del contrato social. En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM_5360867 Importe: \$ 960
03-04-05-06-09/08/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación 787.931, Titular MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO, perforará pozo para agua, de abastecimiento poblacional, en 12°. B° Natania, Distrito Ciudad de Luján de Cuyo. NC 06-01-06-0033-000031-0000-5 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los

interesados.

Boleto N°: ATM_5364021 Importe: \$ 96
04-05/08/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Juan Domingo Echegaray, Martillero, mat. N° 2047, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES autos 691 BRU JULIO ESTEBAN p/ Quiebra rematará próximo 25 de Agosto de 2021 a las 9 horas. En Oficina subastas Judiciales sito en calle San Martín 322, planta suelo de Ciudad, Mendoza con base de \$ 30.000.000. El 50 % indiviso AD CORPUS que le corresponde al fallido Sr. Julio Esteban Bru de un inmueble rural identificado como campo "El Melocotón" Distrito Sierras de Encalada, Las Heras Mendoza, al cual se accede por camino de servidumbre, desde ruta Panamericana (ruta Provincial 82 s/n°) Distanta a la tranquera de ingreso al inmueble a 4 kms. Aproximados. Con una superficie según título de 314 has. 9858 m2y según plano N° 30954 de 1.373 has 9.236,14 m2 (Ad corpus), siendo propietario del otro 50 % el Sr. Carlos Eduardo Arroyo, en estado material de ocupación y registral en que se encuentra conforme las constancias de autos, dicho inmueble se encuentra dentro del área ambiental municipal protegida vertientes de pedemonte (ley 8999). Denominada Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. En concordancia con leyes provinciales N° 5961 y 8051. La subasta se realizara mediante la modalidad de sobres cerrados, acordadas 19863/22070 y resolución de presidencia N° 20565. Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del poder judicial [http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index .htm](http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm). Las ofertas serán Recepcionadas en la Secretaria del Tribunal hasta las 9 horas del día 23 de Agosto de 2021, colocando dentro del sobre cerrado boleta de depósito o transferencia interbancaria del 10% de la base en concepto de garantía del Banco Nación, Sucursal Tribunales Cta. N° 9932764711; sucursal N° 3576. CBU 0110606650099327647114; código Juzgado: 52073440030; CUIT 70235491468. a la orden del tribunal y como perteneciente a estos autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad a la matricula N° 313. 653 Rentas padrón N° 06/0672. Catastro NCN° 031688220054497400007. No tiene derecho de riego ni pozo inscripto. No registra deudas en atm. No tiene afectación alguna de Vialidad Provincial ni deuda. Avalúo fiscal año 2021 \$ 945.858. Mejoras: Posee cierre con alambrada de cinco hilos y postes de madera desde el vértice suroeste hasta el vértice noroeste (vertiente agua del cepillo) y desde este hasta aproximadamente 5 km al este hasta una tranquera que da un camino con dirección al norte, desde la primera tranquera a 10 kms aproximados dentro del campo se encuentra el primero de dos puestos denominado EL PERAL compuesto de dos viviendas una de 276 m2 cubiertos antigua de murallas de material cocido, de tres dormitorios, cocina, baño galería, carpintería madera, pisos baldosa, desocupada, otra de 53 m2 cubiertos murallas de ladrillo, de dos dormitorios, cocina y baño habitada por el Sr. Guillermo Cabrera quien manifiesta ser empleado de GREEN S.A. empresa contratada por el Sr. Arroyo para el mantenimiento y cuidado de la propiedad, corrales de piedra y vertiente. Hacia el norte a unos 5 kms. El segundo puesto denominado EN MELOCOTON compuesto de dos viviendas sin techos ni carpintería, dos piletas, corral y vertiente tapada. Sobre el límite norte distante a unos 3 kms. una segunda tranquera que sale a un camino con dirección al norte. Exhibición día 19 de Agosto de 9 a 13 horas contactarse con el Sr. Adrián Guillermo Cabrera (DNI N° 25.353.599) CEL. N° 2615350465- 2613478423 para realizar un recorrida por el inmueble y poseer rodado 4X4. Una vez realizada la apertura de los sobres en presencia del Secretario, sindicatura, martillero y oferentes, las tres mejores ofertas podrán mejorar las mismas de \$ 25.000 en 25.000 con intervención del martillero y en presencia del secretario, hasta adjudicar el bien. No se admite la compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap.I C.P.C.C.T.) Comprador abonara acto subasta 10% de seña (se tomara la dejada en concepto de garantía más la diferencia que surja del mejoramiento de oferta) y 3% comisión martillero, El 4,5% de Impuesto Fiscal y 1,5% por impuesto a las transferencias comprador abonara y acompañara comprobante de pago conjuntamente con boleta de depósito del saldo de precio dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. (art. 287 ley 9001 del CPCC y T. Mza.) LOS IMPORTES DE QUIENES NO RESULTEN GANADORES SERAN REINTEGRADOS EN SU TOTALIDAD EN FORMA INMEDIATA SIN NINGUN GASTO. Serán a cargo del comprador todos los gastos que demande su inscripción, ante el Registro

público y Archivo judicial de la provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley. (Certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibición, embargos, etc.) (Art. 271 inc.J) CPCCT).Títulos y plano agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falta o defectos de los mismo. Informes Juzgado autorizante o martillero French 107 de Godoy Cruz, Tel. 02613001481.

C.A.D. N°: 23732 Importe: \$ 4000
05-09-11-13-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez Primer Juzgado de Paz, San Rafael, Mza. Autos N° 186.277 caratulados "VIDELA RAFAEL CRISTIAN C/ JOFRE BERNARDO P/ Ejecución Prendaria", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará a viva voz con base y al mejor postor DOCE DE AGOSTO DE 2021 ONCE HORAS En el subsuelo edificio tribunales – Sector Este sobre calle Emilio Civit 250 ciudad en el cual se establece sobre los efectos de cumplir con el aislamiento preventivo y obligatorio, por lo cual, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas estado que se encuentra el siguiente bien propiedad del demandado con una base de \$ 154.000, y con un incremento mínimo entre posturas de \$ 5.000, no admitiéndose la compra en comisión. El siguiente bien propiedad del demandado, en el estado que se encuentra y exhibe: 1.) Un automotor dominio E J R - 610 marca 136 VOLKSWAGEN, tipo 22 sedán TRES puertas, modelo GOL 1.6, Motor marca VOLKSWAGEN N° UNF279635, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWCB05XX4T086263, color gris modelo año 2.004, con detalles de chapería y pintura, butaca chofer con roturas, tablero completo sin frente de estéreo. DEUDAS: Prenda en 1º a favor de VIDELA RAFAEL CRISTIAN por \$ 103.992 inscrita al 09/11/2016, embargo en estos Autos SIN MONTO inscrita el 24/09/2021. ATM: \$ 9.626,20 al 31/03/2021, reajutable al momento de la aprobación de la subasta. Comprador depositará el 10% de seña más 10% comisión Martillero, saldo de precio más 4,5% de ley Fiscal una vez aprobada la subasta. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546. Lugar donde se exhibirá el bien de hs.17 a 19 previo consultar al 2604595579.-

Boleto N°: ATM_5353851 Importe: \$ 912
05-09-11/08/2021 (3 Pub.)

(*)

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 19 de Agosto de 2021, a partir de las 14:00 horas; 3 unidades por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. Y/O VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A. Y/O BBVA BANCO FRANCES S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AC203BH, RENAULT, DUSTER ORICH DYNAMIQUE 1.6, 2018; AD191EK, VOLKSWAGEN, GOL TREND LINE 1.6, 2018; JQP755, VOLKSWAGEN, FOX 1.6, 2011, en el estado que se encuentra y exhibe los días 13, 16, 18 y 19 de Agosto de 9 a 13 hs., en calle 9 de Julio N° 627, Mendoza, Provincia de Mendoza. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha se realizará el 18 de Agosto a las 11 hs. en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de

compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizara con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. y/o BBVA Banco Frances S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de Julio de 2021.

Boleto N°: ATM_5353833 Importe: \$ 976
05/08/2021 (1 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 45.629 caratulados “EL FRUTAL S. R. L. , EL CERRITO S. A., PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSIÓN”, rematará DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2.021, ONCE HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, cumpliendo con los protocolos vigentes respecto de la pandemia Covid 19 por el Martillero designado, los inmuebles individualizados a fs. 2104/2108 y 2364 /2367, y con las bases indicadas respectivamente a fs. 3096/3100 y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. “h” de la ley 9.277 y el 3 % del impuesto a las ganancias al

aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblatarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.).

PRIMER INMUEBLE: ubicado en calle Emilio Mitre N° 677 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 9467/17; Padrón Territorial 17/41430-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000012-0000-2; Municipalidad: padrón 402- secc. 02; Superficie s/t de 371,40 m², y s/p N° 17/60354 de 349,48 m², con una superficie cubierta s/p de 368,00 m², con los siguientes límites: Norte: en 2,45 mts. con María Matilde Abbona y en 9,10 mts. con Juan Carlos Abbona y otro; Sur: en 11,90 mts. con calle Emilio Mitre; Este: en 31,40 mts. con María Elisa Bernal y Julián Martínez; Oeste: en 23,35 mts. y en 8,15 mts. con María Matilde Abbona. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de dos plantas de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H^ºA^º, compuesta, en planta baja por porch, living, comedor, cocina con mesada y bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, dos baños completos instalados, cochera cubierta con portón de madera levadizo, dependencia destinada a despensa; patio piso cerámico, churrasquera de material. La planta alta, la cual se accede por una escalera exterior de hormigón, está compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, baño completo instalado, lavandería y pequeño patio con churrasquera, con piso de baldosa. Techo de la propiedad de chapa de cinc en planta alta con cielorraso machimbre, loza en planta baja con cielorraso de yeso, pisos cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera con rejas. Frente de la propiedad con rejas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Eduardo Manuel Ramos y esposa (planta baja) y por la Sra. Angela Antonia Assenza (suegra) en planta alta. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 36.300.000,00.

SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en calle Olascoaga N° 787 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 28831/17, Padrón Territorial 17/44124-7; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0030-000007-0000-5; Municipalidad: padrón 512 - secc. 02; Superficie s/t de 186,95 m², y s/p N° 17/60350 de 185,76 m², con una superficie cubierta s/p de 120,00 m² y semi cubierta de 50,00 m², con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con Francisca F. Miranda; Sur: en 10,00 mts. con calle Olascoaga; Este: en 18,52 mts. con María Cecilia Miranda; Oeste: en 18,63 mts. con Pasaje Colombo. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H^ºA^º, compuesta por hall de entrada, living comedor, cocina con mesada y bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, baño completo instalado, cochera con portón metálico, patio piso emporlado, churrasquera de material; tinglado destinado a cochera, de 10 x 5 mts. aproximadamente, abierto en lado sur, techo chapa cinc sobre perfiles metálicos, piso emporlado, portón metálico corredizo sobre Pasaje Colombo. Techo de la propiedad de loza, cielorraso yeso, piso cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera y metálica. Frente de la propiedad con rejas metálicas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Gonzalo Jesús Ramos y grupo familiar. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 13.500.000,00.

TERCER INMUEBLE: ubicado en calle Italia N° 215, esquina Emilio Mitre de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 45192/17, Padrón Territorial 17/13314-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000011-0000-5; Municipalidad: padrón 168 - secc. 02; Superficie s/t y s/p N° 17/67167 de 382,80 m², superficie afectada por calle Emilio Mitre de 259,02 m² y por calle Italia de 56,22 m², quedando una superficie total de 68,00 m² según plano mencionado, con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-8 en 24,61 mts. con María Elena Bernal y Carlos Montaña; Sur: ptos. 5-6 en 22,54 mts. con calle Emilio Mitre; Este: ptos. 6-7 en 3,14 mts. formando ochava y en 0,60 mts. con calle Italia (ptos. 7-8); Oeste: ptos. 5-2 en 2,95 mts. con Surcred SRL; superficie cubierta s/p de 68,00 m². Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, compuesta por dos salones comerciales, con vigas y columnas de H^ºA^º, con amplios ventanales y puertas de acceso de blindex con rejas metálicas sobre calle Emilio Mitre, dos baños completos instalados, techo de loza, cielorraso yeso, pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores de ladrillo visto. Servicios: energía eléctrica, agua potable y gas natural. Estado Ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 4.500.000,00.

CUARTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 2 (entre Ruta Nac. N° 143 y calle Larga Vieja), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24707/17, Padrón Territorial 17/13958-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-440820; Superficie s/t y s/p N° 17/7075 de 16 Has. 750 m², con los siguientes

límites: Norte: ptos. 2-3 en 503,30 mts. con Máximo Ojeda y otros; Sur: ptos. 4-1 en 500,00 mts. con Celedonio y Ramón Juárez; Este: ptos. 3-4 en 293,40 mts. con Salvador Manqui y otro; Oeste: ptos. 2-1 en 349,60 mts. con Calle N° 4. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, baño externo. Techo de tablas con barro, piso emporlado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen, de entre 7 y 14 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en regular estado. Terreno parejo. Servicios: derecho de riego definitivo para toda su extensión, P.G: 30.884. No posee pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Alesis Jaquer y grupo familiar. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 900.000,00. QUINTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 1 (a 500,00 mts. de Ruta Nac. N° 143), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 13235/17, Padrón Territorial 17/41810; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710; Superficie s/t de 10 Has. 5219 m2 y s/p N° 17/35763 de 10 Has. 5489 m2, con los siguientes límites: Norte: en 552,25 mts. con Miguel Moreno; Sur: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros; Este: en 189,60 mts. con Pedro Palleres; Oeste: en 198,55 mts. con Calle Pública N° 1. Mejoras: en el terreno no se observan edificaciones, plantado con aproximadamente 9 Has. de duraznos de fábrica de 6 años, sobre lado sur y oeste dos hileras de damascos, todo lo mencionado en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en buen estado en lados este, oeste y norte. Resto terreno en blanco, encontrándose el mismo parejo. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 10 has. 5.219 m2. P.P: 688 - P.G.:8777. No posee pozo ni desagüe. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 990.000,00. SEXTO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 2121/17, Padrón Territorial 17/07366-9; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660; Superficie s/t de 5 Has. 5700 m2 y s/p N° 17/60459 de 5 Has. 5812,17 m2, con los siguientes límites: Norte: en 66,55 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 64,05 mts. con Río Atuel; Este: en 855,20 mts. con Alfredo Roco Fernández y otros; Oeste: en 872,40 mts. con Ramón González Diez y otro. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, en regular estado de conservación, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina comedor, baño completo instalado. Techo capa de cinc, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 16 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en producción. Alambrados perimetrales en regular estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 5 has. 5812 m2, P.P: 126 - P.G: 51083. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Meregildo Maya, en calidad de préstamo. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 4.300.000,00. SÉPTIMO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja s/n, Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 37394/17, Padrón Territorial 17/07515-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7; Superficie s/t de 7 Has. 9.993 m2 y s/p N° 17/60459 de 7 Has. 8.215,53 m2, con los siguientes límites: Norte: en 254,10 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 252,30 mts. con Ali David Rodríguez; Este: en 314,00 mts. con Ramón González Diez; Oeste: en 304,19 mts. con Oscar Manuel Sánchez Selles. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción precaria de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, 98 m2 cubiertos según plano; techo mezcla y membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 16 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en producción. Alambrados perimetrales en mal estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 7 has. 9.993 m2, P.P: 127 - P.G: 47793. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Miguel Manrique y grupo familiar, en calidad de préstamo. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 5.400.000,00. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Alfredo Luis Alonso, Tel. 260-44245330 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5337071 Importe: \$ 9440
03-05-09-11-13/08/2021 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 38.206 caratulados: "RAMOS EDUARDO MANUEL Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA NECESARIA - HOY CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA", rematará DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2.021, DIEZ HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS (10:45 hs.), A VIVA VOZ y al mejor postor, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, cumpliendo con los protocolos vigentes respecto de la pandemia Covid 19 por el Martillero designado, Inmueble propiedad del fallido, con la base indicada a fs. 3100 de los autos N° 45.629, caratulados: "EL FRUTAL S.R.L., EL CERRITO S.A., PRUNE S.R.L. Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/QUIEBRA POR EXTENSIÓN". Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.277 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 143 s/n (entre calle Pública N° 1 y 2), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24731/17, Padrón Territorial 17/45045-4; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-490710; Superficie s/t y s/p N° 17/47197 de 3 Has. 1.150 m2, con los siguientes límites: Norte: en 104,20 mts. con Ruta Nacional N° 143; Sur: en 103,90 mts. con José Antonio Sánchez Juárez; Este: en 299,40 mts. con Miguel Sánchez Juárez; Oeste: en 299,40 mts. con Agustín Garrido. Mejoras: sobre el terreno se levanta un establecimiento destinado a secadero, con las siguientes características: una construcción de adobe crudo, destinado a vivienda familiar, compuesta por cocina comedor, dos dormitorios y baño completo instalado; en forma colindante una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinado actualmente a almacén. Techos tablas con membrana, piso cemento llaneado, cielorraso lienzo y telgopor, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Ambas construcciones tienen una superficie aproximada de 140 m2. En forma colindante a la despensa otra construcción de material cocido destinada a Oficina, de 7x3 mts. aproximadamente, con vigas y columnas de H°A°, techo chapas de cinc, cielorraso machimbre, paredes revocadas y pintadas, piso cerámico, carpintería madera. Sobre lado oeste se observan dos tinglados de iguales características, techos chapas de cinc a dos aguas apoyadas sobre cabriadas y columnas metálicas, piso H°, de 12 x 10 mts. aproximadamente cada uno. Una construcción de material cocido, con una superficie cubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.), destinado a horno a leña para secado de frutas, techo loza, con dos bocas con rieles metálicos de circulación para carros. Galpón de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, de 20 x 6 mts. aproximadamente, techo chapa de cinc a dos aguas, piso H°, portón metálico corredizo, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillo visto pintado. Dos cuerpos de baños sin sanitarios, pisos y paredes recubierta con cerámicos. Sobre lado oeste un tinglado techo chapa de cinc a dos aguas sobre perfiles metálicos, columnas de hierro, piso H°. Superficie semicubierta aproximada de 260 m2 (20 x13 mts.). En forma colindante otro tinglado, techo chapa de cinc sobre cabriadas y columnas de hierro y H°A°, piso cemento, con una superficie semicubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.). Un azufradero de material cocido, con una superficie aproximada de 132,00 m2, con 10 compartimentos; playa de secado de frutas a cielo abierto, con postes de algarrobo y alambre; predio de rebaje de electricidad y transformador de 63 KVA de 78 x 7 mts; cierre perimetral frente de la propiedad caños metálicos con tela romboidal, resto abierto.. Servicios: El inmueble posee derecho de riego definitivo para 3 has.por el Río Atuel, Canal Atuel, concesión Regueira, Rama 1° - P.P: 96 - P.G: 45632. Tiene pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a ruta asfaltada y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. José Francisco Rodríguez y grupo familiar, en calidad de préstamo. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: Ramos Eduardo Manuel (100 %). Base de Remate: \$ 28.000.000,00. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr.

Alberto Pérez, Sindico Alfredo Luis Alonso, Tel. 260-44245330 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5337082 Importe: \$ 4160
03-05-09-11-13/08/2021 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula N° 2347, por orden Juez 1ro. de Familia, en los autos N° 1256/12/1F, caratulados "ROJAS JUAN ROBERTO contra MONTANARO MARTA por LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" remataré, próximo 18 de AGOSTO de 2021, a las 10:00 horas, en Oficina de Subastas Judiciales (Playa de Estacionamiento), calle San Martín 322, Planta Baja, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. El total del INMUEBLE inscripto a nombre de Juan Roberto rojas DNI 10040074. Ubicado en calle Ciudad de TANDIL N° 461, (identificado como Lote 2 de la Manzana J). Distrito Dorrego, departamento Guaymallén, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: según título y plano de 247 mts2. LIMITES: Norte: con calle Ciudad de Tandil en 10,50 mts. Sur: parte de los Lotes 5 y 30 de Vicente Manoni y Jorge Fernández en 10,50 mts. Este: Lotes 3 y 4 de Costa Pizani y Miguel Ángel Pueblas en 23,62 mts. Oeste: Lotes 1y 31 de María Graciela Picolo y Marta Oca en 23,50 mts. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Matrícula: 33733/4. DIRECCIÓN RENTAS: Nomenclatura Catastral: 04-01-07-0014-000002-0000-3. Padrón Territorial N° 04-33615-2. MUNICIPALIDAD: Padrón 34134. AGUAS MENDOCINAS: cuenta 059-0070579-000-4. GRAVÁMENES y DEUDAS: Al mes de Abril de 2021 actualizables fecha pago. DIRECCIÓN RENTAS: \$ 11.539,44. MUNICIPALIDAD: \$ 12.011,36. OBRAS SANITARIAS: \$ 1.543,65. MEJORAS: Ubicado en el Departamento de Guaymallén, Distrito Dorrego de esta Provincia de Mendoza. Tiene una superficie de 247 m2. Sobre calle Ciudad de Tandil, numeración Municipal 461. Orientado hacia el Norte. Entre calles Ciudad de Rio IV al Oeste y Ciudad de La Plata al Este. Barrio de carácter residencial-mixto. Heterogéneo con viviendas de construcción tradicional. Vivienda desarrollada en una planta, con cantero-jardín al frente. Desde el exterior aparenta un estado normal de conservación, con necesidad de mantenimiento por uso y paso del tiempo. Terreno de dimensiones normales para barrio, con muy buen frente, de forma regular, 100% aprovechable. Localidad con todos los servicios. Frente con calle asfaltada. Cuneta y puentes peatonal y vehicular. Buenas conexiones con los distintos centros laborales y de aprovisionamiento. Vivienda de material antisísmico. Tiene 2 entradas: 1) Por la puerta principal hacia un pequeño departamento; por una de ellas se ingresa a 1 Cocina Comedor de 5x4 mts. con ventana y por la otra a 1 Habitación de 5x3 mts. Hay 1 Baño azulejado con ducha. 2) Por el Portón de la vivienda se ingresa a 1 Cochera techada de 5x3 mts. Tiene 1 placar. 1 Ambiente abierto de 3x2 mts. Hay 2 Habitaciones, ambas con placar. Una de ellas tiene puerta ventana hacia el patio, piso plástico. La otra con ventana hacia el patio y piso de parquet. 1 Baño de 1.5x3 mts. con ducha. 1 Cocina Comedor paredes azulejada, conectada sin divisiones con la Cochera. 1 Lavandería azulejada. Patio/Jardín con piso de cemento y tierra. Churrasquera. 2 Árboles. En el patio hay construido 1 Habitación de 4x2 mts. Tiene 1 Baño con ducha azulejado. Los techos son de losa. Paredes enlucidas y pintadas. Corriente eléctrica. Agua. Gas. Cloacas. Todas las medidas son aproximadas. Habitada por la demandada e hija. Visitas a convenir con los ocupantes. AVALÚO FISCAL: Año 2021, \$ 1.012.452. BASE: \$ 3.240.000 El remate se realizará en el estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad, adjudicándose la misma al mejor postor. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. CONDICIONES DE VENTA: En dicho Acto de Remate el comprador deberá abonar seña (10%) y comisión (3%) de ley e impuesto de sellos (4,5%) conforme lo reglamentado por ley. Saldo aprobación. Los incrementos entre posturas deberán ser de \$ 100.000 mínimo y la modalidad de pago será contado efectivo. INFORMES: Secretaría Tribunal Mitre 906 Ciudad y Martillero actuante Perú 975 4ª/1 Ciudad Mendoza. Teléfono: 261-5599914.

Boleto N°: ATM_5353966 Importe: \$ 3120
03-05-09-11-13/08/2021 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, Autos N°400.818 QUINTEROS ROSA, QUINTEROS JOSE Y OTS. C/ QUINTEROS MARTA FRANCISCA P/DIV.BIENES". Rematará día DIECIOCHO DE AGOSTO PROXIMO, a las

10:30hs., A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 (Playa de estacionamiento Poder Judicial), 100% de un inmueble de propiedad de las partes, que se ubica en calle Patricias Mendocinas 1327, Distrito Nueva Ciudad, Guaymallen, sup. 257,50 mts², s/p y 262,72 mts² S/T con los límites y medidas agregados en autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 4098-04, Padrón Territorial 04-18430, N.C N 04-07-01-0017-000002-0000-0, Padrón Municipal 9622. DEUDAS: A.T.M \$ 5.182, AYSAM \$ 17.311,81. Municipalidad de Guaymallen \$ 26.820,16 actualizables al momento de su efectivo pago. Mejoras :sobre la propiedad casa habitación compuesta por Living comedor ,tres dormitorios , 1 de ellos en suite ,cocina comedor con sótano ,baño principal completo ,cochera , patio de luz ,en la parte de atrás de la propiedad hay dependencia de servicio con una habitación y baño ,patio embaldosado ,propiedad habitada por Julieta Reinoso en calidad de comodato, en la propiedad hay un departamento con entrada independiente ubicado en Planta alta posee dos dormitorios ,cocina , living y baño habitado por Quinteros Marta Francisca y familia .AVALUO FISCAL : \$801.489 BASE DE LA SUBASTA : \$ 3.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) o mayores deben abonar en acto de subasta 10% seña , la Comisión del martillero a cargo del comprador 3% en el acto de la subasta y 4,5% Impuesto Fiscal el saldo al aprobarse la misma, saldo al aprobarse la misma. Exhibición día 16/8 de 15 a 17 hs. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel 2615080535.

Boleto N°: ATM_5354319 Importe: \$ 1600
03-05-09-11-13/08/2021 (5 Pub.)

JUAN AGUSTIN MOYANO, Martillero Público Mat. 3106 por orden del Primer Juzgado de Gestión Asociado en los Autos N° 625 caratulados "CIPOLLA JOSE C/ RABINO SUSANA BEATRIZ P/ MONITORIO". Rematará el día 11 de AGOSTO próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322 Ciudad de Mendoza con y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentran, y exhiben, no aceptando reclamos después del acto de remate, con posturas de \$500 en \$500, un LOTE único compuesto de: UN MICROONDAS MARCA "BHH Quick Chef" color blanco sin plato giratorio N° de modelo 16.950, potencia de 900W, un televisor marca "KEN BROWN" de 29 Pulgadas sin control remoto. Exhibición: día 04/08/2021, en calle Benjamín Matienzo N°1727 San José, Guaymallén, Mendoza de 16:00 a 17:00hs. Adquirente abonará de contado en el mismo acto, el monto total de los bienes subastados, más 10% de comisión Martillero, y 1,5% de impuesto fiscal. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Av España n° 1248 3er Piso Of. 32 Ciudad Mendoza, teléfono 156-226060.

Boleto N°: ATM_5355027 Importe: \$ 528
30/07 03-05/08/2021 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos N° 2.452, caratulado "SIHER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C/ATUR, EMILIO DANIEL P/HIPOTECARIA", rematará 10/08/2021, hora 12,00, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja (playa de estacionamiento) Mendoza, inmueble propiedad de ATUR, EMILIO DANIEL, ubicado en Valle Hermoso 668 (identificado con número municipal pintado 670) Dto. CIUDAD - MALARGUE - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 2625/19; ATM: Padrón N° 19-4.952-7, Nomenclatura Catastral N° 19-01-05-0003-000007-0000-8; Municipalidad Padrón N° 3.328; AYSAM Cuenta N° 181-0013244-000-0. Deudas: Rentas al 05/02/21 \$ 1.483,96; Municipalidad al 23/04/21 \$ 6.896,75; AYSAM al 09/02/21 \$ 2.612,39. Vialidad informa que la propiedad se encuentra exenta de pago. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según 281,3.015 mts.2. Límites: Norte: Lote N°4 en 20,05 mts; Sur: Lotes ^a 6 y7 en 20,05 mts; Este: calle Valle Hermoso en 14,03 mts. y Oeste: Lote M° 9 en 14,03 mts. Mejoras: Pisa sobre el terreno casa de material sismo resistente Cuenta con dos dormitorios ambos con placard y ventana al patio. Living comedor con ventana al exterior y puerta de ingreso a la vivienda. Cocina con alacena y bajo mesada de madera y una bacha. Paredes con cerámicos sobre la cocina y bajo mesada. Pasillo de vinculación a los dormitorios y

baño. Baño cuenta con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha. Paredes con cerámicos hasta aproximados 2 mts. resto pintado. Piso cerámico. Lavandería con pared parte con cerámicos y el resto pintado. Cochera y patio con piso de cemento y tierra. Paredes de ladrillón. Todo el inmueble con techo de machimbre y piso de baldosa calcárea, salvo el baño. Marcos de puertas y ventanas de metal y madera. Puertas y ventanas de metal y madera. Portón de metal. Algunas ventanas con rejas y otras con celosía metálicas. El frente se encuentra parquizado. Posee servicios de agua, luz gas. Se encuentra ocupado por Nicolás Emilio Montero Martínez en calidad de préstamos conjuntamente con Noelia Sabrina Atur y Emilia Atur. Gravámenes: Hipoteca a favor de SIHER S.R.L. \$ 450.000.-: Hipoteca a favor de Banco Macro S.A. por \$ 3.799.034,59; Embargo estos autos por \$ 640.000.- Avalúo \$ 169.780.- Base de la subasta 1.000.000.- donde partirá la primera oferta, con incrementos mínimos de \$ 10.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión.- Comprador depositará en dicho acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión martillero y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta.. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Capital. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_5323302 Importe: \$ 2240
28-30/07 03-05-09/08/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-05732774-4 (011903-1020914) caratulados: "ARAYA ELSA ESTER P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Hágase saber: 1) En fecha 11/06/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ARAYA, ELSA ESTER, DNI 24.263.690, CUIL 27-24263690-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 18/05/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/10/2021 (ARTS. 363 Y 364 CPCCYT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 22/10/2021 (Art. 366 CPCCT). 7) Se fija audiencia conciliatoria 15/12/2021 a las 10:00 hs La Audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art 370 CPCCT) Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM_5334254 Importe: \$ 880
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.658, caratulados: "BARRIONUEO MONICA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 01 de Junio de 2021 se ha declarado la quiebra a MONICA BETRIZ BARRIONUEVO, con D.N.I. N° 20.460.629. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del

informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23805 Importe: \$ 1600
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.613 caratulados: "BOBADILLA LAURA ELSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a LAURA ELSA BOBADILLA, con D.N.I. N° 28.627.258. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23806 Importe: \$ 1520
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.609, caratulados: "ALCARAZ SATURNINO HUMBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a SATURNINO HUMBERTO ALCARAZ, con D.N.I. N° 6.908.632. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado

toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23808 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.555, caratulados: "ZAPATA SEGUNDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 26 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a SEGUNDO ZAPATA, con D.N.I. N° 8.021.101. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel. 263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23809 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 30/31 de los autos N° 47.406 caratulados "GADEA, ESTELA FANNY p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 01 de Julio de 2021- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ESTELA FANNY GADEA, D.N.I. N° 18.496.203, C.U.I.L. N° 27-18496203-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle 25 de Mayo N° 150, Goudge, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención de IOficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada.

FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- IX) Fijar el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de setiembre del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. JOSE NIETO, con domicilio en calle SAN LORENZO N° 555, de San Rafael. Jose_nieto81@hotmail.com- Oficina abierta al público días MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 23810 Importe: \$ 1840
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.611 caratulados: "AGUIRRE GRACIELA YOLANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a GRACIELA YOLANDA AGUIRRE, con D.N.I. N° 5.629.269. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martin, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23811 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.553, caratulados: "PALMA ROSARIO ANGELICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 24 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a PALMA ROSARIO ANGELICA, con D.N.I. N° F4.589.460 Síndico designado en autos, Contadora ABDALA LORENA TERESA, con domicilio legal en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, Domicilio de atención: Tres Acequias s/n, Medrano, Rivadavia, Mza.. Días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 12.00 hs., teléfono celular 2634537383 teléfono fijo 4491031, en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que

presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23812 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.698, caratulados: "VARGAS GERMAN FRANCISCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 18 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a VARGAS GERMAN FRANCISCO, con D.N.I. N° 39.242.222 Síndico designado en autos, Contadora VEGA MARIA ALEJANDRA, con domicilio legal en Tomás Thomas 161 Gral.San Martrín, Mendoza. Días y horarios de atención: LUNES Y JUEVES, teléfono celular 263 454 7649, en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23813 Importe: \$ 1680
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.706, caratulados: "PANELO ANA GRISELDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a PANELO ANA GRISELDA, con D.N.I. N° 13.705.949 Síndico designado en autos, Contadora ZEBALLOS HUGO ALEJANDRO, con domicilio legal en Las Heras 540 Gral.San Martrín, Mendoza. Días y horarios de atención: MARTES Y JUEVES, teléfono celular 263 459

0364, en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23814 Importe: \$ 1520
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.697, caratulados: "CAD OLGA MARTA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a CAD OLGA MARTA, con F5.885.797 Síndico designado en autos, Contadora AMEZQUETA , con domicilio y de atención en Pasaje 4 local 35 centro comercial echestortu y casas, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 18:00 hs, teléfono 2615785601, en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico federicoamezqueta@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23816 Importe: \$ 1600
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.682, caratulados: "LUCERO FRANCISCO JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO JESUS LUCERO, con D.N.I. N° 30.024.678. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35

C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23817 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.682, caratulados: "LUCERO FRANCISCO JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO JESUS LUCERO, con D.N.I. N° 30.024.678. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23818 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.719, caratulados: "COMISO LILIANA CAYETANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Junio

de 2021, se ha declarado la quiebra a COMISO LILIANA CAYETANA, con 17.745.659 Síndico designado en autos, Contadora ROJO SILVINA ALEJANDRA, con domicilio y de atención en Chacabuco 545 de Gral.San Martín (Mza), teléfono 0263-154542707, en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23819 Importe: \$ 1520
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05741154-0 caratulados: "BELMAR ANDREA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de BELMAR ANDREA SUSANA con D.N.I. N° 27.931.025; C.U.I.L. N° 27-27931025-5. V. Fijar el día VIENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VIENTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CÁCERES, MARÍA ANGÉLICA con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.coml.ar y domicilio legal en calle Benjamín Matienzo N° 776, Piso N° 2, Dpto. N° 8, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4445292/02615711230. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23839 Importe: \$ 1920
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05725298-1((011902-4358259)) caratulados LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 10/06/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra LOPEZ, MARÍA DE LOS ANGELES DNI N°18.608.001, CUIL 27-18608001-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación 06/05/21, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/10/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/03/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM_5364462 Importe: \$ 1120
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.695, caratulados: "BUSTAMANTE MARIA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ESTER BUSTAMANTE, con D.N.I. N°14.349.123. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielolivetti@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23823 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.642, caratulados: "LEYRIA GABRIEL RAUL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a GABRIEL RAUL LEYRIA, con D.N.I. N° 23.368.803. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr.

Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23824 Importe: \$ 1600
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.672, caratulados: "PEREZ GONZALO OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 01 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a GONZALO OSCAR PEREZ, con D.N.I. N°31.130.282 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23825 Importe: \$ 1600
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.688, caratulados: "SILVA CAMILA CEFERINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a CAMILA CEFERINA SILVA, con D.N.I. N° 38.474.297. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de

atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23826 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-05562714-7 caratulados: "FARIAS JORGE EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de FARIAS JORGE EDUARDO con D.N.I. N° 08.563.145; C.U.I.L. N° 20-08563145-5. V. Fijar el día VIENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VIENTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ANA ISABEL PETROLITO con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4242786/02616538404. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23827 Importe: \$ 1920
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 8.668, caratulados: "RODRIGUEZ AZUCENA LILIAN P/QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a AZUCENA LILIAN RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 12.184.990. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23828 Importe: \$ 1600
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.614, caratulados: "TARI MABEL MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MABEL MERCEDES TARI, con D.N.I. N° 11.509.506. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N° 84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel. 261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23831 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05715354-1 caratulados: "TEJERINA RAUL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TEJERINA RAUL ALEJANDRO con D.N.I. N° 22.869.426; C.U.I.L. N° 20-22869426-7. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SUSANA HAYDEÉ IBARRA con dirección de correo electrónico: ibarra_susana@hotmail.com y domicilio legal en calle Martínez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4285728/02615095999. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23835 Importe: \$ 1920
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-05744175-9 caratulados: "CORIA JUAN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORIA JUAN DARIO con D.N.I. N° 30.835.508; C.U.I.L. N° 20-30835508-0. V. Fijar el día VIENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VIENTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ZERGA, OMAR GUILLERMO con dirección de correo electrónico: wzerga@hotmail.com y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 297, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4219630/02615947207 Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23836 Importe: \$ 1920
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-05733701-4 caratulados: "POBLET ANTONIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de POBLET ANTONIA ELIZABETH con D.N.I. N° 22.348.499; C.U.I.L. N° 27-22348499-4. V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. FRIAS, CARLOS EXEQUIEL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615090736. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23838 Importe: \$ 1920
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05725297-3(011903-1020892) caratulados PEREIRA JONATHAN EMANUEL P/ CONCURSOCONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 11/06/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PEREIRA, JONATHAN EMANUEL DNI 34191316 CUIL 20-34191316-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 06/05/2021, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/10/2021 (arts 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/10/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/12/2021 a las 11:00 hs (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT).Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5364464 Importe: \$ 880
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

PRIMER Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ:13-05711048-6(011901-1253460)) caratulados "VEDIA BARBARA ESTEFANIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1). En fecha 24 de

junio de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. BARBARA ESTEFANIA VEDIA DNI 33.093.618, CUIL 27-33093618-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2). fecha de presentación: 20 de abril de 2021 3). que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4). se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5). las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/10/21 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6). los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/10/21 (art. 366 CPCCT); 7). se fija audiencia de conciliación para el día 23/12/21 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_5366712 Importe: \$ 800
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34 de los autos CUIJ N° 13-05732391-1 caratulados: "VILLEGAS HECTOR ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS HECTOR ALEJANDRO con D.N.I. N° 24.631.422; C.U.I.L. N° 20-24631422-6. V. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAYRA PAOLA FLORES con dirección de correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 433, PB, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4256001/02616501112/02615587201. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23815 Importe: \$ 1920
04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05745463-0 caratulados: "ORTIZ RENZO NAHUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORTIZ RENZO NAHUEL con D.N.I. N° 35.925.126; C.U.I.L. N° 27-35925126-8. V. Fijar el día VIENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VIENTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BONAHOA, GUSTAVO ALFREDO con dirección de correo electrónico: gbonahora@hotmail.com y domicilio legal en calle Teniente Primero Ibañez N° 449, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615378894. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23820 Importe: \$ 1920
04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05751428-5 caratulados: "GUZMAN NANCY ELISABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GUZMAN, NANCY ELISABETH, DNI 20.300.620, CUIL 27-20300620-4 con domicilio en B° Paulo VI, Monoblock 6, sector 02, OC, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día SIETE DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BENVENUTI JUAN CARLOS DOMICILIO: FIDEL DE LUCIA 1184 GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes MAIL: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com

C.A.D. N°: 23821 Importe: \$ 2640

04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos Nº13-05756775-3 caratulados: "MARTIN RAMIRO EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARTIN, RAMIRO EMMANUEL, DNI 33.759.348, CUIL 20-33759348-9 con domicilio en Mathus Hoyos 3204, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día DIEZ DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO DOMICILIO: Alem Nº 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. Nº: 23822 Importe: \$ 2640
04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales, San Rafael, Mza. Autos nº 47.393 TORRES JOSÉ NÉSTOR P/ CONCURSO PREVENTIVO. 08/06/2021: Fecha presentación 10/06/2021 ordénase apertura concurso del Señor JOSÉ NÉSTOR TORRES, D.N.I Nº 20.677.475. Fecha de Reprogramación de Fechas: 08/07/2021. Fechas Fijadas: hasta 27/08/2021 presentación verificación síndico (art. 14 inc. 3), hasta 10/09/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdor. MIGUEL ÁNGEL BALDONI, Domicilio: Las Heras 323, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: estudio.baldoni@yahoo.com.ar. Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:30 a 20:30 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Fdo: Dra. Mariela Selvaggio. Juez.-

Boleto Nº: ATM_5363451 Importe: \$ 480
04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.408 caratulados "SALAFIA SANDRA MARIA P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 18/10/2017. Fecha de apertura: 01/07/2021. Concursada SANDRA MARIA SALAFIA, D.N.I. N° 20.548.245, C.U.I.L. N° 27-20548245-3, argentina, con domicilio real en Calle Isla de los Estados N° 1.258, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 27/08/2021 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 10/09/2021 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador EDUARDO DANIEL PÉREZ. Domicilio: Calle Venezuela N° 385 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en perezbel94@gmail.com. Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez

Boleto N°: ATM_5363970 Importe: \$ 720
04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05435349-3 caratulados: "BERMEJO SILVIA ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra BERMEJO, SILVIA ADRIANA, DNI 16.474.576, CUIL 27-16474576-2 con domicilio en Estrada 619, B° 1° de Mayo, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.Y a fs. 53 se decretó: Mendoza, 27 de Julio de 2021.Y a fs. 53 se decretó: Mendoza, 27 de Julio de 2021. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. SUSANA HAYDEÉ IBARRA DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD DE MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a

20:00 horas. MAIL ibarra_susana@hotmail.com

C.A.D. N°: 23829 Importe: \$ 3200
04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05437690-6 caratulados: "FERNANDEZ ROSARIO MARGARITA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 02 de Diciembre de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra FERNANDEZ, ROSARIO MARGARITA, DNI 18.270.573, CUIL 27-18270573-5 con domicilio en Estrada 619, B° 1° de Mayo, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 54 se decretó: Mendoza, 27 de Julio de 2021. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL.

SINDICO: Cdor. MONTE, SILVIA ALEJANDRA
DOMICILIO: PELLEGRINI 441, LOCAL 3 CIUDAD DE MENDOZA
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.
MAIL wapadilla@hotmail.com

C.A.D. N°: 23830 Importe: \$ 3200
04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27 autos N°13-05420258-4 caratulados: "CAMPOS CINTIA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo

que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra CAMPOS, CINTIA NATALIA, DNI 30.856.981, CUIL 27-30856981-6 con domicilio en calle 3 de Febrero s/nº, Finca Antonio Ghilardi, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 55, se decretó: Mendoza, 27 de Julio de 2021.Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINITUNO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. MONTE, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: PELLEGRINI 441, LOCAL 3CIUDAD DE MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL wapadilla@hotmail.com

C.A.D. N°: 23832 Importe: \$ 3200
04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30 autos N°13-05385752-8 caratulados: "ROLDAN ELENA CONCEPCION P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ROLDAN, ELENA CONCEPCIÓN, DNI F4.074.620, CUIL 27-04074620-5 con domicilio en calle Francia 2487, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en

caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 55, se decretó; Mendoza, 27 de Julio de 2021. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procedase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINITUNO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. CASTILLO OSCAR ADRIAN DOMICILIO: BELTRAN 2002, Planta Alta, Dpto 2, godoy cruz. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL oscar@csecontable.com.ar

C.A.D. N°: 23833 Importe: \$ 3200
04-05-06-09-10/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.654, caratulados: "GOMEZ RODRIGUEZ JUAN EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN EDUARDO GOMEZ RODRIGUEZ, con D.N.I. N°27.362.920. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601 . Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NUEVE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23798 Importe: \$ 1760
03-04-05-06-09/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.640, caratulados: "BAIGORRIA VALERIA OFELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a VALERIA OFELIA BAIGORRIA, con D.N.I. N°26.594.365. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23800 Importe: \$ 1760
03-04-05-06-09/08/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05734677-3 (011902-4358289), caratulados GUERRA LUIS DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) En fecha 14 de junio de 2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GUERRA LUIS DANIEL DNI N° 17.544.853, CUIL 20-17544853-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 de CPCCyT). 2) Fecha de presentación: 20/05/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/10/2021 (art. 366 CPCCT). 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 10/03/2022 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos coreo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED- Mesa de Entrada de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo: Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez..

Boleto N°: ATM_5361524 Importe: \$ 960
03-04-05-06-09/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.557, caratulados: "RAFFO STELLA MARIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 19 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a STELLA MARIS RAFFO, con D.N.I. N° 24.174.493. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y

CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jitorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23802 Importe: \$ 1760
03-04-05-06-09/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.647 caratulados: "MARTIN IVANA ANALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a IVANA ANALIA MARTIN, con D.N.I. N° 28.627.578. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23804 Importe: \$ 1760
03-04-05-06-09/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.474 caratulados "CORTEZ GUILLERMO RAUL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Febrero de 2019 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar

la QUIEBRA de CORTEZ, GUILLERMO RAUL D.N.I. N°M8.148.406; C.U.I.L. N° 20-08148406-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA A IMPULSO DEL TRIBUNAL A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 79 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 05 de julio de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BARRERA JESICA SUSANA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en GUEMES 36, GODOYCRUZ, Mendoza., telef.261 5979820, mail: yesicabarrera@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23807 Importe: \$ 3120
03-04-05-06-09/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.889, caratulados: "LESCANO PATRICIA ADRIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de julio de 2020, se ha declarado la quiebra a PATRICIA ADRIANA LESCOANO, con D.N.I. N°21.778.202. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la

resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23752 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.657, caratulados: "LEAL MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA FERNANDA LEAL, con D.N.I. N°25.977.901. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23754 Importe: \$ 1680
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.581 caratulados: "GARRO JUAN RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN RAMON GARRO, con D.N.I. N°20.991.157. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23756 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.667, caratulados: "ZAMBRAN SILVIA MARIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de junio de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVIA MARIELA ZAMBRAN, con D.N.I. N° 26.214.951. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23757 Importe: \$ 1680
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.664, caratulados: "GONZALEZ GRISELDA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a GRISELDA VANESA GONZALEZ, con D.N.I. N°34.113.922. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601 . Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NUEVE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantos que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23759 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.641, caratulados: "ALVEA LUCIA FABIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a LUCIA FABIANA ALVEA, D.N.I. N° 33.321.286. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantos deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantos que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23760 Importe: \$ 1680
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.215, caratulados: "ARAYA OSCAR SANTOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 26 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a OSCAR SANTOS ARAYA, D.N.I. N° 10.474.737. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N° 311, San Martín, Mendoza. Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantos deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantos que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23762 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.744, caratulados: "GUERRERO MONICA LIDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a MONICA LIDIA GUERRERO, con D.N.I. N° 18.061.790. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23770 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.676, caratulados: "LUCERO GABRIEL ALEJANDRO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a GABRIEL ALEJANDRO LUCERO, con D.N.I. N° 20.605.883. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Cel.263-4547649. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo

acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23772 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.604, caratulados: "ROMEO ARUTA FELIPE SALVADOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a FELIPE SALVADOR ROMEO ARUTA, con D.N.I. N° 8.282.710. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23773 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.635, caratulados: "RATTO ANGEL FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a ANGEL FABIAN RATTO, con D.N.I. N° 22.185.595. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje. 3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo

acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23774 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.573, caratulados: "CEBALLOS HUMBERTO RAUL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a HUMBERTO RAUL CEBALLOS, con D.N.I. N° 10.430.974. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23776 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.584, caratulados: "FLORES NELSON VICENTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a NELSON VICENTE FLORES, con D.N.I. N°26.211.741. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los

legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23777 Importe: \$ 1680
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.693 caratulados: "AZURI MARIA LAILA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA LAILA AZURI, con D.N.I. N° 28.247.219. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martin, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23784 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.685, caratulados: "REINA JUANA ROSA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a JUANA ROSA REINA, con D.N.I. N° F 5.870.138. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel.263-4547649. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr.

Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercebimiento de ley.

C.A.D. N°: 23787 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1020875 caratulados " SALINA OCHOA YENINA KAREN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SALINA OCHOA YENINA KAREN D.N.I N° 30.988.140, ...V. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DAVID, ANDRES JESÚS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OFICINA 5, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef. 4234207/2622519165 , mail: crandres_david2009@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23779 Importe: \$ 2720
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.689, caratulados: "SILVA DANIEL SANTIAGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a DANIEL SANTIAGO SILVA, con D.N.I. N° 33.674.352 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día

DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23788 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.670, caratulados: "ACEVEDO HERIBERTO HORACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a HERIBERTO HORACIO ACEVEDO, con D.N.I. N° 14.759.239. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23791 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020874 caratulados " OLIVA BRUNO DANIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OLIVA BRUNO DANIEL D.N.I N° 31.487.752, ... V. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por

correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. AWAD JORGE GUSTAVO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA 1264. DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 261 5949602, mail: gustavoawad12@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23782 Importe: \$ 2720
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.651, caratulados: "CASTRO DEBORA AILEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a DEBORA AILEN CASTRO, con D.N.I. N° 39.241.027. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23796 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.653, caratulados: "GONZALEZ JOHANA MARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JOHANA MARIEL GONZALEZ, con D.N.I. N° 41.030.718. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23797 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31 autos N°13-05721151-7 caratulados: "AVILA BEATRIZ ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de AVILA, BEATRIZ ISABEL, DNI 18.012.425, CUIL 27-18012425-5 con domicilio en Pedro Molina 2210, Russell, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.14º) Emplazar a Sindicatura a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). NOTIFIQUESE POR CEDULA A IMPULSO DEL TRIBUNAL.15º)Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED.16º) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR
DOMICILIO: ESPEJO 167- 5 PISO – CIUDAD
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.
MAIL ajaznar75@gmail.com

C.A.D. N°: 23786 Importe: \$ 2240
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.741, caratulados: "GAITAN ESTELA MARYS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a GAITAN ESTELA MARYS, con D.N.I. N° 12.283.159 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23799 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32 autos N°13-05739035-7 caratulados: "CONTRERAS ROXANA MARIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CONTRERAS, ROXANA MARIANA, DNI 22.716.881, CUIL 27-22716881-7 con domicilio en Puebla 13384, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será

informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. Gallardo Norberto Daniel DOMICILIO: España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL norberto_gallardo@hotmail.com

C.A.D. N°: 23789 Importe: \$ 2640
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16 autos N°13-05722638-7 caratulados: "LUCERO PABLO ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LUCERO, PABLO ESTEBAN DNI 30.276.848, CUIL 20-30276848-0 con domicilio en B° El Nogal II, Mzna. A, casa 31, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º)Fijar el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase

que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ABDALA LORENA TERESA DOMICILIO: Emilio Jofre 265 Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL lorenaabdala@hotmail.com

C.A.D. N°: 23792 Importe: \$ 2640
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.729, caratulados: "MANRIQUE RAQUEL ANTONIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a MANRIQUE RAQUEL ANTONIA, con D.N.I. N° 18.027.962 Síndico designado en autos, Contador DASCENZI CARLOS, con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza. Cel. 2634-671071 y fijo 263-4426351 Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía, correo electrónico carlosdascenzi75@gmail.com. debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23801 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020876 caratulados " MARTINEZ WALTER MATIAS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARTINEZ WALTER MATIAS D.N.I N° 28.684.584, ... V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VI. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar

sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. Jaime Eustaquio González Perez, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Agustín Álvarez 809, ciudad de Mendoza., telef. 2616640827, mail: jaimeustaquio@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23793 Importe: \$ 2720
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05721154-1 ((011903-1020884)) caratulados "FALASCA AISHA EVE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 16/06/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. FALASCA, AISHA HEBE DNI 28.564.327, CUIL 27-28564327-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/04/2021. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/10/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/10/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/02/2022 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5358679 Importe: \$ 880
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1020838 caratulados " LEIVA GLADYS BEATRIZ p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEIVA GLADYS BEATRIZ D.N.I N° 16.562.352, ... V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y

ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, PISO 5, OF 6, CDAD., MENDOZA Mendoza., telef. 4291837/2614703259, mail: lfcasanova@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23794 Importe: \$ 2720
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05570042-1 ((011902- 4358195)) caratulados "MONTES DE OCA DIEGO FEDERICO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17/05/2021. se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MONTES DE OCA, DIEGO FEDERICO. DNI N° 27.126.293, CUIL N 20-27126293-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/03/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 2/09/2021. (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/09/2021. (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/02/2022 a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Gloria Esther Cortez. Juez.-

Boleto N°: ATM_5358190 Importe: \$ 960
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020880 caratulados " VILLASBOA LEANDRO RAFAEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VILLASBOA LEANDRO RAFAEL D.N.I N° 33.184.155, ...V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RUFINO ORTEGA 190 CIUDAD, Mendoza., telef. 4236333/2616507517, mail: contadorgustavomiranda@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23795 Importe: \$ 2720
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CUIJ: CUIJ: 13-05749297-4 (011901-1253531), Caratulados: DOLCEMASCOLO ELDA GLADYS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DOLCEMASCOLO, ELDA GLADYS DNI 13.706.369, CUIL: 27-13706369-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de apertura 25/06/2021. 3) Fecha de presentación: 08/06/2021 4) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el seis de octubre de 2021 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT). 7) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 21 DE OCTUBRE DE 2021 (Art. 366 C.P.C.C.T.). 8) Audiencia conciliatoria 22 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.-

Boleto N°: ATM_5358308 Importe: \$ 720
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.607, caratulados: "ROCHA DOMINGA RAQUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a ROCHA DOMINGA RAQUEL, con D.N.I. N° 10.474.706. Síndico designado en autos, Contador ARBOIT CARLOS FRANCISCO, con domicilio legal en pje.6 Dpto.1 PA, C.C.E. Y C., Gral. San Martín, Mendoza. Cel. 263 456 2153 Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 9,00 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía, correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com. debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la

medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23803 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-05740041-7 caratulados: "TELLO MARIA FLORENCIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TELLO MARIA FLORENCIA con D.N.I. N° 36.279.998; C.U.I.L. N° 27-36279998-3. V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARIA FERNANDA ANGUERA con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar y domicilio legal en calle 1 de Mayo N° 1.665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616813012. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23771 Importe: \$ 1920
30/07 02-03-04-05/08/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05745376-6 ((011902-4358306)) caratulados SUAREZ MARCELO FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SUAREZ, MARCELO FABIÁN, DNI N°22.822.382, CUIL N° 20-22822382-5. Fecha de presentación: 03/06/21. 2) Fecha de apertura: 06/07/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 15/10/2021. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/10/2021. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 31/03/2022 a las 11 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee> d) en el plazo de cinco días desde la notificación. DRA. GLORIA E.

CORTEZ - Juez.

Boleto N°: ATM_5355574 Importe: \$ 880
30/07 02-03-04-05/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05741361-6 caratulados: "LUCERO REMENTERIA MAXIMILIANO PASCUAL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO REMENTERIA MAXIMILIANO PASCUAL con D.N.I. N° 29.974.652; C.U.I.L. N° 20-29974652-7. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANTOVAN SCARAMELLA, FLAVIO ALEJANDRO con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net y domicilio legal en calle Olascoaga N° 824, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4295078/02615162697. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23775 Importe: \$ 1920
30/07 02-03-04-05/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020873 caratulados "MAROTO, BRIAN EMMANUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAROTO, BRIAN EMMANUEL D.N.I N° 38.909.153, ... V. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día

DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, días y horarios de atención son los, martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 4º PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza, telef.02634429712/02634410754, mail:danielbrsanchez@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23778 Importe: \$ 2720
30/07 02-03-04-05/08/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME CONJUEZ Y SECRETARIO VESPERTINO DR OMAR RUBINO, hace saber que a fs. 100 y fs. 113 de los autos N° 39.331 caratulados "LUCERO MARIA ESTER P/CONCURSO PREVENTIVO – HOY SU QUIEBRA", se han dictado las siguientes resoluciones: Fs. 100: General Alvear, Mza., 13 de Marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la señora MARIA ESTER LUCERO, Documento Nacional de Identidad N° 26.132.492 C.U.I.L. N° 27-26132492-5 con domicilio real en calle Centenario entre calle Godoy Cruz y Las Heras del distrito de Bowen, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. ... IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, a cuyo fin OFICIESE para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. ... VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. ... XV) ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. ... XIX) Declarar que si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resultan ser inhábiles, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente.- ... NOTIFIQUESE FICTAMENTE Y POR CEDULA DE OFICIO A SINDICATURA. FDO: DR. LUCAS A RIO ALLAIME CONJUEZ. A Fs. 113: General Alvear, Mza., 08 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: ... I. Déjense sin efecto los dispositivos V), VII), VIII), IX), XI), y XIV) de la resolución de fs. 100/102 y vta., de autos y rija en lo pertinente lo resuelto a fs. 100/102 y vta., de autos. ... IV.) Fijar el día SEIS (06) DE AGOSTO DE 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE 2.021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. ... V.) Fijar el día VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2.021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES post concursales, debiendo dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos, en fecha CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2.021. VI.) Fijar el día DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2.021 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaiame – Conjuez – Síndico designado: Cdor. Daniel Alberto

Tieppo, con domicilio en calle 26 de Julio n° 183, de la ciudad de General Alvear, Mza., domicilio electrónico: datieppo@yahoo.com.ar celular 2625-15412289 Atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. N°: 23780 Importe: \$ 2880
30/07 02-03-04-05/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38 autos N°13-05728445-9 caratulados: "COUTADA NORA CRISTINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de COUTADA, NORA CRISTINA, DNI F6.033.364, CUIL 27-06033364-0 con domicilio en Chile 2983, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN DOMICILIO: San Martín 1432 1° Piso of. D HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail david@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 23783 Importe: \$ 2640
30/07 02-03-04-05/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32 autos N°13-05730559-7 caratulados: "DELLAPE DIEGO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DELLAPE, DIEGO DANIEL, DNI 37.518.248, CUIL 20-37518248-4 con domicilio en B° San Martín, Mzna. 23, casa 6, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los

dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ
DOMICILIO: Cobos 630 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza.
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes 16:00 a 20:00 horas.
Mail: evaruiz5@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23785 Importe: \$ 2640
30/07 02-03-04-05/08/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 en lo Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos n° 202.449, caratulados "MIRANDA PABLO ADRIAN C/ DEGREGORI DE GONZALEZ ALAIS ANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, Cuadro Nacional, San Rafael, a 73 mts de calle El diamante, consta de una superficie de 8.053 m2, identificado bajo la matrícula 44.167/17 del Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, Nomenclatura Catastral n° 1079900210092016000008 y Padrón Territorial 67/47596-2; lindante al Norte en 32.24 mts. con calle Independencia, al Sur en 32.57 mts. con Luis Alberto Alpentista, al Este en 264, con Antonio Aníbal Fernández Martín y al Oeste en 265 mts. con Ema Felisa del Oias y ots.

Boleto N°: ATM_5324765 Importe: \$ 640
05-10-13-19-23/08/2021 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, en Autos N° CUIJ: 13- 08200870-5 ((032061-25)) GOMINA ORLANDO Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA', CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el Inmueble sito en colle Cantalejos s/n, Al?o Verde, Gral. San Martín, Mendoza; constante de una superficie según Título 'No tiene' y según Plano de Mensura de 1 ha 2386.21 metros cuadrados,

sin inscripción registral en el Registro de la Propiedad, a favor de los pretendientes y contra el actual titular registral, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA el resolutivo de fs. 21. Gral. San Martín, Mendoza, 10 de Febrero de 2021: Proveyendo a la presentación bajo ID n° XTNMW4228: Téngase presente lo expresado, en consecuencia, de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.- Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. Cítese a Municipalidad de San Martín y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.). Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80 cm por 60 cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.).NOTIFIQUESE. OFICIESE . DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS. Juez

Boleto N°: ATM_5358325 Importe: \$ 1600
03-05-09-11-13/08/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 182 CUIJ: 13-03875486-0 ((012017 - 251775)) WILLIAM CORIA C/ FABREGA CAYETANO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: Mendoza, 22 de Junio de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, lo informado por la Dirección de Personas Jurídicas en la causa a fs. 82 y a fs.176, atento lo solicitado por la parte actora y, en virtud de lo dictaminado a fs. 181 por el Ministerio Fiscal; RESUELVO: I.- Declarar a CAYETANO FABREGA Y CIA. MINERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. como persona de ignorado domicilio. II.- Ordenar se notifique a CAYETANO FABREGA Y CIA. MINERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., la presente y el traslado de la demanda de fs. 90, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. III.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dese intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda, debiendo exceptuarse a la Décimo Novena, por ya haber comparecido en autos. REGÍSTRESE - NOTIFIQUESE. Fojas: 90. Mendoza, 8 de mayo de 2018. De la demanda interpuesta TRASLADO a CAYETANO FABREGA Y COM-PAÑÍA, MINERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., titular registral, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportuna-mente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). Cítese a la Municipalidad de Las Heras, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido. NOTIFIQUESE. Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercera apartado del C.C y C y art. 209-II-c, del C.P.C.C.T.). Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula del expte., juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante foto-grafía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCC y T, a los

efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Téngase presente la ratificación expresada a fs. 89.

Boleto N°: ATM_5358549 Importe: \$ 1728
02-05-10/08/2021 (3 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2 EN AUTOS n° 261675 caratulados “BARALDO MARIANO C/ SUCESORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” resolvió “Mendoza, 11 de Diciembre de 2019. “AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I - Declarar a los posibles sucesores de la Sra. ANGELICA AURELIA GROSSO DE UBERTONE como personas inciertas. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del CPC.- III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- IV.- Téngase presente lo expuesto por el Ministerio Fiscal en el segundo párrafo del dictamen de fs. 161, con noticia de parte interesada.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU Juez. Y a fs. 170 Mendoza, 04 de Marzo de 2020. Por ratificado. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya usucapión reclama el actor sito en calle Mitre de Chacras de Coria inscripto en el asiento 15681, FS. 481, T°49 “A” en el año 1961 con una superficie de novecientos cincuenta y dos metros ochenta y ocho cm. Limita al Norte con Manuel Cuitiño en 30,50 m al sur con calle Elaskar en 47,40 mt y al oeste con S. Olivano en 49 m. Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU. Juez

Boleto N°: ATM_5340408 Importe: \$ 3360
28/07 02-05-10-13-19-24-27/08 01-06/09/2021 (10 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, sito en Paso de los Andes N° 555, autos n° 40.942, caratulados “GARCIA GUSTAVO FABIAN C/ MURCIA MARTINEZ ANTONIO p/ Prescripción Adquisitiva”, notifíquese la iniciación de la presente demanda a los sucesores universales o particulares del Sr. Antonio Murcia Martínez, y cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle “19” y pública s/nro. - entre calles “M” y “O” -, del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, anotada como 1° insc. al n° 5759, T° 31 E, fs. 129, de General Alvear (fecha 13/01/53), en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, superficie total según título de SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (6Ha. 4837,80M2) y según plano de mensura SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (6 Ha. 4837,00M2); Por el término de VEINTE DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercebimiento de ley (art. 72 del C.P.C.). fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Conjuez -.

Boleto N°: ATM_5353870 Importe: \$ 960
30/07 03-05-09-11/08/2021 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto en autos N° 409.177 caratulados “OLIVARES BEATRIZ DE LOS ANGELES C/ HEREDEROS DE OLIVARES NICANOR SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Olascoaga n°1080, San José, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, N° 9527, fs. 183, Tomo 83-D de GUAYMALLÉN, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y

Diario Los Andes. A tal efecto, se los notifica de los decretos obrantes a fs. 17 y 29, los que en su parte pertinente rezan: "De la demanda instaurada por Sra Olivares, Beatriz de Los Ángeles , TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)." Fdo. DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT, Juez.

Boleto N°: ATM_5355008 Importe: \$ 880
30/07 03-05-09-11/08/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – CUARTO - PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE. N° 408.570 "HERNANDEZ GUZMAN GLADYS CATALINA C/ SANTANDER DE MOYANO MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CÍTASE por el término de VEINTE días a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle SAN LORENZO N° 1887 - GRAL. BELGRANO - GUAYMALLÉN, MENDOZA e inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial en el N° 15935, FS. 201. T° 95-A DE GUAYMALLÉN - N° PADRÓN RENTA 041-34394-3 - PADRÓN MUNICIPAL 21711 - NOMENCLATURA CATASTRAL 04-05-04-0010-0031-0000-1. Fs 23: "Mendoza, 29 de abril de 2021. CÍTASE a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a fin de que comparezcan a estar a derecho los terceros interesados, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO. DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA - Juez"

Boleto N°: ATM_5339388 Importe: \$ 720
28-30/07 03-05-09/08/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL - TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 32183, caratulados: "CALISE, MARIA BEATRIZ; MARIA SUSANA Y MARIA TERESITA C/ IRIARTE, ANTONIO Y PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica foja: 37- "Mendoza, 17 de Marzo de 2021. Téngase presente la documentación acompañada y por cumplido el previo ordenado en autos. Téngase presente la persona denunciada como heredera del titular registral, conforme declaratoria de herederos acompañada. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento por Prescripción Adquisitiva, córrase traslado a la heredera del titular registral Sra. Antonia Iriarte de Meo, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE.- Fdo. Dra. PAOLA LOSCHIAVO JUEZ". Datos de los inmuebles: Inmueble Título 1: ANTONIO IRIARTE, Inscripción del dominio como 3° Insc. Al N° 751, fs. 7, T° 8 de TUPUNGATO. Fecha 05/04/1943. Fecha de Esc. 01/04/1943. Sup. según título 2 ha. 8401,35m2. Padrón de Rentas N° 64/41626-6 a nombre de Antonio Iriarte. 3. Inmueble título 2: Ubicación Inmueble Título 2: PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 inc. A, del C.C.y C.), no tiene inscripción. Sup. según mensura 11 ha. 2694,42 m2. Padrón municipal: No tiene. NÚMERO CATASTRO 14-99-00-1100-590640-000. NÚMERO PLANO MENSURA EXPTE. N° 893.100E19. Límites: Norte, calle IRIARTE S/N; limite sur arroyo de La Pampa; límite oeste ANTONIO IRIARTE; límite este arroyo Anchayuyo. Superficie: Inmueble Título 1: Sup. según título 2 ha. 8401,35 m2. Inmueble 2 título: Sup. según mensura 11 ha. 2694,42 m2. Medidas perimetrales: Norte: 734,83 mts.; Oeste: 260,01 mts.; Este: 50,48 mts.; Sur: 898,64 mts.

Boleto N°: ATM_5340424 Importe: \$ 1680
28-30/07 03-05-09/08/2021 (5 Pub.)

Juez 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADO Mendoza en autos N° 404298, caratulados "PACO LIMACHI SOFIA C/ SUC. DE MARTINEZ SANCHEZ MANUEL S/ Título Supletorio" Notifica y cita a todos

los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Callejón Molina n° 510, General Ortega, Maipú Mendoza, con una superficie según mensura de 1.263,20 m2 y según título de 2.395,20 m2.- inscripto como 1° Inscripción al número 17.150, en el Tomo 84E, fs. 729, de fecha 22/09/1978, Maipú, Mendoza que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutivo de fs. 23 que expresa: "Mendoza, 03 de Octubre de 2019. ,, Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- "

Boleto N°: ATM_5342365 Importe: \$ 960
28-30/07 03-05-09/08/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 1, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos n° 265.910, caratulados "RIPOLL SUSANA NOEMÍ - RIPOLL RAÚL ALBERTO Y RIPOLL JAVIER ANDRÉS C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a comparecer al Tribunal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Ruta Provincial 50 n° 6810 y Marcos Flores s/n, San Roque, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro Público al Asiento n° 8069, Tomo 57, Fs. 497 de Maipú, actualmente registrado en Matrícula SIRC N° 700501784, conforme decreto de fs. 24 que en sus partes pertinentes, dice: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2020. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ruta Provincial n° 50 n° 6810 y Marcos Flores s/n, Distrito de San Roque, Departamento de Maipú, Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT. DRA. ROXANA ALAMO. Juez Subrogante".-

Boleto N°: ATM_5349324 Importe: \$ 880
28-30/07 03-05-09/08/2021 (5 Pub.)

Dra. Patricia Fox Juez del Tribunal de Gestión Asociada Segundo en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción de Mendoza, notifica y hace saber: a todos los terceros posibles interesados sobre la superficie extra poligonal ubicada en forma adyacente del terreno inmueble sito en Av. Boulogne Sur Mer esquina Joaquín V. González al n° 873, 6° Sección, Distrito Ciudad Oeste, Capital, Provincia de Mendoza; constante de una superficie de 70,45 m2, que limita al NORTE con Verónica Marta Bazan, Fernando Jorge Bazan y María Marta Bazan N-C (01-01-08-0064-000045-0000-2) al SUR con calle Joaquín V. Gonzalez, al ESTE con Giannandrea Mangiavacchi y Gabriela Borghetto N-C (01-01-08-0064-000042-0000-9) y al OESTE con limite abierto terreno de Julio Cesar Busso N.C (01-01-08-0064-000068-0000-3); sin inscripción registral y nomenclatura catastral, de titularidad del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA conforme plano de mensura de fecha 26/04/2017, Expte. 765-D-2017, que el Tribunal en Autos N° 261109 caratulados "ESTRELLA ORREGO MARIA ALEJANDRA - ERNESTINA MARÍA, VICTORIA NOEL Y CÉSAR GUSTAVO BUSO -HEREDEROS DE BUSO JULIO CESAR C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs.31 proveyó: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2018... De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en su carácter de titular registral, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159)...Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.... Notifíquese. Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA. Juez."

Boleto N°: ATM_5337688 Importe: \$ 1440
26-28-30/07 03-05/08/2021 (5 Pub.)

Dra. Roxana Alamo, Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°1, 1° Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N°253.840, caratulados: MORALES CARMEN HILDA C/ MORELLI ANTONIO Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN, cita y notifica a eventuales sucesores de Antonio Morelli, DNI 6.826.520, como personas inciertas en los términos de los arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T., que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Pasaje José Dávila N° 1680, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al N° 23.291, Fs. 937, T° 105-A de Guaymallén, que el Juzgado proveyó: "Mendoza 20 de noviembre de 2012... De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO.... por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159 . Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.."-

Boleto N°: ATM_5310802 Importe: \$ 2080
22-25-30/06 05-08-28/07 02-05-10-13/08/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307747, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMAYA MARIA ANTONIA D.N.I. 7.686.470 Y ARCES JUAN RAMON, D.N.I. 6.573.318 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ – Juez.-

Boleto N°: ATM_5363801 Importe: \$ 80
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

A herederos de ZOTTO, MIGUEL ANGEL, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. EE-6628-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° Piso- Firmado: Dr. Martín González — Subdirectora.

Boleto N°: ATM_5364504 Importe: \$ 240
05-09-11-13-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido CACERES, EUSEBIO. FF: 20/01/1993, sepultado en SECTOR D, NICH0 N° 298, SEPULTURA: 7910 del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a crematorio, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5366899 Importe: \$ 96
05-06-09/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Oficina de Personal del Hospital Pediátrico Humberto J. Notti en Expte. Ex -2021-04171413-GDEMZAHNOTTI#MSDSYD, cita a quienes se considere beneficiaria/o de indemnización por fallecimiento, proporcional S.A.C., días trabajados, licencias no gozadas y Seguro Mutua por fallecimiento de la Sra. MARIA ALEJANDRA LAUNES, DNI 21.379.263 por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación para liquidación de beneficios que pudieren llegar a corresponder.-

Boleto N°: ATM_5363285 Importe: \$ 320
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2021-002082/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 404874 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. EDUARDO GABRIEL KRISTICH, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1881 de fecha 29 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1881 EXPEDIENTE N°: : 2021-002082/F1-GC Godoy Cruz, 29 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002082-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 404874 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 12 de Junio de 2021 a las 22:19 hs en calle RIVADAVIA N° 537 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 404784 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a EDUARDO GABRIEL KRISTICH debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a EDUARDO GABRIEL KRISTICH; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a EDUARDO GABRIEL KRISTICH a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5366610 Importe: \$ 1296
05-06-09/08/2021 (3 Pub.)

(*)

REF/. EXPTE. N° A-EE-5628-21 continuidad EXPTE. N° 10.861-IO-20. La Municipalidad de Guaymallén comunica a INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 125873, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826/12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar el cierre y vereda reglamentarios del terreno baldío ubicado en B° 5 de Julio Mzna. D – Lote N° 03 - Distrito Buena Nueva – Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un Término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un Término de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Marcelino Iglesias Intendente Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_5366618 Importe: \$ 624

05-06-09/08/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2020-000235/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417914 – INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19"; Notifica al Sr. RODRIGO MONTIVERO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1890 de fecha 02 de Agosto de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1890 EXPEDIENTE N° : 2020-000235/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Agosto del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000235/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417914 – INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19; y CONSIDERANDO: Que el día 01/06/2020, a las 18:51 hs en Calle ING. CÉSAR CIPOLLETTI N° 600 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417914, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que el Decreto Provincial N° 563/20 establece en el ANEXO dentro del Punto1: "Las personas con los documentos finalizados en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán realizar la actividad solo los días lunes, miércoles, viernes, en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 08:00 a 13:00 horas. - Las personas con los documentos finalizados en 6, 7, 8, 9 y 0 podrán realizar la actividad solo los días martes, jueves, sábados en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 14:00 a 19:00 horas. - Se podrá realizar la actividad acompañado de una sola persona, en lo posible un conviviente cuyo DNI coincida con la terminación ya establecida. En el caso de menores de edad, podrán salir más de uno acompañado de un solo padre o familiar mayor responsable. En esta situación la terminación del DNI a tomar en cuenta será la del mayor a cargo." Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a RODRIGO MONTIVERO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a RODRIGO MONTIVERO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a RODRIGO MONTIVERO, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5366623 Importe: \$ 1776

05-06-09/08/2021 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 28 de julio de 2021 DICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-5579-21-continuidad EXPTE. N° 8962-IO-20. La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. MELCHOR EDUARDO HUGO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 54640, que de acuerdo a la Ordenanza 7826/12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE días para ejecutar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en Calle Bonfanti S/N° Distrito Rodeo de la Cruz – Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS, para que

presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad.- Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Marcelino Iglesias Intendente, Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_5366628 Importe: \$ 576
05-06-09/08/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2021-001866/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418120 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. CRISTIAN ADRIÁN PEREDA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1886 de fecha 02 de Agosto de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1886 EXPEDIENTE N° : 2021-001866/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Agosto del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001866-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418120 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Julio de 2021 a las 20:14 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 1800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 418120 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a CRISTIAN ADRIÁN PEREDA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a CRISTIAN ADRIÁN PEREDA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a CRISTIAN ADRIÁN PEREDA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5366636 Importe: \$ 1296
05-06-09/08/2021 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 28 de julio de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 4136-21 CONTINUIDAD EXPTE. N° 877-M-21 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la Sra. BALMACEDA, MATILDE y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 3527, que por Decreto se ENCUADRÓ como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, la vivienda que se encuentra deshabitada, como así también el Muro Medianero SUR, ubicada en calle: San Juan de Dios N° 960 Distrito Dorrego -Guaymallén; que dice: "Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe", según lo determinado por Ordenanza N° 3780/94 "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial" Vigente como "Edificio Antirreglamentario No Viable según Apart. VIII. B.3. inciso a), asimismo se le OTORGÓ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, posterior a su notificación para proceder a la

demolición según lo detallado en el Art. 1º del Decreto. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales; y que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación, conforme a lo determinado por la Ordenanza N° 5.737/01 – dicha demolición queda bajo la responsabilidad de su titular en el plazo indicado. Marcelino Iglesias Intendente, Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_5366645 Importe: \$ 624
05-06-09/08/2021 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 2937-D-2015-00112-E-0-5, caratulado "ACTA C 1747 ELOHIM S.A." Se NOTIFICA a "ELOHIM S.A.", CUIT N° 30-71207787-1 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 31 de mayo de 2021 RESOLUCION N° 191-741/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto mediante Acta de Infracción Serie "C" N° 1747 labrada en fecha 30 de Julio de 2015, liberando a la firma "ELOHIM S.A.", 30-71207787-1, de la imputación efectuada en las presentes actuaciones. ARTICULO 2º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 3º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 4º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
05-06-09/08/2021 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de BEATRIZ ISABEL GARCÍA, DNI N° 17.384.496, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-134-02310/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5356472 Importe: \$ 320
03-05-09-11-13/08/2021 (5 Pub.)

Jueza Juzgado de Paz Letrado de Junín, Mendoza, Autos N° 18.050 "CRÉDITO MÁGICO S.A. C/ ESCUDERO EDGARDO Y ACOSTA JOSÉ LEANDRO P/ PROCESO MONITORIO", NOTIFICA al Sr. EDGARDO OSCAR ESCUDERO D.N.I. N° 31.106.820, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 16: "Mendoza, Junín, 09 de de marzo de 2020.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 10 se presenta el Dr. Juan Mauricio Barressi Bertareini, en representación de CREDITO MÁGICO S.A y promueve proceso monitorio especial (de consumo) en contra los firmantes Sr.: ESCUDERO EDGARDO, D.N.I N° 31.106.820 Y ACOSTA JOSE LEANDRO, D.N.I N° 34.237.555, por la suma PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 59/100 (\$ 7.493,59) con más intereses punitorios pactados del 6%, IVA y costas. Manifiesta que la deuda proviene de un pagaré con vencimiento el 10/09/2018. Acompaña antecedentes causales.- Funda en derecho.- A fs. 13/14 toma intervención el Ministerio Fiscal.-II.- Atento a lo solicitado y a la documentación acompañada resulta procedente imprimir al presente el trámite correspondiente a los procesos de estructura monitoria. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los Arts. 232, 234, 235, 245 y concs. del CPCCyT y Ley n°24.240. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de: ESCUDERO EDGARDO, D.N.I N° 31.106.820 Y ACOSTA JOSE LEANDRO, D.N.I N° 34.237.555 hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 59/100 (\$ 7.493,59) con más intereses punitorios pactados al 6%. IVA y costas, sin perjuicio de la morigeración de intereses que pueda realizar el tribunal al momento de practicarse liquidación. II.- A los efectos del art. 234 ap. II del C.P.C.C y T, hágase saber a los demandados que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.998,00) para responder a intereses pactados al 6% sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación desde la mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios para su oportunidad. IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminarse en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 y 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (art. 68 y 234 inc.III C.P.C.C y T.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo: DR. DRA.ERICA VON ZEDTWITZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_5354348 Importe: \$ 1392
02-05-10/08/2021 (3 Pub.)

Edictos en Autos N° 256833/caratulados: "RAMIREZ RUBEN LORENZO C/ SALCET LUCIANA - SALCEDO MARIA FANNY EDITH - RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD Y CORTEZ OMAD DANTEP/ COBRO DE ALQUILERES", tramitados ante el Tribunal de Gestión Asociada de Paz-Primero de la Primera Circunscripción Mendoza el Sr. Juez ha ordenado notificar a las demandadas Sras. MARIA LUCIANA SALCEDO con DNI 27.330.2158 MARIA FANNY EDITH SALCEDO con DNI. 10.864 121 como personas de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben, fs. 108: Mendoza, 22 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Rubén Lorenzo Ramirez y en consecuencia condenar a los accionados María Luiana Salcedo, María Fanny Salcedo, María Soledad Rodriguez y Omar Dante Cortez al pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO CON 37/100 (\$47.028,37) en concepto de alquileres del mes saldo de alquiler de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2016, con más los intereses pactados sin perjuicio de su oportuna morigeración, impuestos y servicios de Gas periodos 05/16 a 01/17, Luz sexto bimestre 2.016, Agua de febrero a junio de 2.015, febrero a junio de 2.016, tasas municipales noviembre a diciembre de 2.012, municipalidad año 2.013,2.014,2.015 y de enero a noviembre de 2.016, con más los intereses legales desde el vencimiento de cada obligación, con más la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados -sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y condena en costas para su oportunidad. IV.- Hacer saber al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235, inc. V CPCET) V.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL VEINTIOCHO CON 37/100 (\$112.028,37), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. /II del CPCyT). VI.- Notifíquese e en el domicilio de los demandados acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada, por intermedio del Oficial de Justicia que practique la medida de embargo. COPIESE. NOTIFÍQUESE. Dra. LINA ELENA PASERO. JUEZ".

Boleto N°: ATM_5356797 Importe: \$ 1344
02-05-10/08/2021 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 478/2020 caratulados: "BNA C/ BORROMEI, MARIA CELESTE S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. BORROMEI MARIA CELESTE D.N.I. 27.487.442, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, de junio de 2020. Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, BORROMEI

MARIA CELESTE, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.), Notifíquese por cédula o por oficio., según corresponda. mm Firmado por: WALTER RICARDO BENTO, JUEZ SUBROGANTE". -"Mendoza, de abril de 2021.- Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. BORROMEI, MARIA CELESTE, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (Art. 343 y ccs. del CPCCN).- mm Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS — JUEZ FEDERAL.-"

Boleto N°: ATM_5363103 Importe: \$ 480
04-05/08/2021 (2 Pub.)

Cítese a los herederos del Sr. LUIS CERUTTI - LE 4.875.787 y de la Sra. CATALINA PALUMBO Y/O COLUMBO, en el carácter de titular registral del bien inmueble que se pretende usucapir y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado con la NC 02-38-409600 inscripto bajo el N° 664 F° 64 T° 3 año 1947 ubicado en calle Antártida Argentina N° 2190 Sur, Villa Santa Anita, Lote 42 Manzana "B", Rivadavia- San Juan- Argentina, Sup. S/M: 281,38m2, Destino: vivienda unifamiliar, para que en el plazo de cinco días –a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho en AUTOS N°170880 "TORRES VDA. DE GOMEZ MARINA CENOVIA S/ Adquisición de dominio por usucapación abreviado" 9° JUZGADO CIVIL de SAN JUAN, bajo apercibimiento de continuar el juicio con la representación de la Defensora Oficial designada oportunamente, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art. 305 y 679 del C.P.C). Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en un diario de amplia circulación en la provincia de Mendoza. Fdo. Dr. Pablo N. Oritja, Juez.- San Juan. 07 de Julio de 2021

Boleto N°: ATM_5363600 Importe: \$ 384
04-05/08/2021 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 536-D-2015-00112-E-0-4, caratulado "MENDEZ FLORENCIO C/ ELECTRONICA ACONCAGUA". Se NOTIFICA a "ROMERA DIEGO FABIAN", CUIT 20-27405201-6 y a Méndez, Daniel Florencio, DNI N° 8.147.337 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de abril de 2021 RESOLUCIÓN N° 118-536/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "ROMERA DIEGO FABIAN", CUIT 20-27405201-6, nombre de fantasía "ELECTRONICA ACONCAGUA", con domicilio comercial en calle Dr. Moreno N° 1467, Las Heras, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación al artículo 20° de la Ley N° 5.547. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo

resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

04-05-06/08/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 593-D-2015-00112-E-0-4, caratulado "ABALLAY IRMA ADA C/ SUDAMERICANA TV". Se NOTIFICA a "ACUÑA ADRIAN ANDRES", CUIT N° 20-33204573-4 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de abril de 2021 RESOLUCION N° 117-593/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "ACUÑA ADRIAN ANDRES", CUIT N° 20-33204573-4, con nombre de fantasía "SUDAMERICANA TV", con domicilio en calle Corrientes N° 2115, 1 piso, Ciudad autónoma de Buenos Aires, la sanción de MULTA consistente en el pago PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación al artículo 11 y 13º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547 – COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

04-05-06/08/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 3229-A-2012-60215-E-0-4, caratulado "ASTORGA HORACIO C/ NUEVO DISEÑO AMOBLAMIENTO". Se NOTIFICA a "PABLO RAFAEL LÓPEZ", CUIT N° 20-20654728-7 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 1 de junio de 2021 RESOLUCION N° 117-593/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "PABLO RAFAEL LÓPEZ", CUIT N° 20-20654728-7, nombre de fantasía "Nuevo

Diseño Amoblamiento Aluminium”, de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por la violación al artículo 20º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Corresponsiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

04-05-06/08/2021 (3 Pub.)

En los AUTOS Nº FMZ 97000112/2013/TO1/102, que tramitan ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL NRO 1 DE MENDOZA caratulados: “RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, LUIS ALBERTO s/ INC. SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE” y en relación al pedido de suspensión del proceso por incapacidad sobreviniente formulado por la defensa técnica de Luis Alberto Rodríguez Vázquez D.N.I: 6.886.567, en los autos supra señalados, se publica el presente edicto durante tres (3) días con el objeto de que las víctimas o sus familiares directos tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372).” Dr. Alberto Daniel Carelli Juez - Dr. Esteban Javier Faoro Secretario Federal

S/Cargo

04-05-06/08/2021 (3 Pub.)

A herederos de ARONBAYOFF, ANIBAL ROBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: Nº EX -2021-4594925-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto Nº: ATM_5361127 Importe: \$ 160

03-04-05-06-09/08/2021 (5 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz Letrado OCTAVO, primera circunscripción, EXPTE. N° 258.787, "SEPULVEDA CARLOS GASTON C/ CRUZ GASTON P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)", proveyó a fojas: 210329: "Mendoza, 29 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO..... RESUELVO: III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Gastón Cruz D.N.I. nro. 28.492.858.- ...IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley.- NOTIFIQUESE. "El tribunal a fs 31., proveyó: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2019. Por recibido, téngase presente el dictamen Fiscal que antecede.- Proveyendo la presentación efectuada a fs. 27: dese a la causa trámite sumario, en consecuencia córrase TRASLADO a la contraria, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 160 DEL CPCCT.). Téngase presente lo expuesto a fs. 27 y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda... NOTIFIQUESE.- DR. FERNANDO AVECILLA. . Juez".-

Boleto N°: ATM_5337231 Importe: \$ 576
28/07 02-05/08/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 265382 caratulados "PROVINCIA ART SA C/ SANTOS CARRILLO JOSÉ P/ REPETICIÓN DE PAGO", notificar al Sr. JOSÉ SANTOS CARRILLO D.N.I. N° 6.896.777, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: A fs: 21 el tribunal Proveyó: "Mendoza, 20 de agosto de 2019...De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados JOSE SANTOS CARRILLO y CLAUDIO JOSE CESPEDÉ, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N° 28243 ..."Fdo DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. Juez. Y a fs. 78 se proveyó: "Mendoza, 04 de Mayo de 2021...AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: ... - I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. SANTOS CARRILLO JOSÉ DNI 6.896.777, bajo responsabilidad de la parte actora. II -Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 21, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCC Y T en el Diario UNO en formato digital y Boletín Oficial."Fdo: DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez

Boleto N°: ATM_5343194 Importe: \$ 576
28/07 02-05/08/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALTAMIRA CLAUDIO GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212056

Boleto N°: ATM_5347398 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TELLO SARVELIO SOLANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212058

Boleto N°: ATM_5347420 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRAF BERTHA RUTH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212061

Boleto N°: ATM_5349626 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MASSOBRIO HUGO ORLANDO

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212062

Boleto N°: ATM_5349630 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALIANO OLGA JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212060

Boleto N°: ATM_5349634 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOSI IRIS NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212063

Boleto N°: ATM_5348831 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GABRIELE FERNANDO EZEQUIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212064

Boleto N°: 05350012 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ MALDONADO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212065

Boleto N°: ATM_5349235 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOGNACCIOLI MARIA MATILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212057

Boleto N°: ATM_5350431 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de POGES ELBA SOFIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212066

Boleto N°: ATM_5350435 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVERO MANUEL HILARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212067

Boleto N°: ATM_5350506 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA RAMON HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212068

Boleto N°: ATM_5349401 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA LIDIA ESTHER Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212070

Boleto N°: ATM_5350635 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEGTIAREFF JORGE DOLOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212071

Boleto N°: ATM_5350647 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TREJO GILBERTO EMILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212069

Boleto N°: ATM_5350654 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANGETTO EDUARDO SALVADOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212072

Boleto N°: ATM_5350745 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARZUR NORMA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212073

Boleto N°: ATM_5351813 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DELGADO JUAN EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212074

Boleto N°: ATM_5351814 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARTAZA NOHEMI DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212075

Boleto N°: ATM_5351900 Importe: \$ 160
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE MARTHA LUCY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212059

Boleto N°: ATM_5351955 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

A herederos de MANACERO DOMINGO JULIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4577547-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5358753 Importe: \$ 160
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

A herederos de BAZZANI ALDO MARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4581174-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_5358284 Importe: \$ 160
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

A herederos de STAIB CARLOS ENRIQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4593425-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5358880 Importe: \$ 160
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil de San Martín, Mza., Autos N° 786, "VENTURA MARIO ANGEL Y OTROS P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" se ha ordenado la cancelación de los cheques en blanco N° 00064039 al N° 00064050 inclusive, pertenecientes a la cuenta N° 192028000021702 del Banco Nación Suc. 1920 y cheques en blanco N° 000000008 al 000000025 inclusive pertenecientes a la cuenta N° 19202800069908 del Banco Nación Suc. 1920.- Fdo: DRA. MARIA V. DERIMAS - Juez"

Boleto N°: ATM_5331149 Importe: \$ 1200
26-27-28-29-30/07 02-03-04-05-06-09-10-11-12-13/08/2021 (15 Pub.)

JUEZ DEL 3º JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA AUTOS N° 252.021 CARATULADOS "OROZCO, ROBERTO ARMANDO Y OTS. C/ SCELZI, HUGO HERNÁN P/ CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y PRENDAS" notifica la presente resolución: Mendoza, 07 de Abril de 2.021. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Ordenar la CANCELACION DE LA HIPOTECA anotada en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento B-12 de la Matrícula N° 47.502 del folio real, de los pagarés hipotecarios librados como consecuencia de la misma. 2) Notifíquese la presente resolución mediante publicación edictal durante quince días en Diario Los Andes y Boletín Oficial. 3) PREVIO a la publicación dispuesta precedentemente, e intertanto perduren los efectos de la misma, deberá la parte actora, rendir fianza a satisfacción del tribunal. 4) Vencido el plazo dispuesto en el dispositivo 2º y firme la presente resolución, pasen las presentes actuaciones mediante oficio de estilo a la Dirección de Registro y Archivo Judicial de la Provincia con la documentación pertinente a los efectos de la cancelación ordenada en el apartado anterior. 5) Imponer las costas en el orden causado (art. 36 inc. V del C.P.C.). 6) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Fernando Javier Gil Posleman y Federico J. Gil Posleman en la suma conjunta de Pesos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$85.683) y de la Dra. María Soledad Scelzi en la suma de Pesos veintiocho mil quinientos sesenta y uno (\$28.561) (art. 10 de la ley 9131, art. 1255 del CCCN y art. 33 del CPCCT) (art. 10 de la ley 3641) 7) ...NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez

Boleto N°: ATM_5328589 Importe: \$ 4080
06-07-08-26-27-28-29-30/07 02-03-04-05-06-09-10/08/2021 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BEORLEGUI JOAQUIN, DNI 10.803.360, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.341, caratulado "BEORLEGUI JOAQUIN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5332570 Importe: \$ 80
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 308.822, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, FORTUNATO ECHEVARRIETA, DNI N° 8.146.491, y MARTHA PETRONA GELVEZ, DNI N° 4.460.806, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez-

Boleto N°: ATM_5363219 Importe: \$ 80
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 409.470 "NOTTI ALBERTO p/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALBERTO NOTTI D.N.I. M 6.876.066, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. María Luz COUSSIRAT

Boleto N°: ATM_5364451 Importe: \$ 64
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.352 caratulado "RAVIER LUIS ABEL P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de LUIS ABEL RAVIER y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5364474 Importe: \$ 80
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRTA LIDIA ROMERO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 309.273 caratulados "ROMERO, MIRTA LIDIA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5364510 Importe: \$ 32
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05757563-2 ((012054 - 409674)) MARVICH SILVIA MYRIAM P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVIA MYRIAM MARVICH, D.N.I. 16.448.220 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI..- Juez.

Boleto N°: ATM_5366558 Importe: \$ 80
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS

ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, EN AUTOS N° 41.007 "QUIROGA ROBERTO ANGEL Y VERGARA ANA MARIA P/SUCESIONES" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LO BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ROBERTO ÁNGEL QUIROGA, L.E.N° 6.923.016 Y ANA MARIA VERGARA, D.N.I. N° F2.973.239 PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5360868 Importe: \$ 96
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.753 caratulados "González Rosa p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa González (DNI F 04.718.547), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5360909 Importe: \$ 112
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TORAULA ZARATE, MARINA, DNI N°95.053.213, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 265407, caratulado TORAULA ZARATE MARINA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5364486 Importe: \$ 80
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05750969-9((012054-409614)) VALENTI JORGE CARLOS P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE CARLOS VALENTI D.N.I. 8.027.870 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra ALICIA BOROMEI. Juez. Dra Graciela Calderón. Secretaria Vespertina.-

Boleto N°: ATM_5363196 Importe: \$ 80
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 409.826 "RODRIGUEZ CARLOS ENRIQUE - RODRIGUEZ GABRIEL ANIBAL Y RODRIGUEZ FORTUNATO OSVALDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ D.N.I. 11.213.498, FORTUNATO OSVALDO RODRIGUEZ D.N.I. M 6.146.486 y GABRIEL ANIBAL RODRIGUEZ D.N.I. 17.126.653 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Erica Andrea Deblasi.-

Boleto N°: ATM_5363294 Importe: \$ 64

05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr JUAN CARLOS SAMIENTO DNI 11.846.777, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 265884, caratulado "ELST ESTELA BEATRIZ Y SARMIENTO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5363350 Importe: \$ 96

05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr ALFREDO AGUSTIN BOLAÑOS DNI 13.716.651 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269595, caratulado "BOLAÑOS ALFREDO AGUSTIN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5363963 Importe: \$ 80

05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.213 caratulados " SABIO RAMÓN P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: RAMÓN SABIO, DNI N° M 6.923.683, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM_5363999 Importe: \$ 112

05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CAJAL MARTA EULOGIA, DNI F 1.974.878, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.391, caratulado "CAJAL MARTA EULOGIA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5364020 Importe: \$ 80

05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.617 caratulados "GARCIA MIGUEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS

BIENES DEJADOS POR: MIGUEL GARCIA, DNI N° 8.033.333, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)-Fdo.:Dr. Abel Pablo Rouse – Juez.

Boleto N°: ATM_5367163 Importe: \$ 112
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N°4, Mendoza, autos N°409174 caratulados, "QUIROGA EMMA Y ARCE PASCUAL ADRIAN P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EMMA QUIROGA, con D.N.I. N°4.516.877 y PASCUAL ADRIAN ARCE, D.N.I.6.782.510 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS-contados a partir de la notificación edictal del presente-sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.-Dra. Laura Segura-Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM_5364487 Importe: \$ 96
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y al SR. OSVALDO SCHMIDT de ignorado domicilio, respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CASTROFILO MARIA LUISA REGINA, DNI N° 0164273, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268869 CASTROFILO MARIA LUISA REGINA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5364488 Importe: \$ 96
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05416918- 8 ((012054-407830)) GIMENEZ CRISTINA Y MARQUEZ RAUL HUMBERTO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de CRISTINA GIMENEZ, D.N.I. .5.905.931 y RAUL HUMBERTO MARQUEZ, DNI: 11.209.403 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA LILEN SANCHEZ. Conjuez. Dra Graciela Calderón. Secretaria Vespertina.-

Boleto N°: ATM_5364497 Importe: \$ 80
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANTI JORGE EDUARDO, DNI 16.059.360, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.537, caratulado "SANTI JORGE EDUARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5366540 Importe: \$ 80
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LILIANA EMMA PANNOCCCHIA, DNI 4.830.655, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269548, caratulado "PANNOCCCHIA LILIANA EMMA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5366562 Importe: \$ 80
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GARCÍA SILVIA BEATRIZ, DNI 21.809.070, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.245, caratulado "GARCÍA SILVIA BEATRIZ P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5366834 Importe: \$ 80
05/08/2021 (1 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos 254448 caratulados GIROLDI MARCELO MARTIN C/ GONZALEZ MARCELO FABIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir en el presente proceso, inscripto nombre de Marcelo Fabián González, en el asiento A2 del folio real matrícula N° 148290/5, nom. Cat. 05-01-04-0007-000021-0000-1, ubicado en calle Los Álamos 1753, Unidad A-1, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5343410 Importe: \$ 320
26-28-30/07 03-05/08/2021 (5 Pub.)

MENSURAS

Raul Manzini, Agrimensor mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58; 1897.34 m²; propiedad Alejandro Mariani Cortese, Jose Mariani Cortese, Juan Mariani Cortese y Ernesto Mariani Cortese; pretendida por Misión Evangélica Belén; Ruta Provincial 82 costado Sur, 267.90 m este calle San Pedro, Las Compuertas Lujan de Cuyo. Limites: Norte: Ruta Provincial 82; Sur y Oeste: Pedro Cortez; Este: Miguel Maron. Agosto 11, hora 10. Expte: EE-49327-2020.

Boleto N°: ATM_5361159 Importe: \$ 192
04-05-06/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 22 ha. 2.452,39 m², propietario MIGUEL CANOVAS, ubicada Ruta Nacional N° 7 y Calle Hernández esquina Sur-Este, Las Catitas, Santa Rosa. Agosto 12, hora 18. Expediente EX2021-04633220-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5363844 Importe: \$ 96
04-05-06/08/2021 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 ha 0777,58 m² parte mayor extensión. Propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Gestión título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: RENDUELES, Patricia Sandra. Ubicación: Ruta Provincial N° 180 km 20.15 lado oeste, El Nihuil, San Rafael. Límites: norte: Estado Nacional Argentino, sur: Estado Nacional Argentino, este: Ruta Provincial N°180, oeste: Estado Nacional Argentino. Expediente: EE-49388-2021, Agosto 11, hora: 10

Boleto N°: ATM_5363495 Importe: \$ 192
04-05-06/08/2021 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 20.000 m2 aproximadamente, Parte de Mayor Extensión, Propiedad de BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ubicada en Calle Segundo Sombra S/Nº, a 230 m al Oeste de calle Presidente Perón, costado Norte, Villa del Parque, Godoy Cruz. Agosto 11, hora 11:00. Expediente EE-47975-2021.

Boleto N°: ATM_5363980 Importe: \$ 144
04-05-06/08/2021 (3 Pub.)

Sergio Calori Agrimensor, mensurará 242,66 m² de EDGARDO NESTOR CICUTTO Y SEÑORA, Constancio C. Vigil 220, Ciudad, Maipú. Agosto 11, hora 10,30. Expediente 2021-04533350-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5363990 Importe: \$ 48
04-05-06/08/2021 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 782312,37 m2, propietario FERNANDO RUIZ MORENO. Calle Víctor Hugo, intersección calle Falucho, esquina Noreste, Rodeo Del Medio, Maipú. Expediente 2021-04557630-GDEMZA-ATM. Agosto 11, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5363994 Importe: \$ 96
04-05-06/08/2021 (3 Pub.)

Eduardo Femenia, Agrimensor, mensurará 1997,70 m2 propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS SAID MATRABASI SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendida NOELIA ALICIA VARÓN, Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58. Límites: Norte: Estancias Coy Mallin SRL; Sur: titular dominial; Oeste: José Manuel Hidalgo; Este: Antigua Ruta Nacional 40; 114,97 mts. Norte, Oeste calle Quiroga (reunión), La Consulta, San Carlos. Agosto 11, hora 9:00. Expediente EX-2021-02472007-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5363993 Importe: \$ 192
04-05-06/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 4043.44 m2, propiedad de HÉCTOR DIONISIO MORALES. Ubicada en Calle Donato Guevara y El Fuerte, esquina Noreste, Villa, San Carlos. Agosto 11, hora: 12:30. EX-2021-04549262-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5364016 Importe: \$ 96
04-05-06/08/2021 (3 Pub.)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 2779.87 m2 de María Elena Alaniz. Callejón Comunero S/Nº (lote B), Costado Este, 140 m al Norte Calle 2 de Mayo y por ésta 496 m al Este calle Severo del Castillo, Los Corralitos, Guaymallen. Agosto 11, hora 9.00. Se cita a Condóminos del Callejón Comunero y Terceros interesados. Expediente 2021-04454615-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5364017 Importe: \$ 192
04-05-06/08/2021 (3 Pub.)

Luis Alberto García, Ingeniero Agrimensor, mensurará 161446,29 m2. SERGIO RICARDO SLOBODIANIUK. Ruta Nacional N° 149 S/Nº, Km. 14, Los Tambillos, Uspallata, Las Heras. Ubicación desde la entrada a Estancia San Alberto 1282,40 m al Norte, costado Este. Agosto 11, hora 10:30. Expediente 2021-04511713-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5364019 Importe: \$ 96
04-05-06/08/2021 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mediará 120,95 m² aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO pretendida por VERONICA BEATRIZ VILLEGAS ubicada en América N° 2601, Godoy Cruz. Límites: Norte; Carlos Irineo De Bello y otra (Unidad 9 matriz PH), Oeste: Di Rico, Christian Pablo y Zangrandi, Andrea Karina (Unidad 7 matriz PH), Sur: Calle América, Este: Calle C.Silva. Agosto 11 hora 8.00 Expediente EX-2021-03989360- -GDEMZA-DGCAT_ATM EX-2021-03989360- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5363073 Importe: \$ 240
04-05-06/08/2021 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 5 ha. 0.032 m², para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de CARMEN ANGELA ALMA de ZANCANELLA y ADRIANA BEATRIZ YUBEL, pretendida por OMAR HUMBERTO MORALES, ubicada en Calle Millares S/N°, a unos 647 metros al Norte de Calle Mauricio Grenon, costado Este, Colonia Molina, Guaymallen. Límites: Norte: Juan Brunetti; Sur: y Este: Juan Caperon; Oeste: Calle Millares. Agosto 11, hora 12:30. Expediente: EX-2021-04508456-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5363971 Importe: \$ 240
04-05-06/08/2021 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará en un solo bloque aproximadamente 4276 m², para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58; comprendido como la totalidad del Título 1 propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. a C.C. y C.) y la totalidad del Título 2 propiedad de JOSE GARCÍA DO CAMPO, ambos pretendidos por CARLOS PRIMITIVO PUEBLA y MARÍA ANGÉLICA GARCÍA, ubicada en calle Sarmiento s/n°, Costado Oeste, 58.60 m Sur Calle Remedios Escalada, Los Barriales, Junín. Límites del polígono general: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 236 Inc. a C.C. y C.); Sur: Elena Celina Angela Maddio de Sottano; Este: Calle Sarmiento; Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 236 Inc. a C.C. y C.) y Elena Celina Angela Maddio de Sottano. Expediente 2021-04090510-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 11, hora 9.30.

Boleto N°: ATM_5363996 Importe: \$ 384
04-05-06/08/2021 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor mediará en propiedad Horizontal, Unidad 4, 94,84 m², propietario EUGENIA ELVIRA MAYORGA, pretendiente OSCAR MATIAS PERDOMO. Ley 14159, Decreto 5756/58, gestión Título Supletorio. Ubicación Tiburcio Benegas 898, Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. Unidad 4 Planta Baja 17,08m², Planta Alta 58,57 m², Superficie Propia 75,65 m², Superficie Común total 19,19 m². Total Superficie cubierta 94,84 m², Superficie no cubierta de uso exclusivo 10,05 m², porcentaje de dominio 28.77 %. Límites: Norte: Calle Tiburcio Benegas; Sur: Carlos Fermín Valcarcel; Este: Soledad Rosalía Fernández; Oeste: Calle Joaquín V. González. Expediente 2021-04575763-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 11, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5364006 Importe: \$ 288
04-05-06/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mediará aproximadamente 500.00 m², para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de MATIAS JOAQUIN DE ROBLEDO, pretendida por DAVID DIONISIO NINA, ubicada en Ruta Provincial 92 km 8.4 s/n°, costado Sur, Ciudad, Tunuyán. Hora 12.30, Agosto 11. Límites: Norte, Ruta Provincial N92; Sur, Mirta Elvira Vilte, Ramona Noemí Pérez; Este, Dominga Brizzio y Martin Eugenio Fiorio; Oeste, Matías Joaquín De Robledo. Expediente EX-2021-04212065-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5364008 Importe: \$ 192
04-05-06/08/2021 (3 Pub.)

Jorge DaForno, Agrimensor, mediará 315,00 m2. Propietario: MARÍA MARTÍNEZ y JORGE FRIMAL. Ubicación: Avellaneda 1042, Ciudad, San Rafael. Agosto: 11 Hora 8:00. Expediente: EX -2021-04590083.

Boleto N°: ATM_5361514 Importe: \$ 96
03-04-05/08/2021 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mediará 152.44 m2 propiedad CARDENAS JULIETA ANDREA Y OTROS. Calle Florentino Ameghino N° 210 – Palmira – San Martín. EXPEDIENTE EX-2021-04568156-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 10 Hora:15:00

Boleto N°: ATM_5361142 Importe: \$ 96
03-04-05/08/2021 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mediará 2.869,58 m2 de DOMINGO GUIDOLIN, pretendida por Enrique Joaquín Alonso para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58, Lamadrid 1327 Ciudad Rivadavia.-Exp.EX-2018-00876822 Agosto: 10 Hora:18. Límites: Norte: Ana Prospitti de Yanardi Sur: María Prospitti de Yanardi Este: María Prospitti de Yanardi Oeste: Calle Lamadrid

Boleto N°: ATM_5361523 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2021 (3 Pub.)

Ramón Samuel Seder, ingeniero civil, mediará para Título Supletorio, ley 14159, Decreto 5756/58, la unidad funcional 0-4, planta baja, destino vivienda, de Propiedad Horizontal, calle Pescadores N° 2020, El Plumerillo, Las Heras, propietario EDUARDO DAVID SAHADE, pretendida por Marcela Alejandra Tirenti, superficie cubierta propia 29,46 m2, superficie cubierta común : semicubierta 1,19 m2 y cubierta 7,06 m2, computable 37,71 m2, superficie no cubierta común de uso común 273,29 m2, porcentaje 4,31 %, límites de la cubierta propia: norte y este: superficies de uso común, sur, unidad 0-1, de Diego Nazareno Cruz y oeste: Juan Carlos Cesar Pierangeli. Se cita a los copropietarios interesados en el presente edificio, agosto: 10 hora 9 EX - 2021-04569608-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5361517 Importe: \$ 336
03-04-05/08/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE COMERCIO Y CAPITAL MOBILIARIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. Palpacelli Marcela Florinda, domiciliada en Perito Moreno 1.667 Local 2, C.P. 5501, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 12.578.652, CUIT Nro. 27-12578652-4. Anuncia transferencia de Comercio Y CAPITAL MOBILIARIO a favor de OPM S.A.S., C.U.I.T N° 30716441497 con Domicilio Legal en PERITO MORENO 1667 Dpto:2, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Óptica Contactóloga ubicado en calle Perito Moreno N° 1.667, Local 2, C.P. 5501, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Perito Moreno N° 1.667, Local 2, C.P. 5501, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. Palpacelli Marcela Florinda D.N.I. Nro.: 12.578.652.

Boleto N°: ATM_5366815 Importe: \$ 112
05/08/2021 (1 Pub.)

TRANSFERENCIA DE COMERCIO Y CAPITAL MOBILIARIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. CRISTIAN JONATHAN QUEZADA QUEZADA D.N.I. N° 93.889.198 DOMICILIO CALLE COLON N° 1114 DTO 10.(5501) GODOY CRUZ, MZA. Anuncia transferencia de

Comercio Y CAPITAL MOBILIARIO a favor de ABI BEATRIZ LEITON DNI N° 36.419.061 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE JORGE NEWBERY N° 333 (5519) SAN JOSE, GUAYMALLEN, MZA. Destinado al rubro BEBIDAS ubicado en calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 812 LOC-2 GODOY CRUZ, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle COLON N° 1114 DTO 10, GODOY CRUZ, Mendoza. CRISTIAN JONATHAN QUEZADA QUEZADA D.N.I. N° 93.889.198.

Boleto N°: ATM_5356911 Importe: \$ 560
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el representante de la sociedad LOLA MORA S.A., CUIT N° 30-71391660-5 domiciliada en Olascoaga 2.381 – Mendoza, el Sr. Pablo Damian Bonoldi, CUIT N° 20-29488671-1 y domicilio en calle Ituzaingo 1.422,2do piso oficina 8 - Mendoza, anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio a favor de CHIROLAS S.A.S., CUIT N° 30-71721762-0 con domicilio Juan B. Justo 354 – Mendoza, representada por el Sr. Franco Salerno con CUIT N° 20-36859043-7 y domicilio en Paraná 125 - Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Juan B. Justo 354 – Mendoza, C.P. 550.

Boleto N°: ATM_5357390 Importe: \$ 672
30/07 02-03-04-05-06/08/2021 (6 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

INICIO SAS: Comunica que por Acta de Reunión de Administración del 29-04-2021 se aprueba el cambio del domicilio de la Sede Social, legal y fiscal a calle Patricias Mendocinas N°578 unidad 2 piso 7, Godoy Cruz - Provincia de Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_5358693 Importe: \$ 48
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 8, de fecha 8 de febrero de 2019, designó para integrar el directorio a las siguientes personas. Directores titulares: Jorge Enrique Moreno, DNI N° 17.309.104, argentino, empresario, domiciliado en Ruta 68, km 173, Cerrillos, Provincia de Salta; Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, argentino, abogado, casado, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; Enrique Emilio Arroyo, DNI N° 20.357.263, argentino, casado, abogado, domiciliado en calle Víctor Hugo 59, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Director suplente: Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879, argentino, abogado, casado, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Síndico Titular: Antonio Torre, DNI N° 17.573.113, de profesión contador, casado, domiciliado en calle San Martín 924, piso 3, Ciudad de Mendoza; Síndico Suplente: Marcos Pasciucco, DNI N° 24.566.182, de profesión contador, casado, domiciliado en Barrio Lago El Torreón, Manzana H, Casa 10, Luzuriaga, Maipú, Mendoza.- Los mismos han sido designados por un ejercicio económico.-

Boleto N°: ATM_5325152 Importe: \$ 176
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

HOSTERÍA NÓMADES S.A.-Comunica por un día que, por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 29 de julio de 2021, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente, Fabián Roberto García y Director Suplente, Jorgelina Ester Quero. Vigencia: Por el término de 3 (tres) años.-

Boleto N°: ATM_5358368 Importe: \$ 48
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 10, de fecha 17 de febrero de 2020, designó para integrar el directorio a las siguientes personas. Directores titulares: Jorge Enrique Moreno, DNI N° 17.309.104, argentino, empresario, domiciliado en Ruta 68, km 173, Cerrillos, Provincia de Salta; Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, argentino, abogado, casado, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; Enrique Emilio Arroyo, DNI N° 20.357.263, argentino, casado, abogado, domiciliado en calle Víctor Hugo 59, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Director suplente: Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879, argentino, abogado, casado, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Síndico Titular: Antonio Torre, DNI N° 17.573.113, de profesión contador, casado, domiciliado en calle San Martín 924, piso 3, Ciudad de Mendoza; Síndico Suplente: Marcos Pasciucco, DNI N° 24.566.182, de profesión contador, casado, domiciliado en Barrio Lago El Torreón, Manzana H, Casa 10, Luzuriaga, Maipú, Mendoza.- Los mismos han sido designados por un ejercicio económico.-

Boleto N°: ATM_5325153 Importe: \$ 176
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 12, de fecha 17 de febrero de 2021, designó para integrar el directorio a las siguientes personas. Directores titulares: Jorge Enrique Moreno, DNI N° 17.309.104, argentino, empresario, domiciliado en Ruta 68, km 173, Cerrillos, Provincia de Salta; Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, argentino, abogado, divorciado, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; Fernando Erik Villarroel Alcocer, DNI N° 95.424.310, boliviano, soltero, ingeniero industrial, domiciliado en calle Los Carolinos 725, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Director suplente: Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879, argentino, abogado, casado, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Síndico Titular: Antonio Torre, DNI N° 17.573.113, de profesión contador, casado, domiciliado en calle San Martín 924, piso 3, Ciudad de Mendoza; Síndico Suplente: Marcos Pasciucco, DNI N° 24.566.182, de profesión contador, casado, domiciliado en Barrio Lago El Torreón, Manzana H, Casa 10, Luzuriaga, Maipú, Mendoza.- Los mismos han sido designados por un ejercicio económico.-

Boleto N°: ATM_5325808 Importe: \$ 176
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

TERASTRA SAS. Notifica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de julio de 2021 fueron designados los siguientes integrantes del Directorio por plazo indeterminado: a) en el cargo de Administrador Titular, al Señor PAULO LIRA, D.N.I. 29.231.103; y b) en el cargo de Administrador Suplente, al Señor PAULO MOYANO, DNI N° 25.291.271. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5363992 Importe: \$ 48
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

TIERRAS BLAS S.A. - A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de subsanación complementaria de instrumento constitutivo del 08 de Junio de 2021 se informa que se rectifica el domicilio de la sede social, legal y fiscal de la sociedad en calle Iriarte s/n, El Zampal, Tupungato, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5364458 Importe: \$ 48
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

EXPRESO EL CARRIZAL S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 41 de fecha 30 de Setiembre de 2.020, se designó nuevo Directorio el que ha quedado compuesto de la siguiente forma: Presidente MIGUEL ANTONIO VALVERDE DNI 10.205.148, Vicepresidente MARIANA ANDREA VALVERDE, DNI 26.097.108, Director Titular ANA BEATRIZ LOPEZ DNI 11.408.647; Directora Suplente CECILIA MARIANA BALLARINI DNI 29.648.988

Boleto N°: ATM_5366601 Importe: \$ 64
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

TRANTOR S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30 de Abril de 2.021, se designó nuevo Directorio el que ha quedado compuesto de la siguiente forma: Presidente NICODEMO FURFARO DNI 91.194.963; Director Suplente JOSÉ DAVID FURFARO DNI 26.869.350.

Boleto N°: ATM_5367289 Importe: \$ 48
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

COLLICO ENERGIA SA EN LIQUIDACION. Comunica que mediante ACTA de ASAMBLEA N° 5 de fecha 7 de mayo de 2021 se designó como guardador de los libros societarios y de la documentación contable de YELAP ENERGIA SA EN LIQUIDACION al Sr. Ernesto Ricardo Semmoloni, DNI N° 25.207.855, fijando a los efectos domicilio en calle Patricias Mendocinas 1285, Ciudad. Mendoza.

S/Cargo
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

FOOD AND DRINK COMPANY S.A. - Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 15 de julio de 2021, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada, se ratificó: I - el nombramiento y la gestión del directorio designado el 25 de marzo de 2011 mediante Asamblea general ordinaria unánime. Dicho directorio estaba conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio al Señor Osvaldo Gabriel Barrera, D.N.I N° 08.153.138, casado, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1947, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Lamadrid 436, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina y al Director Suplente la Sra. Graciela Beatriz Bragagnolo, D.N.I. N° 13.085.528, argentina, casada, nacido el 27 de Octubre de 1957, de profesión empresaria, con domicilio real en calle Fernando Fader N°558, Luján de Cuyo, Mendoza, manteniéndose en sus cargos ininterrumpidamente hasta el año 2020, II - el nombramiento del nuevo directorio el cual se va a integrar de la siguiente forma: Director Titular y Presidente del Directorio al Señor Pablo Andrés Calzetta, D.N.I. 33.578.238, casado, argentino, nacido el 11 de febrero de 1988, de 32 años de edad, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio real en calle Pedro J. Norton 167, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y al Director Suplente al Señor Alfredo Ariel Ostropolsky, D.N.I. N° 34.747.702, argentino, casado, nacido el 09 de Diciembre de 1989, de 30 años de edad, de profesión empresaria, con domicilio real en calle Quebrada Blanca N° 689, B° Dalvian, 10° Sección, Residencial Los Cerros, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. El nombramiento del presente directorio tiene vigencia hasta el día 31 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo de los estatutos sociales, y III - la totalidad de las actas de directorio y asamblea que trataron los llamados y las aprobaciones de todos los directorios.

Boleto N°: ATM_5363101 Importe: \$ 320
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Lujan de Cuyo, 10 de Junio de 2.021, se reúnen en asamblea general extraordinaria unánime, el accionista de "**SONGUFER S.A.S.**", titular del 100% del capital social. Sr. Jorge Gustavo Ferro y la

Administradora suplente, Sra. Sofía Noemí Ontiveros y además los sres. Sergio Miguel Álvarez y Diego Eduardo Luis Chura. "Transferencia del paquete accionario". Habiendo hecho la transacción comercial, quedan como titulares del 100% del paquete accionario el Sr. Sergio Miguel Álvarez y el Sr. Diego Eduardo Luis Chura. Se acuerda que el Administrador Titular sea el Sr. Sergio Miguel Álvarez, D.N.I. 27.473.714, con domicilio especial en Barrio El Álamo, manzana 8, casa 10, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza y el Administrador Suplente sea el Sr. Diego Eduardo Luis Chura, D.N.I. 34.986.121, con domicilio especial en El Álamo s/n, asociación amigos y vecinos MG, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5363161 Importe: \$ 144
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

FLOWSERVE LA HOLDINGS LLC Por resolución del Consejo de Administración de fecha 13/05/2014, la sociedad extranjera Flowserve LA Holdings LLC, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza con fecha 24/04/2008, trasladó su jurisdicción de los Estados Unidos de América a México, modificándose su denominación de "Flowserve LA Holdings LLC" por la de "Flowserve LA Holdings S. de R.L. de C.V.". Dicho cambio de jurisdicción y de denominación fue registrado con fecha 02/09/2014 ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de México Distrito Federal, México.

Boleto N°: ATM_5363345 Importe: \$ 96
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES BELÉN S.A Comunica que por reunión de directorio de fecha 03 de junio de 2021 se decidió designar como nuevo representante legal de la sociedad en Argentina al Señor ROBERTO RAUL SCHMIDT, D.N.I. 8.456.380, de estado civil divorciado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en Medrano 2714, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina. Asimismo, se comunica la decisión de modificar el domicilio legal de la sociedad, fijándolo en Araoz 1950, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_5363977 Importe: \$ 80
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

ALMENCI SOCIEDAD ANÓNIMA. Se hace saber, que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de julio de 2021, se ha designado nuevo Directorio. El Directorio de la Sociedad queda conformado por Directora titular y Presidente a MARISA CRISTINA CICERO D.N.I. 18.342.872, como Directora Titular y Vicepresidente a LAURA CECILIA CICERO DNI N° 21.809.359 y como Directora Titular SILVIA ALEJANDRA CICERO DNI N° 23.893.257, y como Director Suplente a MARÍA CRISTINA GARCIA DNI N° 5.157.062, por el término de tres ejercicios

Boleto N°: ATM_5364023 Importe: \$ 80
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Por acta de subsanación se modifica el estatuto de **CRISTO REDENTOR SAS** en su art 4 de la sgte manera: CUARTO: El Capital Social es de pesos Sesenta Mil pesos (\$ 60000), representando por la cantidad de acciones 60 ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una

participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM_5366646 Importe: \$ 176
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

GAVEL S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 12 de Julio de 2016 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Junio de 2019. Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Diego Carlos Martínez L.E. N° 6.900.296, argentino, con domicilio real en Paul Harris 1027 piso 11 Depto. 1 Villa Palmares G.Cruz, Provincia de Mendoza; y Director Suplente a la Sra. Otín de Martínez Mirtha Gladys L.C. N° 4.595.881, Argentina, con domicilio real en Paul Harris 1027 piso 11 Depto. 1 Villa Palmares G.Cruz, Provincia de Mendoza, ambos con domicilio especial en calle Paso de los Andes 58, piso 1, dto. A, ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_5366711 Importe: \$ 112
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JOSE MAZZEO SOCIEDAD ANONIMA. Se hace saber que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 29 de Junio de 2.021 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Director Titular, Señor CRISTIAN ADRIAN MAZZEO AGUADO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 30.674.108, soltero, Agricultor, nacido el 17 de diciembre de 1983, con domicilio real en Barrio Presidencia III Manzana G, Casa 2 de la Ciudad de Tupungato, Director Suplente, JORGE LUIS MAZZEO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 12.192.574, Divorciado, agricultor, nacido el día 18 de noviembre de 1956, con domicilio real en Barrio Presidencia III Manzana G, Casa 2 de la Ciudad de Tupungato,. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios, por lo que caducarán el 30 de Junio de 2024.

Boleto N°: ATM_5366715 Importe: \$ 144
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

PUKEM SOCIEDAD ANÓNIMA. Se hace saber que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 14 de Junio de 2.021 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente, Señora MARIA CRISTINA GIUBERGIA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 20.901.429, casada, Comerciante, nacida el día 06 de agosto de 1969, con domicilio en calle Huarpes N° 624 Manzana D Casa 2, de la Ciudad de Tupungato, y Director Suplente, Señor GERMAN DARIO KALLUS, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 24.176.701, casado, Comerciante, nacido el día 14 de octubre de 1974, con domicilio real en calle Huarpes N° 624 Manzana D Casa 2, de la Ciudad de Tupungato. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios, por lo que caducarán el 30 de junio de 2.024.

Boleto N°: ATM_5366717 Importe: \$ 144
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

12 De Diciembre S.A. Comunica que con fecha 02 de Agosto de 2021, se reunieron los socios de 12 De Diciembre S.A., con la presencia de: la Sra. Antonella Soledad Gerardi Ferraro DNI: 34.068.899 y el Sr. Gerardi Ferraro Enzo Matías 35.925.604 quienes aprobaron los temas: "Designación de accionistas para que firmen las actas. Tratamiento y subsanación de la observación realizada por Dirección de Personería

Jurídica. Comunicar el deceso del Presidente de la sociedad. Análisis de la Gestión de los Directores. Renovación de Directorio de la sociedad. Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N°06, comprendido entre 01-01-2019 y el 31-12-2019. Tratamiento de los Resultados obtenidos en el Ejercicio N°06. Aprobación de Retribución de Directores. Aprobación de Gestión de los Directores.” Quienes establecen domicilio de sede social en Patricias Mendocinas 2640 - Capital - Mendoza

Boleto N°: ATM_5366722 Importe: \$ 144
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

EL NIÑO PELEGRINA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se hace saber que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 15 de Marzo de 2.021 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente, Señor JOSE MIGUEL PELEGRINA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 32.194.295, soltero, Comerciante, nacido el día 08 de octubre de 1986, con domicilio en calle Monseñor Fernandez N° 160, de la Ciudad de Tupungato, y Director Suplente, Señora ANGELES ROMERA MARTIN, de nacionalidad española, Documento Nacional de Identidad N° 93.710.175, casada, Comerciante, nacida el día 6 de marzo de 1954, con domicilio real en calle Monseñor Fernandez N° 160, de la Ciudad de Tupungato. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios, por lo que caducarán el 31 de diciembre de 2.023.

Boleto N°: ATM_5366739 Importe: \$ 128
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

LUZ DE CUYO S.A.S ACTA DE SUBSANACIÓN: comunica subsanación al contrato constitutivo, en cumplimiento al dictamen legal Número GEDO: IF-2021-04533108-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, y que tramitado bajo el expediente Número: EX-2021-04533061-GDEMZA-DPJ#MGTYJ de la Dirección de Persona Jurídica de Mendoza, mediante acta de subsanación de fecha 03/08/2021, dando cumplimiento a subsanar las siguientes observaciones: 1.-Fecha de constitución: veinte de julio del año dos mil veintiuno (20/07/2021) 2.- Denominación: “LUZ DE CUYO S.A.S.” pasa a denominarse “**LUZ CUYANA S.A.S.**”. 3.-Forma de Integración del Capital: Capital de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00) representado por 450.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificado de depósito de plazo fijo en el Banco BBVA Argentina S.A.

Boleto N°: ATM_5367170 Importe: \$ 128
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Mediante el acta de directorio n° 152 de **IBS Córdoba S.A.** celebrada el 24 de junio de 2021 en la sede social calle Esmeralda 634, piso 3, depto. A de la Ciudad de Buenos Aires los directores resolvieron por unanimidad la apertura de una sucursal de la sociedad en la provincia de Mendoza en los términos del art. 5 de la ley 19550, designando como representante de la sucursal al Sr: Jorge Sebastián Degan D.N.I. 27.362.613 de nacionalidad argentina con domicilio real en calle 25 de mayo 1601, barrio Solares de Maipú, casa B-13, Maipu Mendoza quien aceptó el cargo en el mismo acto y estableció como domicilio especial a los fines del art. 256 ley 19550 el detallado como su domicilio real. Se establece como domicilio de la sucursal en Mendoza de la empresa IBS Córdoba S.A. el de calle 25 de mayo 1601, barrio Solares de Maipú, casa B-13, Maipú Mendoza

Boleto N°: ATM_5367352 Importe: \$ 144
05/08/2021 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado pedidos de acuerdo para designar:

Expte. 76162 –JUEZ DE FAMILIA DE LAVALLE, 1º CJ, DRA. MARIA CAROLOINA AGBO, D.N.I. Nº 20.112.010.-

Expte. 76163 - JUEZ DE GESTION JUDICIAL DE FAMILIA, 4º JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS, 1º CJ, DRA. MARIA PAULA FERRARA, D.N.I. Nº 25.584.568.-

Expte. 76164 - JUEZ DE FAMILIA DE LA VILLA CABECERA DE SAN CARLOS, 4º CJ, DRA. MARIELA VERONICA CANO, D.N.I. Nº 23.173.280.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de esta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente

S/Cargo
05/08/2021 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº_96 M 2018 CARATULADOS: CORIA SEGUNDO ROGELIO- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo Nº_96 M 2018 caratulados: “CORIA SEGUNDO ROGELIO Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CORDOBA S/Nº, PARTE LOTE 13- MZNA. J, VILLA CHAPANAY, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº 08-11468-8 nomenclatura catastral es 08-05-01-0024-000007-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al nº 36677, folio 245, Tomo 77 D de San Martin en fecha 01-06-1984, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
15-22-29/07 05-12/08/2021 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_106 M 2018 CARATULADOS: MUÑOZ VIVIANA NANCY REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_106 M 2018 caratulados: "MUÑOZ VIVIANA NANCY Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle BELGRANO S/N°, LUGAR DENOMINADO LOTE0 BONANNO, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-44618-9 nomenclatura catastral es 08-05-01-0029-000016-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 9.636, folio 365, Tomo 55 C de San Martin en fecha 21-05-1943, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

15-22-29/07 05-12/08/2021 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_105 M 2018 CARATULADOS: MUÑOZ MARCELA MONICA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_105 M 2018 caratulados: "MUÑOZ MARCELA MONICA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle BELGRANO S/N°, LUGAR DENOMINADO LOTE0 BONANNO, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-44617-1 nomenclatura catastral es 08-05-01-0029-000015-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 9.636, folio 365, Tomo 55 C de San Martin en fecha 21-05-1943, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

15-22-29/07 05-12/08/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE HELICÓPTERO PARA CAMPAÑA NIVOLÓGICA 2021"

Licitación Pública N°: 18/2021

Expediente N°: 787.667 – 2 – 2021

Presupuesto Oficial: \$ 5.848.746,75

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 13/08/2021 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO (Retiro de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones)

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo:

www.irrigacion.gov.ar

S/Cargo
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1132
EXPEDIENTE: 22316 - M - 2021
OBJETO: ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR 36 (TREINTA Y SEIS) MESES.-
DESTINO: Sec. de Gobierno, Sec. de Hacienda y Sec. General de Intendencia.
FECHA DE APERTURA: 18 de AGOSTO DE 2021, a las 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.514.855,22
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.514,00
CONSULTAS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1134
EXPEDIENTE: 19920 - M - 2021
OBJETO: ALQUILER DE UN SALÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE POLO DE INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LAS HERAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, LABORATORIO TECNOLÓGICO, ESPACIO DE COWORKING, OFICINA MUNICIPAL DE COOPERATIVAS Y/U OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, POR 36 (TREINTA Y SEIS) MESES.
DESTINO: Dirección de Desarrollo Económico, Tecnológico y Ambiente.
FECHA DE APERTURA: 19 de AGOSTO DE 2021, a las 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.240.000,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.240,00
CONSULTAS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo
05/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 31 de Agosto de 2021 a las 10.00 horas, para adquirir mano de obra y materiales para terminación del Hotel de los Inmigrantes (1ª Etapa) Dto. La Colonia, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal Nº5647/2021
Presupuesto Oficial \$ 11.872.363,73.
Valor del Pliego \$ 15.000,00.
Garantía de Oferta: \$ 118.723,64.
Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar www.compras.mendoza.gov.ar
Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas

S/Cargo
05-06/08/2021 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas
Subdirección de Licitaciones

OBRA:

“Segundo llamado refacción del sector de internación pediátrica s.i.p. 4 - Hospital Humberto Notti”

Expte. N°: EX-2021-03298225- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 296-PIP-2021

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA YOCHO CON 00/100 (\$ 155.301.838,00).

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS.

Se establecen los siguientes hitos contractuales:

1. Entrega de documentación ejecutiva aprobada: a los 30 días desde el Acta de Inicio de Obra.
2. Recepción Provisoria Parcial Sector 1: Ciento veinte (120) días desde el Acta de Inicio de Obra.
3. Recepción Provisoria Parcial Sector 2: Ciento sesenta y cinco (165) días desde el Acta de Inicio de Obra.
4. Recepción Provisoria Total Sector 3: Doscientos cuarenta (240) días desde el Acta de Inicio de Obra.

Nota: Se debe prestar especial atención al desarrollo de los trabajos por etapas y por sectores, de manera de considerar las necesidades de funcionamiento del hospital.

Si el Contratista se excediere del plazo de ejecución como de los hitos fijados será pasible de la multa fijada en el presente Pliego.

Visita de Obra Obligatoria: 11 de agosto de 2021, 10:00 hs., punto de encuentro ingreso Hospital H. Notti.

Apertura Simultánea Sobres N°1 y N°2

Día 19 de agosto del 2021 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en la Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. Piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
04-05/08/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1157/21: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 23 de agosto de 2021, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA INTERVENCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO POLIGUAY, 2º ETAPA, EN CALLE GOMENSORO Y LOS PARAÍDOS DE BELGRANO GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO con 04/100 ctvos. (\$139.691.505,04); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-6892-2021.

Pliego de Bases y Condiciones en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$139.600)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

04-05/08/2021 (2 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$5608
Entrada día 04/08/2021	\$0
Total	\$5608



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31427 05/08/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 134 pagina/s.